Departmental States Papers.

VOL. ~~X.~~ XVII

JUZGADOS.

Books-1-2-3-4-5-6.

Barrientos 12

+ 1839. = Enero 8 = Monterey.

Simeon Castro, Juez 1º de Monterey al Gobernador de California. = Fuga y robo de Caballos.

Da parte de la fuga, de la carcel, del negro inglés Juan Forbes, preso por haber robado unos cuantos caballos, despues de lo cual se embarcó para Lima, y habiendo regresado poco tiempo despues, repitió el hecho llevándose mayor número de animales, por lo que manda las señas de él para su aprehension.

pp = 2 y 3.

+ 1839. = Enero 20 = Monterey.

El R. P. Misº Fray José María Real á Simeon Castro. Falta de Cementerio.

Avisa de una comunicacion del R. P. Presidte en la que le dá parte de que el Mtro. de Monterey "debia retirarse á la Mision de Sn. Carlos, para evitar el improvo trabajo de estar yendo á dar sepultura á los Cuerpos;" por lo que cree de mucha necesidad hacer un Campo Santo y señalar á su Ministro una asignacion segura para cubrir esos gastos.

pp = 4 = 7.

1839. = Monterey.

Simeon Castro y Feliciano Soberanes, Jueces 1.º y 2.º de Monterey al Gobernador de la Alta California.

+ Enero 22. pp. = 8 = 9.

Remite lista de contribuyentes para la Construccion de un nuevo Cementerio, por no haber ya lugar donde cabar sepulturas en el otro.

+ Febrero 7. (5 doc.s) pp. = 10 = 19.

1 Dan cuenta haber recibido Bando de Elecciones.

2 Acusan recibo de las disposiciones del Presid.te para colonizar las Islas adyacentes á esta Costa.

3 De haber publicado el Bando sobre la amnistía decretada por el Congreso.

4 Reciben nota oficial relativa al reconocim.to hecho por Carlos Carrillo, acerca de la legitimidad de su Gobierno.

5 Avisan recibir Bando sobre el manejo de los Administradores de las Ex=Misiones.

4.

+ 1839. = Febrero 8 = Monterey.
Feliciano Soberanes, Juez 2º al Gobernador del Departamento. = Ausencia del Alcalde 2º

Anuncia su salida para su rancho, dejando á disposicion del 1er. Alcalde el reo Elisaldo para que lo haga trabajar en obras públicas.

pp = 20 = 23.

+ 1839. = Monterey. = Marzo 1º
Castro al Secretario del Departamento.

Dice haber fijado en los parajes indicados los modelos de Correos.

pp = 24 = 5.

+ 1839 = Marzo 1º = Monterey
Castro al Gobernador de Cal.

Acusa recibo del Bando relativo á la division, por la Junta Departamental de Californias.

pp = 26 = 7.

+ 1839. = Febrero 8 = Monterey.
Feliciano Soberanes, Juez 2º al Gobernador del Departamento. = Ausencia del Alcalde 2º

Anuncia su salida para su rancho, dejando á disposicion del 1er. Alcalde el reo Elisaldo para que lo haga trabajar en obras públicas.

p p = 20 = 23.

+ 1839. = Monterey. = Marzo 1º.
Castro al Secretario del Departamento.

Dice haber fijado en los parajes indicados los modelos de Correos.

p p = 24 = 5.

+ 1839 = Marzo 1º = Monterey.
Castro al Gobernador de Cal.

Acusa recibo del Bando relativo á la division, por la Junta Departamental de Californias.

p p = 26 = 7.

5.

+ 1839 = Marzo 11. = San Cárlos.
Marcelino Escobar, Juez interino al Secretario Departamental = Inventario de Fincas.

Da cuenta que habiendo entregado comunicacion oficial al R. P. Fr. José María del Real, éste le dijo que procediera á formar inventario de todas las piezas q. habia en el Cuadro, exceptuando la cuadra donde él existe, el cual es el siguiente y con asistencia de dos testigos que no saben firmar:

Inventario de las Fincas que existen en San Cárlos y he recibido á mi Cargo, haciéndolo con dos testigos de asistencia, Ciud.s Graciano Manjarrés y Mariano Romero.

Cuadra que mira al Norte

2 Cuartos chicos.
1 Id. de los lugares.
1 Id. chico para calabozo.
1 Sala con recámara y 1 Cuartito y cocina.
1 Cuarto chico.
1 Sala y 1 cuarto.
3 Cuartitos chicos sin puertas.
2 Id. medianos
2 Id. Id.

Cuadra que mira al Oriente.

1 Cuartito con una recamarita chica.
1 Cocina chica.
1 Salita mediana.
1 Salita Id.

Cuadra que mira al Sur.

1 Sala sin puerta que sirve de resguardo á la Iglesia.

Cuadra que mira al Poniente.

1 Sala de la asistencia del padre con 3 ó 4 piecesitas.
2 mas piezas chicas donde se cocina.
1 Cuarto con una recamarita.
1 Cuartito de cocina
1 Salita chica con dos cuartitos

Nota. = De las piezas del Poniente, que es la Cuadra que corre para la Iglesia, no estoy recibido, porq. el Padre dice todas pertenecen á su reverencia ó casas curiales.

pp = 28 = 9.

+1839. = Marzo 18 = Monterey.
Simeon Castro al Secretario Departamental.

Da aviso de la publicacion del Bando que le remitió. p = 30.

+1839 = Mayo 23. = Monterey.
David Spence, Juez de Paz, al Gobernador.

Acompaña copia del Inventario de lo existente en ese archivo.

pp - 31-2.

+1838. = Junio 7 = Monterey.
Simeon Castro al Gobernador.

Recibo piezas de Artillería. y entrega al Capitan Steel dos piezas inútiles.

pp = 33 = 34.

+1840 = Enero 30 = Monterey.

Juan B. Alvarado á B. R. Cooper, Capitan de la Goleta Nacional "California." = Instrucciones.

1.ª Que se haga á la vela con direccion al puerto de San Diego.

2.ª Que tan luego como fondee solicite la persona de Eulogio Celis y, de acuerdo con él, reciba á bordo toda la cueramenta que el buque pueda cargar.

3.ª Que cargado el buque se dirija á las Islas de Sandwich, donde dejará la carga y hará reparar el buque.

4.ª Que sea admita á bordo como sobre=cargo Enrique Fitch, y que se le consigne el cargamento.

5.ª Que Fitch deberá cooperar, de acuerdo con el Capitan á la recomposicion de la goleta.

6.ª Que el valor producido por las pieles sea depositado en las Islas, ~~ ~~ para la reparacion del buque.

7.ª Que las reparaciones de la goleta se reduzcan á forrarla en cobre y proverla de jarcia.

8.ª Que hecha la reparacion se haga la vela con el cargamento q.l designe el Consignatario.

9.ª Que se dirija, para su arribo, al puerto de Monterey.

9.

10ª Que si el sobre-cargo hiciere presente al Capitan no tener carga de efectos que embarcar y solicitase dirigirse á Mazatlan, éste debe acceder y de regreso se dirija á Monterey.

11ª Que si para las reparaciones necesitase algun fondo, el Consignatario deberá facilitarlo, segun tratado con el Sr. Celis.

12ª Que si el Capitan encontrase oportunidad de cambiar su embarcacion por otra mejor y aunque tuviera que dar 4 á cinco mil pesos, podrá verificarlo y que en este concepto deberá dirigirse directamente á Monterey sin tocar antes en otro punto.

13ª Que en lo demas que pueda ocurrir por circunstancias que no puedan preveerse, se confie en los conocimientos y experiencia del Capitan Cooper.

pp = 35 = 7.

+ 1840 = Marzo 2 = Monterey

Guillermo Eduardo Hartnell, Visitador General de Misiones al Gobernador.

Certifica la deuda que la Mn. de Sn. Luis Obispo debe al Sor. Moreno. p = 38.

10.

1840= Monterey.
David Spence al Secret.º Manuel Jimeno.

+Mayo 21. Recibo nota oficial. fs. fs.= 39=40.
Setiembre 28. fs. fs.= 41=44.

Que en cumplimiento al oficio de 23, pasó al Zucho con el fin de señalar las varas de tierra á cada uno de los vecinos radicados en aquel lugar, los cuales son los siguientes:

Prudencio Espinosa= Por el orillo del rio para el Este 514 v.s de largo y 250 v.s de ancho para labores, y 100 v.s para casa y corral.

Joaquin Buelna,= 257 v.s de largo y 125 v.s de ancho al Norte de Prudencio Espinoza y 100 v.s para casa y corral.

Eleuterio Villa= 257 varas de largo y 125 v.s de ancho al Norte de Prudencio Espinoza y junto á Joaquin Buelna y 100 varas para casa y corral.

Ramon Buelna= 400 varas de largo y 400 de ancho al norte del de Joaquin Buelna y Eleuterio Villa y 100 v.s para casa y corral.

Manuel Espinosa= 400 v.s de largo y 400 v.s de ancho al Este de Ramon Buelna

y 100 varas mas para casa y corral.

Jozé Higuera = Desde su casa para el Este hasta el paredon 800 varas de largo y 150 varas de ancho y 100 v.s para casa y corral.

Tomas Call (Extrangero) = Al Oeste y junto de Jozé Higuera 250 v.s de largo y 150 de ancho y 100 varas mas para Casa y corral.

Josecillo, Neófito de San Cárlos = 200 varas de largo y 200 de ancho, al Este de las tierras de Simeon Castro.

Antonio, Neófito de San Cárlos, = 200 varas de ~~largo~~ ancho al Este de las tierras de Simeon Castro

Estevan Espinoza = Desde su corral para el Este por el orillo del Monte 1,100 v.s de largo y 500 de ancho, y 100 v.s para Casa y corral.

Octubre 1º   f.s = 45

Certifica la deuda que la Mision de la Soledad debe al C. Jozé Rozas.

+ 1840 = Diciembre 21 = Monterey.
Spence al Gobernador Interino.

Avisa acerca de la reconvencion hecha á Eduardo Bale por vender licores faltando al compromiso contraido con Tomas O. Larkin y apoyándose en la influencia habida con Alvarado, no respetando órden alguna de otro individuo q. la del mismo Gobernador.

pp = 46 = 47.

1840 = Monterey.
Spence al Secretario del Despacho.

+ Diciembre 3. p = 48.
Remite lista de extranjeros radicados en esa Capital.

+ Noviembre 10. Enterado de la supr. órden. p = 49.

1841. = Monterey.
Simeon Castro al Secl. de Gobno.

+ Julio 25. pp = 50 = 1.
Da cuenta de haber tomado posesion del

13.

Cargo de Prefecto del 1er. Distrito, José Ramon Estrada

+ Julio 22. Recibe nota oficial. fs. = 53 = 3.

+ 1843 = Marzo 15 = Monterey.
José Z. Fernandez, Juez del 1er. Distrito al Gobernador.

Solicita el importe del presupuesto que acompaña.

fs. = 55 = 6.

+ 1843. = abril 4 = Monterey.
Teodoro Gonzalez, al Sect.º de Gobierno.

Da cuenta de haberse recibido Ant.º Chaves de la Escribania del Juzgado, previas las formalidades de estilo y segun el decreto de 8 de Junio último

fs. = 57 = 9.

14.

+1843. = Mayo 1° = Monterey.
José Z. Fernandez al Gobernador.

Recibe libramiento. pp = 60 = 1.

+1843 = Dic. 13 = Monterey.
Teodoro Gonzalez al Secretario de Gobierno.

Da cuenta del resultado de la medida de los terrenos de Estevan de la Torre y Josefa Soberanes.

p = 62.

+1844. = Enero 5 = Monterey.
José de Amesti al Gobernador.

Da cuenta de lo resuelto por el Ayuntamiento, señalándole tres individuos para agentes de Policía de ese puerto.

pp = 63 = 4.

15.

o (Sin fecha, sin lugar y sin direccion.)

El objeto de restablecer el cumplimiento de las leyes y destruir los abusos observados hasta ahora permitiendo el ~~[illegible]~~ comercio del cabotaje á los buques extranjeros obligaron al Gobierno á dirigir á esa oficina en 30 de Diciembre del año pasado la comunicacion relativa para anunciar con anticipacion esta providencia á fin de que llegase á noticia de todos los comerciantes, con objeto de facilitarles el tiempo necesario para que arreglasen todos los negocios en que pudiesen ser perjudicados si se hacia violentamente la prohibicion de dicho Comercio. Un año hace á esta fecha que se hizo la notificacion, tiempo suficiente para el objeto propuesto. En tal virtud, desde hoy serán admitidos en este Puerto como único habilitado por la ley los buques extranjeros sujetándolos á descargar sus mercancías pagar todos los derechos en moneda efectiva, y á observar las demas formalidades prevenidas en el Arancel de Aduanas Marítimas, con respecto á los buques que actualmente costeen costeando el cabotaje se les permitirá el tiempo necesario para redondear sus ~~[illegible]~~ viajes, para cuyo fin solicitarán los consignatarios ó dueños el que les sea suficiente.

p = 65.

16.

+ 1844. = Enero 9 = Monterey.
José de Amesti, Juez Constitucional, y José A. Chaves, Secretario, al Gobernador Departamental.

Avisan resoluciones del Ayuntamiento sobre si la cuerementa, ántes de la publicacion del reglamento de la materia, debe ó no ser marcada por agente respectivo, sin cobrar retribucion alguna.

pp = 66 = 7.

+ 1844. = Febrero 23 = Monterey.
Florencio Serrano, Juez 2º Constitucional, al Secretario de Gobierno.

Acusa recibo de expedientes.

pp = 68 = 69.

+ 1844 = Enero 25. = Monterey.
El anterior al Gobernador.

Dice haber dado cumplimiento á la órden de 31 de Diciembre.

pp. = 70.

17.

1844 = Monterey.
Amesti al Gobernor.

+ Enero 29. Remite renuncia. p = 71.
+ Febrero 1º Avisa de la terna nombrada por el ayuntamiento. p = 72.

+ 1844 = Febrero 14 = Monterey.
Florencio Serrano al Secret.º

En solicitud de expedientes de terrenos. p = 73.

1844. = Monterey.
Amesti al Gobernor.

+ Febrero 17. p = 74.
Interrogando si ha nombrado el policia que debe permanecer en Sn. Luis Obispo.

+ Febrero 24 Dando gracias. pp = 75 = 6.

18.

+ 1844. = Marzo 4 = Monterey.
Florencio Serrano al Secretario de Gobierno.

Sin interés. pp = 77 = 8.

+ 1844 = (Sin fecha =) Monterey.
(Sin quien ni á quien.)

Incomprensible. p = 79.

1844 = Monterey.
Serrano al Gobernador.

+ Marzo 23. Remite copia de bando pp = 80 = 1.
+ Abril 15. Remision de reo. pp = 82 = 3.

o 1844 = Abril 16. = Monterey.
José de Amesti = Bando.

Artículo 1º = Se prohibe en su totalidad la venta de toda clase de licores en los dias festivos desde las

 19.

ocho de la noche anterior hasta la mañana del dia siguiente, debiendo sufrir una multa la persona que contraviniere á este artículo: por primera vez, $10; por segunda, $25, y por tercera, cuatro meses de obras públicas.

Art. 2º = Todas las casas de Comercio permanecerán cerradas y si necesitaren vender víveres ú otra clase de efectos á alguna otra persona que los solicite, se le despachará por lo interior de la casa, debiendo la persona que abriese la puerta de su tienda sufrir las multas y penas que se dicen en el artículo anterior.

Art. 3º = Si se encontrase dentro de alguna casa personas en pequeño ó mucho número ébrios y alterando el órden, por solo este hecho deberá el dueño de dicha casa sufrir las penas detalladas en el art. 1º

Art. 4º = Todo individuo que se encuentre en las calles ébrio y dando escándalo, será conducido inmediatamente á la cárcel y sufrirá un mes de obras públicas; y si fuere militar, será conducido y entregado al Cuartel que corresponda, dándose cuenta inmediatamente á sus jefes para su correccion.

20.

1844. = Abril 9 = Angeles.

Juan Bandini al Ilustre Ayuntamiento. = Observaciones al bando de 12 de Enero de 44.

Por acuerdo en la última sesion tuvo US. á bien recomendarme hiciese todas las aclaraciones necesarias al objeto de los bandos publicados en esta ciudad, el presente año, en el órden y forma que ellos disponen para precaver el pernicioso mal del robo de ganados que con tanto escándalo se ha ejecutado en diferentes tiempos.

Al encomendarme US. este penoso trabajo, considero que así lo creería conveniente, en razon de estar yo encargado, por comision, en los asuntos pertenecientes al órden de policía y buen gobierno de esta Municipalidad.

Vana sería la presuncion de esta Ilustre Corporacion si creyese que yo era capaz de dar todo el lleno á sus deseos; pues, á la verdad, confieso que soy insuficiente para conseguirlo: empero, en la obligacion de obedecer cumplo, segun pueden mis facultades, y tendría la mayor satisfaccion de obtener la aprobacion.

En tal concepto, y para dar principio, recordaré lo que dije cuando presenté á discusion el bando de 12 de Enero de este año, que con ligeras modificaciones aprobó este Ilustre Ayuntamiento y mandó publicar y circular en su respectiva demarcacion. "La Comision ha creido no hacer objecion alguna sobre los bandos anteriores á que se remite el art. 13 ~~en~~ todas ~~sus~~ partes, incluyendo el

21.

arreglo de cueros en la 7.ª de dicho artículo; pues no cabe duda que despues de mil providencias tomadas al efecto, ninguna se presentó mas sencilla ni mas conforme q. el bando de 3 de Marzo de 1839, dado por uno de los Ayuntamientos Anteriores."

Documento núm. 1.= Este, el Art.º 16 del de la Exma. Diputacion Territorial de 7 de Octubre de 1827, copiado en el mismo documento y recordado por el Gobierno en 2 de Febrero de 1836 y otras muchas informaciones que tuvo presente la comision que represento, le inclinó á no admitir innovacion alguna que trastornase la práctica arreglada que se seguia por toda clase de propietarios de esta Jurisdiccion.

En este estado de cosas se presentó el bando de 31 de Diciembre del año próximo pasado por el Gobierno Departamental que se recibió en esta ciudad en 20 de Enero de este año, se publicó al dia siguiente y se presentó á la Corporacion en la sesion inmediata.

Como la experiencia ha regularizado en esta ciudad el método menos complicado para conseguir en lo posible saber quiénes sean los ladrones de ganados, se conoció luego que el expresado bando destruia las formas adaptadas por este Ilustre Ayuntamiento, y que caminando ambos á un mismo fin, se oponian en los medios que se practicaban. Este inopinado encuentro dió lugar á que en 5 de Febrero se acordase consultar al Gobierno sobre este particular. En efecto, así se verificó, segun manifestó el

señor Presidente de esta Corporacion, y justifica la contestacion que á nombre del Exmo. señor Gobernador ~~[illegible]~~ dirige S. S.ª al Secretario de Gobierno. Por esta se pide un tanto de las disposiciones tomadas por este Ilustre Ayuntamiento para ser revisadas y aprobadas por el Gobierno remitiéndose con las observaciones que parezcan á propósito para dar la medida necesaria. El decoro del Gobierno y las consideraciones de su respeto, son razones poderosas para callar; y por esto soy de sentir que se remita una copia del bando acordado y mandado publicar por este Ayuntamiento en 12 de Enero último, con lo que quedará obsequiada la superior disposicion de 14 de Marzo próximo pasado.

Ahora en cuanto á las observaciones que la misma Superior órden indica, no encuentro otras que las dificultades y compromisos que necesariamente deberán tener los Jueces en la ejecucion de las prevenciones mandadas cumplir en el bando de 31 de Diciembre del año próximo pasado relativo al embarque y reconocimiento de cueros: es bien clara la razon! El Art. 2º. ha declarado no se permita embarcar cuero alguno sin señal de reconocimiento y que deberán tener la visita del fierro de su dominio. El Art. 6º. expresa que el Comisionado ó Agente de Policía que se nombren en los puertos, por tal reconocimiento, disfrutará un medio real por cada cuero que marque en clase de emolumento. La relacion del Art.º 2º.

con el 6º ha presentado una cuestion difícil, á la verdad, por las dudas á que sometó: ¿ Quién, pues, deberá pagar ese medio real por cuero ? ¿ el barquero, que es el comprador y de cuenta de quién se embarca, ó el que los entrega en playa, que es el que lo vende ó paga con cueros sus dependencias que tiene contraídas con los buques ? El barquero se defiende con no estar ellos sujetos á mas derechos para embarque y desembarque que á los que les señala el arancel; y los vendedores ó pagadores se defienden con los Artº 2º. y 7.º del bando; puesto que ellos no embarcan, y muchas veces entregan los cueros en las casas ó barracas de depósito en que se reciben de cuenta de los buques.

El Art. 3º. compromete en alto grado la responsabilidad de los Jueces y no ménos al Ilustre Ayuntamtº. en la inseguridad á que se someten los bienes de su vecindario y Municipalidad. Vuelvo á repetir que no dudo que el Gobierno Departamental y esta Corporacion desean destruir el pernicioso robo de la Cuereadera que llaman; mas, se encuentra la diferencia en las formas. Por el expresado Art. 3º. está calificado ladron, aunque sin usar la palabra, todo aquel comerciante ó no comerciante que pare en su poder uno ó mas cueros cuya venta no sea del dominio, por cuya razon es condenado en $5 de multa, y la pérdida de los cueros. La ejecucion de este artículo, léjos de llenar el justo objeto de castigar al malvado, lo pone á cubierto de sus picardías, pues está seguro de que todo su riesgo es la mul-

ta indicada.

Ataca la responsabilidad de los Jueces porque es contrario á las leyes, pues éstas han determinado el castigo á los ladrones de todas clases, y establecido las penas á que están sujetos los que cometen abijeato.

Es contrario á la seguridad, porque valorizado el castigo por el precio mas inferior de una rez en buen estado, le será conveniente al ladron hacer sus correrías, pues nada le costará pagar $5 multa, ni la pérdida del cuero, cuando se vé libre de otra pena y le produce ventaja en las reces gordas que maten, aum cuando les cojan el robo y les hagan pagar la multa expresada.

Es contrario á la seguridad, porque es claro q. el especulador ó negociante, que en el país casi todos lo son, q. compra cueros, no está en la obligacion, y es bien dificultoso conocer todos los fierros ó señales con que se deba ocultar. — ¿Podrá decir un comerciante la persona que le vendió tales cueros que resultaron con venta falsa al cabo de 4 ó 6 meses que los está acopiando y que los remite á la plaza para el pago de sus créditos? Y sobre todo ¿podrá infirirse el hecho del robo de ganado á un mercader que compra de buena fe, que no tiene otra ocupacion que el despacho de sus mercancías dentro de su almacen ó mostrador, que no anda á caballo y que ménos conoce el ejercicio del lazo ó reata para lazar las reses que en el campo sacrifican los malvados? Y sucediendo esto, ¿podrá justamente castigarse al comerciante de buena

 25.

se con la pérdida de los cueros y á la multa á que se le condena, por el engaño que se le hizo? En la sesion anterior manifesté un hecho muy reciente que tenemos de esto: - Un comerciante francés, y cuyo conocimiento de su persona nos dá un testimonio de su buena conducta, y de ser como imposible considerado como ladron de ganado, se ha visto envuelto en el anatema del citado art. 3º.; y estoy casi cierto que no será el último á quien se castigará con inocencia, si se sigue aplicando, y creo que puede ser muy bien que de ello resulten reclamaciones.

El art.º 8º del bando dice que el producto de las multas serán concedidos por terceras partes: una al denunciante, otra al dueño del cuero y la tercera al fondo municipal; y si no hubiese denunciante, esa tercera parte tambien á la Municipalidad. La aplicacion de este artículo es injusto, puesto que á los propietarios hacendados, á mas de la inseguridad que se les ofrece á la proteccion de sus ganados, se les ataca á una parte de su propiedad. ¿Cuál es la razon, pues, por la cual se les despoja de la indemnizacion del daño que reciben? Dando por un momento por buena esa multa de $5 con que se le castiga al ladron de una res, ¿porqué no se le concede toda al dueño de ella? ¿qué tambien son delincuentes los propietarios de bienes semovientes, por el robo que les hacen los ladrones en el campo?

Nunca, Señor, podré persuadirme que el ob-

jeto del Gobierno sea otro que favorecer á la justicia y castigar al que la trastorna; empero, por desgracia, á las circunstancias locales de esta ciudad, á su buen gobierno y seguridad, se opone el bien repetido bando de 21 de Diciembre, por lo que es preciso buscar los medios de su reforma.

También es preciso convenir en que éste no previó todos los casos que pueden traer perjuicios muy trascendentales; por ejemplo, nada se dice de los cueros depositados en barracas ó almacenes que los buques tienen en playa para para sus saladeros establecidos y la generalidad del Art. 2.° y art. 7.° envuelven dentro de sí todas las corambres del Comercio extranjero, y las somete á la ejecucion delos art.s 3.° y 6.° Hay noticia de algun fundamento, que el Juez de San Diego se vió embarazado para permitir embarcar los cueros de uno de los buques que se alistaba para su regreso al puerto de su procedencia, sin practicar las disposiciones contenidas en el bando, y algunas razones de buen sentido, felizmente le hicieron desistir de su propósito; véase, pues, hasta qué punto puede comprometer la aplicacion literal del art. 2.°

Tampoco se prevee lo que se debe observar con los cueros que llaman orejanos, por no tener estampado fierro ó señal; Así como todos aquellos que no se les pueda conocer el fierro de su dominio, como sucede frecuentemente; y en este caso cuantos fierros se le pon-

 27.

gan como venta, serán ilusorios; y lo que parece conve=niente para salvar toda duda, es prevenir que á todo cuero ya con fierro claro ó dudoso, se le deje pegadas las orejas para asegurarse por la señal de ellas, al pro=pietario á que pertenezca ó perteneciera.

También tocaré Exmo de paso y por hacer relacion al mismo objeto, que es preciso consultar la providen=cia ya absolutamente necesaria para contener los insufri=bles y escandalosos robos de caballada que están ha=ciendo los Indios Gentiles del Interior. Esto, sin du=da, debe llamar una de las primeras atenciones, pues de dia en dia aumenta el mal, y dejándolo, hará los progresos que evidentemente observemos han experimen=tado y experimentan los pueblos del Norte de este De=partamento. No siempre los rancheros y otros de este vecindario pueden perseguir á los malhechores co=mo lo han hecho hasta ahora; por lo que es de necesidad consultar una medida eficaz, tanto para esto como para poner á cubierto las caballadas de esta demar=cacion, á la retirada de las partidas de los nuevos Meji=canos para su destino, pues se ha notado y se nota que en los dias próximos á su regreso, es cuando los Indios hacen sus mayores excursiones. De manera que si á la grande extraccion de caballada que casi anualmente de tres á cuatro mil bestias ejecutan los especuladores de Nuevo Méjico, se unirá con el abandono que hasta ahora la persecucion y escarmiento de los ladrones, no

 28.

hay duda que dentro de muy pocos años habremos olvidado si California Alta tuvo cubierto de bienes sus fértiles y abundantes campos.

Por otra parte, tenemos el sentimiento, y es innegable por hechos muy repetidos, que el crimen de latrocinio se ejecuta con mucha frecuencia, aun dentro de esta misma Ciudad. Las casas mucho han padecido de poco tiempo atras, y hasta el presente, robos escandalosos. Es verdad que se experimentaron algunos en los tiempos anteriores; empero nunca se repitieron con tanto descaro ni frecuencia. Hay testimonios muy seguros de ello; por todo lo cual es preciso consultar al Gobierno medidas generales que salven tantos riesgos que se advierten.

Por último, dando fin á mis observaciones, dire que: mientras se dé lugar á dispensar todo el rigor de la ley para el castigo de los verdaderos criminales, y se descuiden los medios de seguridad á la proteccion de las personas y sus bienes, se confundirán ambos objetos, se harán inevitables los males y se arruinarán los intereses en general.

Espero que este Ilustre Ayuntamiento disimulará las faltas que note en éstas mis observaciones q. tengo el honor de presentarle, las modificará ó destruirá segun juzgue necesario, y me crea que es cuanto he podido hacer en obsequio de su acuerdo en la última sesion.

29.

(Al pié de este documento, se lee lo sig.te, testimoniado por el secretario del Ayuntamiento, Ignacio Coronel:)

Los artículos que se citan por las antecedentes observaciones y se dice son del bando de 12 de Enero del presente año, son los siguientes: advirtiendo ántes que los otros artículos de ese mismo bando de 12 de Enero se contrae á otros de policía diferentes á este.

Artículo 13 = párrafo 7.º dice: = "El que no se comprenderá cueros en ninguna parte que no tengan la venta de sus dueños.

Art. 15. = Todos los criadores de ganado que, conforme al bando vigente del año de mil ochocientos veinte y siete, deban usar fierro para herrar sus ganados, pasarán dentro de un mes una noticia del registro de ellos, y la fecha con que se les expidió. Y los que no tuvieren registrado, ocurrirán dentro del propio término á verificarlo, á fin de que tengan la autorizacion prevenida.

Art. 16. = Los que no sean criadores conforme al propio bando y usen solo marcas, tambien las presentarán para formarles el asiento correspondiente."

pp = 85 = 94.

30.

+1844. = abril 9 = Los Angeles.

Juan Bandini (no dice á quién.) Bandos sobre cueros, cebos, etc.

Saca copia de dos bandos; el 1º del Ayuntamiento de esa Ciudad acerca de las medidas tomadas para evitar el robo de Cueros y ventas falsas de ellos, y dice así: —

o Artículo 1º = Todo comerciante de esta Ciudad que compre uno ó mas cueros de res, tendrá el deber de apuntar en libros llevados al efecto, el nombre del vendedor, la marca q. tuvieren dichos cueros y el importe que dió por ellos.

o Art. 2º = Una Comision nombrada por los Señores Alcaldes, pasará al Comercio todos los Sábados de cada semana, con el fin de revisar la cueramenta que en el espacio de ella se hubiere comprado.

o Art. 3º La Comision de que habla el artículo anterior, formará una lista de los expresados vendedores de los Cueros con sus respectivas marcas, y calificará si son ó no legales las ventas que tuvieren éstos, para todo lo cual manifestarán los enunciados libros los comerciantes y dará cuenta con ella

al Juzgado. —

"Artículo 4º = Los cueros que encontraren con ventas falsas, serán aplicados al fondo municipal, y los que los hubiesen vendido serán juzgados como ladrones por los Sres. Alcaldes, segun sus facultades, reintegrando ántes al Comprador el importe que diera por ellos, y á los dueños de las marcas ó señal si tuviesen, el valor de la res conforme su clase. - Y para que nadie alegue ignorancia y llegue á noticia de todos, mandamos se publique por bando y fije en el paraje público acostumbrado. = Ciudad de los Angeles, Marzo 3 de 1839.

Y el segundo de José María Echeandía, Comandante Gral. y Jefe Superior Político de Ambas Californias, que con fecha 7 de Octubre de 1827 y por la diputacion del Territorio de la Nueva California hizo publicar en Monterey los Artículos siguientes: =

"Artículo 16. = En los Ranchos, ningunos ganados, sebos, ni cueros serán comprados sin conocimiento del dueño ó encargado de la finca, quien dará una constancia al Comprador, para que en su tránsito hasta su embarque ó residencia, presente la compra y constancia á los Justicias. En los pueblos bastará que

en los bienes de Comunidad el que compre para afuera de la poblacion dé conocimiento al Alcalde, quien lo acreditará con una papeleta."

pp = 95 = 97.

+ 1844 = Abril 16 = Monterey.
José de Amesti al Gobdor.

Remite copia de bando por acuerdo del Ayuntamiento.

pp = 98 = 9.

+ 1844 = Abril 19. = Monterey.
El Gobernador al Ayuntamiento.

Contesta y aprueba el bando arriba indicado, haciendo algunas observaciones.

pp = 98 = 101.

+ 1844. = Abril 17. = Monterey.
Amesti al Gobernador.

Remite sentencia. pp = 102 = 3.

+ 1844. = Abril 27 = Monterey.
Florencio Serrano al Gobernd.or

Embarque de reos con destino á Acapulco.
pp = 104 = 5.

1844 = Mayo 3 = Monterey.
Gregorio Castañares al mismo.

Dice estar impuesto de la órden.
pp = 106 = 7.

+ 1844 = Monterey.
Marcelino Escobar al Gobern.or

Mayo 6. Consulta sobre licores. pp = 108 = 9.

+ 1844. = Mayo 11. = Monterey.
Marcelino Escobar al Secᵒ. de Gobⁿ.

Que ponga y observe por la observancia del decreto sobre robos de cueros.

pp = 110 = 11.

+ 1844. = Junio 3. = Monterey.
Florencio Serrano al Secretario del Despacho.

Avisa la postulacion de la terna.

pp = 112 = 14.

+ 1844. = Julio 10 = Monterey.
El mismo al Gobernador.

Hace presente la desmembracion del Ayuntamiento y de la escasez de recursos para comprar los útiles de esa Secretaría y de ambos Juzgados.

pp = 115 = 19.

35.

+ 1844 = Agosto 1.° = Monterey
Marcelino Escobar al Sec.° del Despacho.

Adjunta padron de fuerzas.
pp = 120 = 2.

+ 1844. = Enero 23 = San Juan Bautista.
José Ant.° Rodriguez, Juez Constitucional á D. Manuel Jimeno, Secretario de Gobierno.

Acusa recibo de nota. p = 124.

+ 1844. = Enero 24 = Sn. Juan Baut.ª
El mismo al Gobernador.

Da cuenta de haber recibido y fijado el bando acerca de evitar las causas de robos de cueros.

pp = 125 = 6.

36.

+1844 = Febrero 6. = San Juan.
Fran.co Diaz, Juez constitucional al Secretario.

Informa haber medido el terreno del neófito Valerio y que dicho terreno pertenecia á Pedro José.
p = 127.

+1844. = Agosto 23 = Sn. Juan Baut.a
(El mismo, sin decir á quién.)

Sin interés. p = 128.

+1844 = (Sin mes) 24 = Sn. Juan Baut.a
José Ant.o Rodriguez al Gobernador.

Remite bando. pp = 129 = 30.

+1843. = Octubre 15. = Sn. Juan Baut.a
Francisco Arias al Secret.o de Gobierno.

En solicitud de la ley de 30 de Oct. de 1836. pp 132-3.

37.

1840 = Mayo 14 = Monterey.
Juan Miguel Anzar, Juez de 1.ª instª de la Cabecera del 1.er distrito, al Secretº de Gobierno.

Le remito la siguiente lista nominal de los extranjeros residentes en esa jurisdiccion:

1 = Juan Gilroy, natural de Inglaterra, de estado casado y naturalizado, de oficio tonelero, tiempo en que se halla en el país 26 años, con licencia de su Capitan, carta de naturaleza por el Rey y por la nacion, edad 46 años.

2 = Mateo Felon, natural de Dinamarca, de estado casado, oficio labrador, su edad 39 años, tiempo en el país 16 años, sin documento ninguno de seguridad, su introduccion en el país por enfermo.

3 = Guillermo Graybach, inglés, su estado casado, oficio Labrador, tiempo en el país 15 años, su edad 31 años, introducido en el país con licencia de su Capitan, sin documento ninguno para poder ser Ciudadano.

4 = Thomas Fdler, natural de Inglaterra, de estado soltero, edad 34 años, oficio Carpintero, tiempo en el país 9 años, su introduccion por enfermo sin documento ninguno.

5 = Agustin Desforges, natural de Francia, su estado sol-

38.

tero, edad 28 años, oficio Labrador, tiempo en el país 8 años, introduccion en la Colonia sin documento ninguno.

6 = Guillermo Bn. Rochelson, natural de Norte=América, edad 30 años, estado Casado, ejercicio sastre, tiempo en el país 8 años, su introduccion pasajero en el buque de Espeer, documento de seguridad ninguno.

7 = David Liclellon, natural de Escocia, estado casado, oficio labrador, edad 44 años, su introduccion en el país por D. Guillermo Hatull hace el espacio de M años, con Carta de naturaleza.

8 = Miguel Carlas, natural de Irlanda, de estado N. N., su oficio herrero, su edad 51 años, su introduccion en el país el año 26 fué por enfermo, se desembarcó en Monterey en un buque ballenero de bandera inglesa, sin documentos que lo acrediten para ser ciudadano.

9 = Guillermo R. Garner, su estado Casado, su edad 36 años, su país Inglaterra, su introduccion en Santa Bárbara con licencia del Comandte. D. José de la Guerra y Noriega; se desembarcó el 16 de Noviembre del Año 1824, de oficio Aserrador, con Carta de naturaleza y carta de seguridad.

 39.

10 = José Samuel Bugle, su edad 45 años, su estado Soltero, su país Inglaterra, su introduccion en Monterey hace 19 años, su oficio Aserrador.

11 = Freeman Fling, natural de Norte-América, de 34 años de edad, de oficio herrero, se desembarcó en Monterey el año 1831, con documento del Señor General Victoria.

12 = Juan Matias, inglés, su edad 33 años, su oficio Marinero, se desembarcó en San Francisco el año de 1831, con carta de naturaleza.

p-p = 135 = 38.

+ 1841. = Enero 3. = San José.
Antonio Suñol. (Sin direccion)

Remite dinero. p = 140.

40.

1841 = Pueblo de Alvarado.
Dolores Pacheco, Juez de Paz, al Prefecto del 1er Distrito.

+ Febrero 22. pp = 141 = 42.

Recibo nota del Secret.o del Despacho, sobre que no se le cobre impuesto al individuo que menciona por la venta de maderas.

+ Febrero 3. pp = 143 = 4.

Enterado de la contestacion del Gobernador acerca de los reclamos de sueldos de los vecinos auxiliares.

+ 1841. = Febrero 8 = Sn. Juan de Castro.
José Fr. Castro, Prefecto del 1er Distrito al Secretario.

Remite contestacion del Juez de Paz de San José Alvarado p = 145.

40.

1841 = Pueblo de Alvarado.
Dolores Pacheco, Juez de Paz, al Prefecto del 1er Distrito.

+ Febrero 22. pp = 141 = 42.
Recibe nota del Secret.o del Despacho, sobre que no se le cobre impuesto al individuo que menciona por la venta de maderas.

+ Febrero 3. pp = 143 = 4.
Enterado de la contestacion del Gobernador acerca de los reclamos de sueldos de los vecinos auxiliares.

+ 1841. = Febrero 8 = Sn. Juan de Castro.
José F. Castro, Prefecto del 1er Distrito al Secretario.

Remite contestacion del Juez de Paz de San José Alvarado p = 145.

+ 1841 Augt. 24. Pueblo de San José
John Burton. Death of Anthony Cambell

He certifies (in English) that said Cambell, abt 2 A. M. of the 23d., was Killed by an arrow which went thro' his heart at the place of Mr Thomas Bourn. ~~Cambell~~ Burton heard the dogs bark, went out of the house, and immediately returned - called his companions Cambell & Wm Lewis - Cambell went to the door & called the dogs; it was then that the arrow struck him.

p 146

+ 1841 Augt 25 San José
Wm Gulnack. Death of Anthy Cambell

Certifies having examined the corpse of said Cambell - found on left breast a wound abt ½ inch long, 10 inches deep - thro' his heart - believes to have been done by an arrow - no other marks on the body - his clothes sold fetch. $13 - applied to funeral expenses.

p 147

42.

1841. = Pueblo de San José.
Dolores Pacheco al Secretario de Gobierno.

+ Setiembre 8. (2 doc.s) pp = 148 = 9.
Remite inventario y manifiesto de id. de intereses extranjeros.

+ Marzo 21. Préstamo de dinero pp = 150 = 1.

+ 1840 = Mayo 3 = Sn. José de Alvarado.
Dolores Pacheco al Gobernador.

Solicitan permiso para cobrar diezmos.
pp = 152 = 4.

1840 = Pueblo de Sn. José de Alvarado.
El mismo al Secretario de Gobierno.

+ Mayo 16. pp = 155 = 6.
Que se libren órdenes para que los extranjeros cubran sus deudas.

+ Junio 4. (2 doc.s) pp - 157 = 8 = 9
Enterado para no admitir la introducción de extranjeros.
Participa haber quitado todas las fábricas de aguardientes.

+ 1840. = Junio 4. = Pueblo de San José
Dolores Pacheco (Sin direccion.)

Dice haber 31 pobladores extranjeros, sien-
do ellos 12 Norte-americanos, 1 dinamarques, 7 ingle-
ses, 2 Escoceses, 3 Franceses, 3 Irlandeses, 1 Holandes,
1 de las Islas de Sandwich y 1 de las Islas Madeira.
p = 160.

+ 1840 = Junio 4 = San José de Alvarado.
El mismo al Secretario de Gobierno.

Avisa que incluyó lista de extranjeros.
Nolist is given p = 161.

+ 1841. = Setiembre 13 = San José de Guadalupe.
El mismo al Sub-Prefecto del 1.er Distrito.

Da cuenta de las diligencias practicadas so-
bre la muerte del extranjero Antonio Cambell.
pp = 162-3.

+ 1840 = Noviembre 12 = San José.
José Fernandez Juez de Paz á José Z. Fernandez.

Acusa recibo de Decretos.
p = 164.

+ 1840 = Diciembre 4 = San José
Dolores Pacheco á José Z. Fernandez.

Sin interés. p = 165.

+ 1843 = (Sin fha ni lugar.)
(Ni de quién á quién.)

Documento trunco. pp = 166 = 8.

+ 1839 = San José Guadalupe.
José Noriega al Gobernador.

+ Enero 15. pp = 169 = 70.
Da aviso de haberse renovado los oficios de ese

Ayuntamiento y de no encontrarse en aquel archivo instrumento alguno porque dirigirse, por lo que solicita la ley que rije á la República Mejicana.

+Enero 29. Quejándose de que á los vecinos que no les agradan las Providencias tomadas por ese Ayuntamiento, solicitan, por medio de representaciones, la revocacion de tales acuerdos de una manera amenazadora.

pp = 171 = 2.

+(Sin fecha, lugar ni direccion.)

Versa sobre el asunto anterior. y Documento trunco

p = 173.

+1839. = Enero 28 = Branciforte.
José Joaquin Buelna á Juan Bautista Alvarado.

Acusa recibo de oficios

pp = 174 = 5.

1839. = San José de Guadalupe.
José Noriega al Gobernador.

+ Febrero 14. (6 docs.) pp. = 176 = 81.

1. De haber recibido y publicado la órden de su reconocimiento como autoridad política de ese Departamento.
2. De haber recibido y publica el Reglamento de Misiones
3. Recibe bando sobre poblar las Islas Adyacentes á aquel Departamento.
4. Acusa recibo del bando acerca del régimen de sus pobladores.
5. En solicitud de Instrucciones para la terminacion de causa criminal.
6. Avisa de haber recibido bando de elecciones y la Constitucion de 36.

+ Febrero 24. pp. = 182 = 4.

De haber pasado al Capitan de la Compañía de Cazadores las instrucciones para que proceda á quitar toda la caballada que se encuentre en las Rancherías de los Tulares; que acabe con los ladrones "desde la edad de 10 años para arriba;" que haga prisioneros á las mujeres y niños que pueda conducir; que á aquellos que intenten fugarse

los extermine, y que tan luego como concluya su comision, le dé aviso para hacer la particion de la Caballada.

+ Febrero 27. p = 185

Hace saber las resoluciones tomadas para las notas que se reciban por el Ayuntamiento.

+ Marzo 1º. pp = 186 = 7.

Que en cumplimiento á lo ordenado, el Ayuntamiento tomó juramento al Prefecto Ten.te Coronel José Castro, de lo que remite Copia de la sesion.

+ 1839 = San José de Guadalupe. José Noriega al Secret.º de Gobierno.

+ Marzo 15. (6 Doc.s). pp = 188 = 97.

1. Recibe nombramientos de Prefectos: del 1.er distrito, al Teniente Coronel José Castro y del 2.do, al Licenciado Cosme Peña.
2. Acompaña índice de la Correspondencia oficial entre ambas secretarías.
3. Da parte de la salida del elector nombrado por esa poblacion, José Fernandez.

1839.

4. Reclamando el bando relativo á las solicitudes de terrenos baldios, segun lo expresa la nota de 9 de ese mes.

5. Dice quedar entendido respecto que debe entenderse, en lo sucesivo, con el Prefecto de ese Distrito.

6. Acompaña Indice de Correspondencia habida entre ese Juzgado y la Secretaría de Gobierno.

Indices. pp = 198 = 201.

+1839. = Junio 7 = San José de Alvarado.
José Z. Fernandez, Secretario del Ayuntamiento al Secretario de la Prefectura del 1.er Distrito.

Remite Copia certificada del acta de la Sesion del Ayuntamiento.

pp = 202 = 4.

1839.

4. Reclamando el bando relativo á las solicitudes de terrenos baldíos, segun lo expresa la nota de 9 de ese mes.

5. Dice quedar entendido respecto que debe entenderse, en lo sucesivo, con el Prefecto de ese Distrito.

6. Acompaña Indice de Correspondencia habida entre ese Juzgado y la Secretaría de Gobierno.

Indices. pp = 198 = 201.

+1839. = Junio 7 = San José de Alvarado
José Z. Fernandez, Secretario del Ayuntamiento al Secretario de la Prefectura del 1.er Distrito.

Remite Copia certificada del acta de la sesion del Ayuntamiento.

pp = 202 = 4.

+1839. = Marzo 2. = Sta. Clara.
Prado Mesa al Alcalde de San José.

Remite Comunicacion. pp. = 205 = 6.

1839 = San José de Alvarado.
Dolores Pacheco al Secretario del Despacho en Monterey.

+Diciembre 19. (2 docs.) pp. = 207 = 14.
1. Da cuenta de la salida del Alcalde á la Rancheria de los Tulares.
2. De no haber ocurrido desgracia alguna á la tropa en el encuentro con los indígenas.

+1839. = Diciembre 19. = San José de Alvarado.
José Fernandez. (Sin direccion.)

Da cuenta del acta de la Sesion del Ayuntamiento con motivo del nombramiento de Alcaldes, recayendo en Antº. María Pico, como primer, y en José Felix Buelna, como segundo.

pp. = 215 = 16.

+(1843) = (Sin fecha) = San José de Alvarado.
José Noriega al (Secretario de Gobierno.)

Remite índices de correspondencia entre la Secretaría del Ayuntamiento y la de Gobierno.
pp = 217 = 20.

+1843 = Diciembre 31 = San José de Alvarado.
Salvio Pacheco, Juez de Paz al Gobernador.

Remite padron del fin de año.
p = 221.

+1839 = Marzo 2 = San José de Guadalupe.
José Noriega al Gobernador Departamental.

Da quejas del mal trato que le dá el administrador y Comandante de Santa Clara y para atestiguar la verdad remite oficio original de dicho Comandante, por el cual dice viertó expresiones que atacan directamente su reputacion.
pp = 222 = 4.

+ 1843 = Dic. 31 = Pueblo de San José.
Salvio Pacheco al Gobernador.

Remite inventario de muebles, libros, etc., pertenecientes á ese juzgado.

pp = 225. = 8.

+ 1844 = Enero 1° = Pueblo de S. José.
El mismo al Gobernador.

Hace presente que en ese dia se hicieron cargo del mando de ese Pueblo los CC. Antº María Pico Alcalde de 1ª nominacion y Felix Buelna de 2ª.

p = 229.

+ 1844 = Enero 2 = Pueblo de Sn José de Guadalupe.
Antonio María Pico, Juez 1°, á Manuel Micheltorena, Gobernador Departamental.

Da aviso de su nombramiento de Alcalde y remite Inventario de objetos existentes en ese juzgado.

pp = 236 = 31.

52.

+ 1844. = Enero 9 = S.n Jozé de Guadalupe.
Antonio Suñol al Secret.o de Gobierno.

Remite el papel sellado sobrante del año pasado. — p. = 232.

+ 1844 = Enero 28 = Sn Jozé de Guadalupe.
Ant.o María Pico al Secret.o de Gobierno.

Acusa recibo de ejemplar expedido con respecto á la extraccion de cuaramenta á los buques.
p.p. = 233. = 34.

+ 1844 = Enero 24 = S.n Jozé de Guadalupe.
Antonio Suñol y Antonio María Pico.

Inventario de expedientes y documentos pertenecientes á esa Sub = Prefectura de San Jozé de Guadalupe.

p.p. = 235. = 36.

1844. = Pueblo de San José.
Antonio Mª Pico al Secretario.

+ Febrero 1º — p = 237.
Da aviso de haberse recibido de esa Sub-prefectura.

+ Febrero 24 Satisfaccion de deuda. — pp 238 = 40.
Marzo 2. — pp = 241 = 2.
Solicitando órden para el arreglo de los agentes de policía.

+ Marzo 27. — p = 243.
De haber facilitado los medios necesarios para la separacion de Felipe Patron y María Natividad Higuera.

+ Abril 16. Recibe bando. — p = 244.
+ Mayo 1º En solicitud de prisiones — p = 245.
+ Junio 9. — pp = 246 = 7.
Da cuenta del nombramiento de la señora Mercedes Castro como Maestra, y ~~dando cuenta~~ de no encontrarse las otras dos q. previene la órden que tengan consigo los requisitos necesarios.
+ Junio 18. — pp = 248 = 9 = 50
De haber hecho entrega de bestias

1844.

+ Julio 20. (2 docs.) pp = 251 = 2.

1. Remite padron de vecinos.
2. Recibe bando.

+ 1844 = Diciembre 22 = Pueblo de San José.
Antonio María Pico al Gobernador Depart.l

Remite dos actas: la 1.a por motivo de las elecciones de Presidente y secretarios del Ayuntamiento, recayendo el primero en Antonio Suñol, y Secretarios José Hernandez y Pedro Cepeda; y la 2.a para que las Comisiones dieran Cuenta y se procediera á la eleccion de dos alcaldes, saliendo electos Dolores Pacheco, como primero y Domingo Albisu como segundo.

pp = 253 = 6.

+ 1844 = Octubre 24 = P. de S. José.
El mismo al Secret.o de Gobierno.

De haber dado cumplimiento á la nota oficial de 8 de ese mes.

p = 257.

55.

1838. = San Francisco.

Fran.co de Haro, Juez Constitucional, al Gobernador del Estado, Juan B. Alvarado.

+ Mayo 10. = pp = 258 = 61.

Avisa la muerte de un neófito en la Yerba = Buena, ocurrida por haberse querido llevarse un caballo contra la voluntad de su dueño.

+ Abril 12. Recibe nota. p = 262.

+ 1838 = Octubre 29. = San Fran.co

- José de la Cruz Sánchez á Alvarado.

Acusa recibo de notas, quedando á la espectativa de la contestacion del Comand.te Gral.

pp = 263 = 64.

+ 1838 = Dic. 23. = Rancho de la Merced.

José Jesus Martinez al Alcalde en San Fran.co

Enterado de la remision de boletas.

p = 265.

+ 1838 = Oct. 8 = San Fran.co
Fran.co de Haro al Gobernador.

Dirije representacion de Guillermo Inden y Natan Spear hacen contra Jacobo P. Leis, por agravios, perjuicios y tropelías.

pp = 266 = 7.

1838 = San Francisco
El mismo al Gobernador Interino de la Alta Cal.

+ Dic. 31. (2 doc.) pp = 268 = 73.

1. Acompaña contestacion del Alcalde auxiliar de San Pablo.
2. Que en vista de la Contestacion del alcalde de San Pablo y para que no se entorpeciesen las elecciones de Alcalde, 2.o Regidor y Síndico que deberán funcionar el año de 39, procedió á reunir los electores que obtuvieron mayoría de votos y previos los requisitos del estilo, resultaron electos Vicente Miramonte para alcalde, y para 2.o Regidor y Síndico, Tiburcio Vazquez y Francisco Cáceres.

+ 1836. = Setiembre 23. = Monterey.
Nicolas Gutierrez al Administrador de Sta. Cruz.

Dando órden para que pague á José Mariano Romero, Director de la Escuela Normal la cantidad que le adeuda.

pp = 274 = 6.

+ 1839 = Junio 1.º = San Fran.co
Fran.co Guerrero, Juez de Paz, al Secret.º de Gob.º

Acusa recibo de nota oficial, sobre ~~la licencia~~ que el ~~el~~ Juez de Paz de S. Solano conceda licencia para el Corte de madera.

p = 278.

+ 1839. = Febrero 25 = (Loreto.)
Cayetano Juarez al Alcalde de San Fran.co

Que enterado de la Comision que le Confiere dice: "que ni ahora ni ántes el vecindario de esta Frontera ha pertenecido ni comprendido en lo absoluto con el Ayuntamiento de "San Francisco."

pp = 279 = 81.

1839 = San Francisco.
Franc.º de Haro al Gobernador Int.º

+ Febrero 27. (2 doc.s) pp = 282 = 4.
1. Remite solicitudes de solares en el punto de la Yerba = Buena.
2. Consulta y dice que no tiene quién custodie á ese lugar al reo Galindo.

+ Marzo 2. pp = 285 = 6.
Acompaña oficio original del Comisionado de San Solano.

+ Dic. 31. Recibe manifiesto. pp = 287 = 8.

+ 1839 = Junio 2 = San Fran.co
Fran.co Guerrero al Secret.º de Gob.º

Enterado que dejará á Jacobo P. Luis Lees hacer una visita á ese parage.

p = 289.

59.

+ 1840 = Febrero 17 = San Fran.co
Fran.co Guerrero al Secret.o de Gob.o

Que en vista de lo dispuesto por el Gobernador prohibiendo la introduccion de ganado en la Costa de San Francisco por Fran.co Guerrero y Tiburcio Vasquez, dice: "Que desde el año de 836 hay ganado de la pertenencia de dho. Guerrero," como lo acredita una copia certificada por José de la C. Sanchez y la que para el efecto remite.

pp = 292. = 5.

+ 1840 = Marzo 12 = Monterey.
Ant.o M.a Osio al Gobernador.

Queda enterado que la Exma. Junta Departamental lo ha nombrado de 4.o Ministro del Tribunal

p = 296.

+ 1840 = Marzo 13 = Monterey.
José Ant.o Carrillo al Gobernador.

Enterado del nombram.to para 2.o Ministro del Tribunal del Departam.to

pp = 297 = 8.

60.

+ 1840 = Mayo 13. = San Fran.co
Fran.co Guerrero al Secret.o del Despacho

Dice que en la lista de extranjeros que formó faltó uno por hallarse ausente.

fr. p = 299 = 300.

+ 1840 = Abril 22. = San Diego.
José A. Estudillo al Gobernador.

Enterado de su nombramiento para 3.er Ministro del Tribunal Superior.

fr. p = 301 = 2.

° 1840. = Mayo 10 = San Fran.co
Fran.co Guerrero al Secret.o de Gobierno.

(Acompaña la siguiente lista de extranjeros radicados en este puerto:)

1. Jacob P. Lees, de edad de 29 años, casado con Mejicana, natural de los E. U. Americanos, Comerciante. Se introdujo en el Departamento

 61.

desde el 9 de Julio de 1834; vino por tierra. Presentó su carta de naturaleza de Setiembre 20 de 836 por el Sor. D. Nicolas Gutierrez, y Carta de Seguridad por el finado José Figueroa, en 9 de Julio de 1834.

2. = Juan Casimiro Fuller, de edad de 43 años, casado con Mejicana, natural de Londres, su profesion Marinero. Se introdujo en el Departamento embarcado desde el año de 1827. Tiene un documto. de ser matriculado en certificacion dada por el Sor. Alcalde D. Manuel Jimeno en el año de 1834, y su fe de bautismo de C. A. R., en San Blas, por el Padre José Antº. de Espino.

3 = Juan Colbert, de edad de 31 años, soltero, natural de Inglaterra, su profesion carpintero de ribera. Se introdujo en el paîs embarcado, desde el año de 1834, y se quedó en esta Jurisdiccion el dia 14 de Set. del 839, como consta del certificado por el Capitan D. José Francisco Snoot y tiene su Carta de naturaleza de dia 24 de Set. del año pasado por el Exmo. Señor Gobernador Interino D. Manuel Jimeno y un pasaporte, libre transeunte por el Sr. Prefecto.

4 = Gregorio Escalante, edad 30 años, soltero, natural de Manila, su profesion marino, su giro co-

merciante. Se introdujo en el país desde el año de 1833. Vino embarcado, no tiene documento ninguno, y dice haber sido admitido por el Comand^te Militar, Don Mariano G. Vallejo y haber sido dependiente del finado Pedro del Castillo, y que anda en la solicitud de su Carta de naturaleza.

5 = Natan Spear, de edad de 38 años, casado en las Islas, natural de los E. Unidos del Norte, con giro de Comerciante. Entró en el país en Enero del año de 1832. Vino embarcado, tiene los documentos, una Carta de seguridad por el Exmo. Señor Presidente en el año de 1836 por el tiempo de un año, permanezca y transite por el territorio de la República.

6 = Guillermo H. Devis, de 18 años de edad, soltero, natural de Ohio, comerciante y escribiente del Señor Spear. Se introdujo en el país el 23 de Junio de 1838; vino embarcado de pasajero; no tiene mas documento que pasaporte de su Cónsul.

7 = Daniel Cill, de 14 años, soltero, natural de los Estados U. Americanos, Carpintero. Se introdujo por tierra desde el día 12 de Feb.^o de 1835. Tiene su pasaporte de transeunte por el finado Figueroa, y por el Sr. Pref.^to del día 23 de Abril de 1840.

8 = Juan Finch, de 30 años, soltero, natural de la Gran Bretaña, herrero. Se introdujo en el país el 29 de Junio de 839. Vino embarcado y tiene un Certificado del Señor Wilson acreditando su buena conducta, y una constancia de seguridad dada por el Sor. Prefecto, el 4 de Abril de 1840.

9 = Enrique Kelby, de 31 años, soltero, natural de Inglaterra, fondero. Se quedó en el país preso desde el 4 de Diciembre de 839. Vino embarcado con Hinkley y está contenido por el Comandante Militar de Monterey.

10 = Jose Antonio Neif, de 26 años, soltero, natural de Alemania, marinero. Se quedó preso por el Capitan Don Juan Cooper el 1.º de Noviembre de 839 y lo dió libre el Gral. Vallejo, y está sirviendo con D. J. P. Lees.

11 = Juan Brucok, de 19 años, soltero, natural de América, marinero. Se quedó en esta Jurisdiccion el 27 de Febrero del presente año desertado de la Goleta Morse y está contenido hasta que venga la Guipote para entregarlo por haberlo encargado así el Capitan Paty.

12 = Luis Maturin, de 42 años, soltero, natural de Francia, marinero, sirviente. Se introdució

desde el año de 833. No tiene mas documento que d un Certificado por el señor Alcalde D. David Spens, D. Manuel Jimeno y D. Jose R. Estrada.

13. = Juan A. Vioget, de edad de 41 años, soltero, natural de Suiza, giro Comerciante. Se introdujo en el País en el mes de Octubre de 839. Estuvo en la Costa dos años de Capitan de la Goleta Delmira y esta corriendo sus trámites de naturalizarse; obtuvo por el Gobierno un solar en la Yerba-Buena, y no tiene ningun documento.

14 = Juan Rainsfor (á) Solis, de 36 años, soltero, natural de Irlanda, de oficio aserrador. Se introdujo en el año 829, vino embarcado. Dice tiene su carta de naturaleza en casa del Escocés Kinloch, y presentó un Certificado del Sr. Jimeno en tiempo que fué Alcalde de ser hombre de mar de 3a. clase y por el celador D. J. R. Cooper.

15 = Cornelio Adré Johnson, de edad de 63 años, natural de Alemania, casado allá, sirviente de Leco. Se introdujo el año 826. Vino de soldado desde México; tiene un certificado del Sargento Jozé María Medrano, funcionando de Comand.te Militar de Monterey y dado de baja el 31 de Julio de 1831.

65.

16= Victor Prudon, 31 años de edad, soltero, natural de Auxone, Departamento de la Yona (Francia), de profesion institutor, giro comerciante, residente en la Capital de los Estados U. Mejicanos desde el año de 827 hasta el de 34 que se introdujo en el Departamento con la Colonia, mandado por el Supremo Gobierno de Preceptor, como lo acredita un documento que exhibió y carta de seguridad que es del año de 828.

Nota= No se anotó aquí á D. Guillermo Richardson por hacer tiempo se halla en el Sausalito del otro lado.

Lo mismo á los extranjeros que están en la Sierra de aquel lado del Arroyo de San Francisquito, por decir ellos que pertenecen al Pueblo de Alvarado.

El nombre que está puesto en esta lista José Antonio Neif, entiéndase por Enrique Richer pues es conocido con esos dos nombres.

+1840 = San Francisco.
Fran.co Guerrero al Gobernador.

Mayo 28. pp = 307 = 8.

Da aviso de la desaparicion del Carpintero de la Goleta Leonides, José Alvarez, y que á pesar de las diligencias practicadas, ha sido imposible hallarle.
pp = 307 = 8.

+1840 = Noviembre 4 = San Fran.co
Fran.co Guerrero al Secret.o de Gob.o

Acusa recibo de ejemplares de Soberanos decretos. pp = 309 = 10.

+1840. = Noviembre 7 = San Francisco.
Guerrero al Cap.n de la Goleta "Nueva Cal.a"

Que reciba á bordo el preso que le remite para que lo entregue al Juez de Paz en Monterey.
pp = 311 = 12.

o 1841 = Marzo 20 = San Francisco.
Guerrero á los habitantes. = Reglamento para la venta ó entrega de cueros.

1.° = Toda entrega de cueros que en lo sucesivo se haga deberán de ser venteados con el mismo fierro de la propiedad del dueño, y los que no estuvieren con fierro, deberán de traer la señal herrados y venteados, y de no verificarlo así, entrarán en la pena de Comiso.

2.° = Los Cueros que sean de fuera de esta Jurisdiccion, deberán de introducirse lo mismo que habla el art.° 1.°, y sinó, con un papel de la autoridad de la Jurisdiccion á que pertenezcan.

3.° = Las reses que sean entregadas por varios particulares, lo serán con la venta ó un boleto de ser legal su entrega, especificando fierro y color, y sinó pagarán cinco pesos de multa.

4.° = Toda persona que quiera extraer una res del Campo, siendo de la comunidad, deberá de avisar al Juez de Campo ó autoridades, anotando fierro y color y quien la entrega; y siendo en terreno de algun particular, deberá de avisar al dueño y sinó sufrirá por 1.ª 8 dias de obras públicas calificado que sea.

5.° = Las personas que tengan propiedad de terrenos que admitan bienes agenos, deberán de tenerlos reduci-

dos á la parte que les toca y sinó, haciendo queja de por medio, pagarán conforme se juzgue por justicia, sin alegación de propiedad, porque han de ser conocidos por sus marcas ó ferrales.

6.º = Toda persona que tenga sus bienes en comunidad deberán de estar marcados y señalados de conformidad con sus registros; y no deberán de tener propiedades agenas porque no tienen derecho á reclamo sin consultarlo ántes con la autoridad para ser admitidos.

7.º = Toda persona que tenga sus bienes en comunidad deberá de concurrir á dar los rodeos los dias que el Juez de Campo designe para reconocer las faltas de seguridad pública; y de no verificarlo, no justificando la justa causa de su falta, pagará 12 reales de multa.

8.º = Todo artesano, de oficio herrero, no deberá de hacer ninguna marca de herrar sin previo conocimiento de la autoridad; de conformidad con el registro de dichas marcas archivadas, y si contravinieren en lo prevenido, sufrirá la pena conforme á las leyes.

Y para que llegue á noticia de todos, y se le dé el debido cumplimiento, publicado que sea, se fijará en los parajes acostumbrados.

p. p. = 314.

1841. = Establecimiento de Dolores.
Tiburcio Vazquez al Secret.º de Gobierno.

+ Febrero 15. = (2 docs.) pp = 315 = 17.
1. De haber hecho entrega de borregas.
2. De haber puesto en libertad á los reos q. le ordenó.

+ 1839 = Noviembre 20 = Sn. Franc.co
Vicente Miramontes, Juez Suplente, al Gobernador.

Avisa de haberle medido 100 vs. en cuadro al C. Juan C. Davis, entre el que ocupa Nathan Spear y la "Lagunita"
pp = 318 = 320.

+ 1841 = Enero 15 = San Francisco.
Fran.co Guerrero al Secret.º de Gob.º

Hace presente la resistencia que hace el Gral. Vallejo en el reconocimiento de los terrenos de la frontera, no permitiendo se efectúe dicho reconocimiento de los ranchos de Guillermo A. Richardson y Juan Read; apoyándose

 70.

en que el Gobernador expidió á los interesados "los tí-
"tulos respectivos de adjudicacion conforme á las leyes,
"y en uno de sus Artículos dice: que el Juez respecti-
"vo los hará medir conforme á ordinanza, &ª."; que sien-
"do así, no toca á ese Juzgado sino á la Comandancia
"Militar de esta Frontera (Sonoma), á cuya Jurisdiccion
"pertenecen ó corresponden los terrenos;" y que en tal con-
cepto se excusa de ir á la Frontera con el objeto que
indica. pp= 326 = 22.

o1841 = Mayo 21 = San Fran.co
Francisco Guerrero (Sin direccion.) = Lista de extranje-
ros residentes en "Sierra Morena".

Mr. Enrique Austin, presentó un pasaporte por el Sor. Gral. de embarcarse en la Goleta Leonidas, habiendo obtenido un pasaporte por D. Salvador Vallejo. Hace como un año y medio que se halla en el país, y que no ha solicitado su pasaporte del Gobierno, por no estar resuelto á quedarse, del que lo solicitará. (Firmado.)

Mr. George William, no presentó ningun documento.— Dice se le perdió un pasaporte dado por el Sr. Spence; que hace doce años está

 71.

en el país, y que como las autoridades no le han pedido su pasaporte, por eso no lo ha solicitado, siendo natural de Inglaterra; y por no saber firmar puso la señal de la Cruz.

Mr. Juan Moreno, se presentó y no tiene ningun pasaporte. Vino con el Gral. Chico; ha servido en el Navío Asia, y que como ha sido introducido de lo Interior, no ha solicitado ningun documento, siendo natural de Suiza. (Firmado.)

Mr. Thomas Knight, se presentó en este Juzgado sin manifestar ningun pasaporte, ~~Inquito~~ se quedó de la Fragata Alerta hace dos meses, y que como se hallaba en la Sierra trabajando, no ha solicitado su pasaporte, pero se le ha advertido bajo de una pena que inmediatamente se presente en Monterey con el Gobierno, y por no saber firmar, puso la señal de la Cruz, siendo natural de Alemania.

Mr. Carlos Adams, natural de Escocia, se presentó en este Juzgado, sin ningun documento, solo un pasaporte del Juez del Pueblo para que habite en la Sierra, se quedó en el país, del buque Ballenero, en Sta. Cruz. Fué desertado porque estaba escaso de el bastimento,

 72.

y no les daba lo regular; que hace nueve meses que está aquí, y por no saber ~~firmar~~ la ley no ha pedido su pasaporte, solo el del Alcalde, por lo que se impuso de todo haciéndole saber se presente inmediatamente bajo una pena por su pasaporte al Gobierno Departamental. (Firmado.)

Mr. Guillermo Hands, natural de América, se presentó en este Juzgado, diciendo haber sido introducido en el país embarcado en la Fragata Caroline, se quedó desertado, y como lo llevó preso el Sor. Prefecto, D. José Castro, lo dejó libre en Sta. Bárbara, con un pasaporte y tiene otro por el señor Gobernador del mes de Agosto del año pasado. Hace tres años está aquí, por lo que firmó su exposicion D. Juan Copinger por el dicho Hands.

Mr. Guillermo Swinbourn, natural de Londres (Inglaterra) se presentó en este Juzgado. Presentó un descargo del buque del Gobierno, Goleta Nueva California, adonde anduvo como piloto de dicha Goleta. Hace un año y medio está en el país, y que por ignorar las leyes; no ha solicitado su pasaporte ó carta de seguridad, por lo que se le impuso pase á Monterey á presentarse. (Firmado.)

73.

Mr. Santiago Kennedy, natural de Irlanda, se presentó en este Juzgado solo con un papel de haber sido matriculado en Monterey. Hace nueve años que está en el país; no ha sacado su Carta de seguridad porque pensaba que, como es conocido y ha servido á bastantes señores aquí, no le era de necesidad, por lo que firmó D. Juan Copinger, á su nombre, por no saberlo hacer.

Francisco N., natural de Francia, no tiene su pasaporte ni seguridad y que, por ignorar las leyes, no ha conseguido ningun documento, pero está impuesto de todo y lo solicitará. Se halla sirviendo y por no saber firmar no lo hizo.

D. Manuel Diaz Marante, natural di Portugal, tiene un documento por el Exmo. Señor Gobernador; es para este año, y por estar ausente sus papeles no se puso la fecha, pero los ha manifestado ántes.

74.

+ 1841 = Junio 28 San Fran.co

Fran.co Guerrero al Prefecto del Distrito.

Remite declaraciones dadas, bajo juramento, por los CC. norte=Americanos Jacob P. Lees y Nathan Spear y con asistencia de Fran.co de Haro y Manuel Sanchez.

Interrogado Lees sobre lo que sabia / acerca de una muerte, ocurrida en tiempos pasados que oyó relatar en Casa de Spear por el Capitan de la Fragata de guerra Americana St. Louis, dijo: que hallándose en reunion de varios oficiales en Casa de Spear, el primer ten.te de dicha Fragata, llamado Steele, dijo: "que si el Go-"bierno no se hubiese ido á San Juan, que la intencion "del Comand.te de la Fragata, era el tomarlo y lle-"varlo á Mejico por lo que habia hecho con los extranje-"ros; que pudiera ser que el Sor. Castro no vuelva hasta "que el asunto no esté concluido; que tambien el "Comand.te le habia dicho que su intencion era tomar "al Sor. Alvarado un dia anterior de haberse hecho "á la vela;" que ~~todo~~ esto último se lo comunicó abordo del buque en voz alta y en presencia de muchas personas de la tripulacion.

Interrogado el segundo, dijo; que el 16 de ese mes habian estado en su Casa varios oficiales de la Fragata Americana St. Louis; pero que en cuanto á lo que se le pregunta acerca de qué oyó decir del Gobierno,

dice, que, como estaba hablando por separado con otras personas, él no oyó nada de cuanto asegura y afirma el primero en su declaracion.

pp = 327 = 33.

+ 1844 = Enero 9 = San Francisco.
Guillermo Hinckley, Juez 1°, al Comandte. Gral. y Gobernador de las Californias. = Pide instrucciones

Interrogándolo sobre si debe todavía observar el Bando relativo á las elecciones de Diputados, Alcaldes de 1a. y 2a. nominacion, etc., y si debe nombrar un Encargado de Justicia para que atienda á los negocios que ocurran. = El Gobernador dice, al márgen, que continúe como estaba. p = 334.

+ 1844. = Enero 26. = Sn. Franco.
El mismo al Secretº. de Gobierno.

Avisa que en cumplimiento al Bando que le remitió, nombro como Agente de Policía al C. Pedro Shennebeck.

p = 335.

76.

+ 1844. = Enero 9 = Sn. Fran.co
Hinckley al Gobernador.

Da parte que, en cumplimiento al bando de elecciones, la Junta Electoral le expidió el nombramiento de Alcalde 1º. para los Pueblos del Departamento. p = 336.

1844 = San Fran.co
El mismo al Secret.º de Gobierno.

+ Julio 21. p = 337.
Remite padron de los habitantes útiles para tomar las armas.

+ Junio 3. p = 338.
Da aviso del resultado de las elecciones para la terna de Preceptoras, por las cuales dieron por resultado: Guadalupe Gaudino, por 14 votos; Jesus Hernandez, 10; y Josefa Sal, 9 votos.

+ Agosto 31. pp = 339 = 40.
Dice que el mencionado bugue León está fondeado en Sausalito y cargado de ganado.

+ 1844. = Enero 9 = San Fran.co
Hinckley al Gobernador.

Remite inventario de documentos del archivo.
p = 341.

1844 = San Francisco.
Hinckley al Secret.o de Gobierno.

+ Febrero 13. (2 doc.s) pp = 342 = 3.
1. Avisa de haber nombrado Agente de Policía en la Yerba-Buena á Benito Díaz.
2. Que dará hospedaje á las personas que el Administrador de la Aduana nombrase por Encargados de la Receptoría de ese Puerto.

√ Junio 3. Eleccion de Receptores. pp = 344 = 5.

+ Enero 8. = Inventario de Documentos. pp = 346 = 8.

78.

1844. = Sonoma.
Jacob P. Leese, Juez 1.º al Gobernador y Comand.te Gral.

+ Enero 8. (3 doc.s) ff. = 350 = 56.

1. Remite bando de Policía para su correccion.
2. Envía inventario de documentos existentes en ese Juzgado.
3. Da parte que ese Pueblo le nombró Juez de 1.a nominacion y á Cayetano Juarez como segundo.

+ 1844 = Abril 8 = Sonoma.
El mismo al Secretario de Gob.no

Acusa recibo de bando, relativo á la postulacion de algunas personas para Gobernador del departamento. ff. = 357 = 8.

+ 1844. = Julio 19. = Sonoma.
Jacob P. Leese – Promulgacion de bando.

Que habiéndose leido y explicado el bando de 6 de Julio de ese año, Tomas Hardy, en presencia

del pueblo, pronunció estas palabras: "Que el Juez debia cumplir con las leyes y no obrar arbitrariamente:" y que el Juez habiéndolo examinado, le ratificó en presencia de las personas siguientes que firman ese certificado, y son: = José Berreyesa, Miguel Albarado, Julio Carrillo, Gregorio Briones, Mariano Pacheco y Joaquin Carrillo.

p.ª 359.

+ 1844 = Angeles

Manuel Requena, Juez 1º y Presidente del Ayuntamiento, al Secretario de Gobierno.

+ Abril 22. pp = 360 = 1.

Adjunta nota del Ayuntamiento, sobre las medidas tomadas para evitar el robo de abigeato.

+ Mayo 11. pp = 362 = 3.

Da cuenta de haber avisado á San Pedro el buque en que vino Guillermo Howard, de Monterey, y de las medidas puestas en ejecucion para impedir la invacion de las viruelas.

80.

1844.

+ Mayo 17. pp= 364=5.

Hace saber que el Tribunal la sentencia dada por él al reo Fortunato por robo sacrílego.

+ 1844. = Mayo 21 = Angeles.
Requena al Gobernador.

Avisa de haberse presentado á ese Juzgado el pescador de nutrias Juan Behn y dijo que en San Diego le hicieron pagar los derechos de licencia para pescar. pp= 366=7.

1844= Angeles.
Requena al Secret.º de Gobierno.

+ Mayo 22. pp= 368=9.

Desea saber: "qué arbitrio se tomará con respecto á la mantencion de los reos de obras públicas que son destinados correccionalmente en esta Ciudad."

1844.

+ Mayo 27. fp = 370 = 2.

Da parte de una órden que pasa al agente de Policía de San Pedro, relativa á que embargue á los interesados un número de cueros cuando se resistan á no dejarlos marcar.

1844 = Sonoma.
Leese al Gobernr.

+ Junio 8. fp = 373.

Dice recibir bando correspondte. á la educacion de la juventud é instalacn. de Escuela.

+ Julio 13. = p = 375.

Recibe lista nominal del nombramiento de Jefes y oficiales.

+ Julio 19. (5 docs.) fp = 376. = 84.

1. Remite padron de vecinos que tienen la edad para tomar las armas.
2. Dice que Santiago Dorson, natural de Inglaterra, casado con mejicana y poseedor de

1844. muchos bienes, se ratificó en su desacertada opinion en presencia de un numeroso concurso, con manifestar públicamente su descontento al bando relativo á milicias auxiliares.

3. Que con motivo del bando publicado relativo á milicias auxiliares, se presentaron los extranjeros Manuel Torres, Tomas Sari, Bartolo Vines y José Chiles (?) y dijeron: "que ellos estaban prontos á auxiliar al Gobº. en caso de cualesquiera peligro."

4. Recibo oficio y bando para la formacion de Cuerpos de Milicias auxiliares.

5. Remite documento acerca de la conducta observada por Tomas Hardy con motivo al bando de Milicias auxiliares.

+ 1844 = Setiembre 3 = Sonoma.
Leese al Secretº. de Gobierno.

De haber puesto en libertad á Tomas Hardy, preso por haber alzado la voz públicamte en contra de esa autoridad.

pp. = 385 = 6.

83.

Carátulas. pp = 387, 8-9.

1844. = Nueva Helvecia (Estas 3 comunicac.s son traducidas del francés.)
J. A. Sutter á Manuel Micheltorena, General de Brigada, Ayudante Gral. del Estado Mayor de la Armada de la República Mejicana, Gobernador, Comandante Gral. é Inspector de ambas Californias

+ Marzo 19. = Recomienda á Combs. pp = 390. = 1.
Abril 17. = pp = 392 = 94.

Dice que con el Sr. Bidwell, uno de ~~tus~~ sus empleados, le remite una curiosidad hecha por los Indios; que Bidwell el jóven que recomendó para que hiciera una Carta topográfica del terreno desde la Bahía de San Francisco y del Rio San Joaquin hasta los terrenos colindantes con los Estados Unidos del Norte; que esta Carta será de gran utilidad para evitar errores al conceder tierras; que ~~el Sr.~~ Leese, de Sonoma, no cesa de ser insolente, y que lo es todavía mas por la influencia de su secretario Prudon; que ha pedido al Gobierno diga á Leese de no mezclarse en los

1844. negocios de Sacramento, y que la Frontera ~~de~~ natural de la Jurisdiccion de Sonoma es el Rancho de Vaca.

+ Abril 21. pp = 395 = 6.

Recomienda á Guillermo Dickney para que le dé terrenos.

+ Agosto 6. pp = 397 = 99.

Recibe noticia oficial y ejemplares del Reglamento de la Milicia, los que dice haber repartido entre la Oficialidad.

+ Julio 23. pp = 400 = 403.

Anuncia haber organizado la Compañia Militar "Nueva Helvecia" y que está lista á defender la patria tan pronto como se le ordene. - Que la oficialidad la componen: Sinclair, hombre muy bravo; Rufus, que ha servido en uno de los Regimientos de la Guardia Suiza y que conoce muy bien el servicio de Artillª é infantª - Que no es necesario ejercitar mucho á los Carabineros, por estar todos ellos muy entrenados en su manejo; pero que á la Artilleria se le tendrá que dar instrucciones con regularidad. - Que ademas de la tropa tiene muchos otros que no son Ciudadanos, pero

que no rehusarán servir, habiendo destinado á muchos de ellos al servicio de los cañones sobre las baterías. - Que tiene 40 Indios Cazadores que tiran tan bien como los extrangeros y que si le envía fusiles, organizará una Compañía de Indios Granaderos. - Que por este motivo hay muchas personas que tienen prevencion contra ellos; pero asegura que cuando los tratan bien, no son malos, sino muy al contrario y ademas apegados á aquellos que los consideran. - Que está tambien informado que el Teniente Coronel Vallejo tiene en Sonoma muchos caballos del Gobierno. - Que no ha llegado la Compañía "Caravana" de la Columbia que se compone de un crecido número, y que tan luego como llegue mandará un correo.

Agosto 6. pp. 404-6.

Avisa que arribó á esa una partida de Extrangeros procedentes de Ohio, Columbia, y que habiéndolos interrogado, les dijeron que el objeto es establecerse en el pais, ~~de~~ hacerse Mejicanos y sujetarse á las Leyes ~~del~~ Gubernamentales.

1843.

+ Febrero 1º

pp = 407 = 9.

Anuncia que el 1º de Setiembre de 1840 fué facultado por el Gobierno para guardar la linea del Norte. — Que la Compañia de Hudson's Bay, se introduce en los terrenos del pais con el objeto de pescar Castores.

+ 1841 = Abril 4. = Nueva Helvecia.
J. A. Sutter al Secretº de Gobierno.

Rinde informaciones sobre terrenos.

p = 410.

+ 1841. = Dic. 18 = Sausalito (abordo del Bergⁿ ruso "Constantin."
J. A. Sutter á Manuel Jimeno, encargado del Gobierno en Monterey.

Dice que remitirá, con las declaraciones del caso, al individuo que solicita y que ha comprado los Establecimientos rusos de Bodega y Ross.

pp = 411 = 13

87.

(1847?) (Sin fecha ni lugar.)

(Sutter) al (Secretario de Gobierno) = (Lista de individuos Nueva Helvecia y alrededores.)

Ciudaños Mexicanos.

Juan C. Vaca, --- }
Rommualdo Young, -- } Solteros.
Elias Benavides. -- }
Jacobo Grem, Suizo, Soltero.

Sujetos Ingleses.

Juan Daugherty, Irlandés, Soltero
S. Smith, Inglés, Soltero.
Francisco Gaudron, Canadés, con familia.
Juan Young ----- }
Francisco Bercier --- } Solteros.
Ygnacio Famin ---- }

Ciudadanos de los E. U. de Norte = América.

Benjamin Kelsey, --- }
Samuel Kelsey ---- }
David Kelsey ----- } Con familias.
Guillermo Fowller ---- }
Juan Buzzel. ----- }

 88.

Ciudadanos de los E. U. de Norte América

Andrés Kelsey,
G. O. Swift
Guillermo Winter
Guillermo Hargrave
H. Pierce
H. L. Fawler
D. S. Bird
Gedeon Crossman
N. Sumner
H. Fawler
Juan Kelly

} Solteros.

p = 414.

(1841 = Sin fecha ni lugar.)
(Sutter) á Juan B. Alvarado, Gobernador Constitucional del Departamento de las Californias = Declaraciones de atentados contra la vida de Sutter. = Documento trunco.

Tengo el honor de someter á S. E. el detalle circunstanciado de lo acaecido en este lugar para que se digne hacerse cargo de mi crítica posicion. Desde mucho tiempo estoy observando una mudanza repen-

fina entre los Indios de las Tribus Cosumnes y Cosolumnes; no sé á qué atribuirla. Ciertamente, no es por haber recibido algunos malos tratamientos, porque mi régimen para con ellos es demasiado bueno, y toda la gente que ha venido á mi casa, sea del país ó extranjera, siempre les ha causado extrañeza al ver q. los trataba tan bien. Habrá pensado que hubiera sido el mejor modo de civilizarlos, pero me engañé. Para no molestar á S. E. seré lo mas breve que me sea posible.

La primera trampa que me pusieron á mi llegada á este paraje, ha sido un Indio que llaman Antonio y que fué bautizado por el difunto Francisco Javier; es uno de los Capitanes. Este y dos otros mas, Sixto y Angel, me dijeron que vivía en la Sierra un Americano muy singular, siendo solito y teniendo por toda sociedad á un Oso manso, y haciéndome sobre este sujeto una descripcion muy particular, pensando mover mi curiosidad y que me resolviera á ir, en compañía de ellos, á visitarlo.

Siendo así, sus intenciones eran matarme en algun monte, miéntras que sus compañeros me robaban todo cuanto tenía, porque en esa ocasion estaba solo y con muy poca gente, porque habrá despachado mi bote á la Yerba-Buena para comprar algunas cosas que necesitaba; pero como desconfié de ellos, les dije que era mejor le escribiera una carta convidando á ese

90.

misántropo á salir por un instante de sus montes y á venir á visitar á su nuevo vecino, si le parecia. Angel se encargó de llevársela; pero á pocos dias volvió diciéndome que el desconocido Americano habia desaparecido y que no se sabia por dónde. Este fué el primer toro que por fortuna no me alcanzó.

El segundo fué el dia 1º de Marzo: llegaron á mi casa unos 50 Indios armados y emplumados, teniendo á su cabeza al Capitan Antonio y á Chupuhu. Me dijeron que iban á pelear con los Tales, quienes lo habian llamado ~~con ese fin~~ y me pidieron les prestara los Indios que estaban trabajando en mi casa. Este no era mas que un mero pretexto. Sus intenciones eran que en la noche incendiarian las casas y nos matarian; pero la precaucion que tuve de desarmarlos luego que llegaron, los obligó á diferir su plan para otra ocasion.—

La tercera fué el 24 del mismo mes. Vinieron á mi cuarto en número de 10 (y siempre los mismos: Antonio y Sixto) á visitarme, ~~pero~~ Yo conocí ~~que~~ tenian alguna mala intencion, pero creí que tuvieron miedo en atencion al corto número de ellos. Salieron, y á poca distancia de la casa estaban reunidos todos los indios de mi casa; se hablaron en voz baja con mucha precaucion y misterio, y despues ~~[illegible]~~ tomaron rumbo hácia otra rancheria llamada Zuw. Entonces mandé formar una guardia activa y tomé todas las providen-

 91.

cias necesarias para defenderme en un caso de ataque, que me parecía debia efectuarse pronto. En esta operacion, envié un correo al Campo de los Canadeses para que me auxiliaran en aquel lance. El dia 25 llegaron 4 hombres armados de los envié á llamar. Entónces hice venir ~~a~~ á mi presencia á Narciso, mi alcalde, para hacerle algunas averiguaciones y llevar adelante mi proyecto; pero éste se mantuvo siempre en la negativa, diciendo que no sabia nada. No obstante, despues de haberle prometido no se le haria el menor daño y que se guardaria el mas profundo secreto sobre todo lo que él nos confesara, hizo un instante de pausa y dijo: "Yo no me he metido en nada, pero es verdad q. "hay aquellos que llaman Los Guapos que tienen in- "tencion de matarlos y éstos tienen muy mala cabeza, " pero los otros son buena gente." Entónces nos nombró de ocho á diez, cuyos eran precisamente aquellos sobre quienes corrian mis fundadas sospechas. Mandé que me llamasen á los Indios Magin, Camilo y Julian, que eran unos de los Cabecillas en esta conspiracion.

Encontrándose delante de sus acusadores, les di parte de los cargos que se les hacía. Pero Magin, hablando ~~a~~ á nombre de sus compañeros, negó todo, diciendo que habian sido criados en las Misiones y que no eran capaces de tales atentados.

Como yo no creí esta profesion de fé, porque las pruebas eran demasiadas evidentes y mirando que me

-preparaba para atarlos y diciéndoles al mismo tiempo que se encomendaran á Dios porque iban á morir, entónces se hincaron y me pidieron perdon, y con las mas humildes espresiones confesaron lo siguiente:-

Declaracion de los Indios Magin, Camilo y Julian.

"Los Autores de la Conspiracion, son:-
"El Capitan Antonio.
"El Capitan Chupuhu.
"El Capitan de los Pescadores, Amasche.

Indios.

"Zaka.
"Avanay.
"Sixto, que mató al Indio Francisco Xavier.
"Yokmomé.
"Julian.
"Mencay.
"Romo.
"Gaetano.
"Ense.
"Zosimo.
"Celso.

"Estos, y principalmente Sixto, dos ó tres veces intentaron poner en ejecucion sus infames intenciones: La primera, el mes de Marzo, cuando vinieron "unos 50 Indios armados y emplumados, con el pre-

93.

"texto de ir á pelear con los Tales, y pidieron su licencia, "no fué más que un fingido para degollarlos á todos "esa noche; pero como Ud. mandó desarmarlos, esta "circunstancia les hizo remeter su resolucion para otra "ocasion. El 24, el Capitan Antonio con Sixto "y seis mas, lo iban á matar en su cuarto, como "tambien al señor Octavio. Asi era la señal del su- "blevamiento y estaban todos armados de cuchillos, "pero se detuvieron por el buen consejo que se les dió. " Nosotros tres no somos de los amotinados. Es ver- "dad que éramos con ellos, pero fué por miedo que "nos matasen si hubiéramos declarado lo que tenían " premeditado."

pp. = 415 = 18.

End.

Departmental State Papers

Juzgados

Vol. ~~II~~ XVIII

Lorcini 20

1

+ 1839 Dic. 20 S.n Juan de Castro

J.n Mig.l Anzar juez de paz de S. J.n de Castro al Secretario del Gobierno

p. 1-2

Que recibió su nota de 15 del corr.te y que no sabe de tal asunto.

+ 1839 San Diego

Juzgado de Paz de S. Diego Juan M. Osuna al Gobern.or

Mzo 22 (4 doc.) p. 3-12

Que recibió el bando sobre division del departam.to

Que recibió bando sobre que solicitudes de terrenos se dirijan al Prefecto.

Que unos Gentiles, que por muchos años han robado en esta poblacion causando algunas muertes, solicitan indulto. Al calce dice que se remitan al prefecto del distrito, quien los remitirá hasta este punto.

Enterado que el lic. Cosme Peña es nombrado prefecto del segundo Distrito.

Mzo 7 p. 13-4

Que todo está tranquilo en la municipalidad de su cargo.

Enº. 29 p. 15-7

Dice que convencido de la justicia que le pide este

2

vecindario, ha dispuesto provisionalmente que Franco M. Alvarado se suspenda en su posesion de La Soledad, úniso ejido que existe en esta poblacion.

Al márgen dice con fha Feb. 22 que no habiendo noticia de haberse legalmente concedido el terreno de La Soledad á Franco M. Alvarado, que permanezca con el carácter de ejidos pertenecientes á la comunidad de esa poblacion.

Sin fha ni firma p. 18-9

Enterado le ha tocado á esta municipalidad diez reclutas aptos para el servicio de las armas.

Feb. 22 (2 doc.) p. 20-2

Que recibió su nota sobre correos.

Que no hay novedad.

Feb. 4 (4 doc.) p. 23-29

Que recibió bando.

Que recibió bando sobre elecciones.

Que recibió bando sobre ocupacion de las islas adyacentes á este Departamto

Que recibió un ejemplar de la constitucion de 1836.

3

+ 1840 Junio 22 San Diego
Juan M. Marron Lista de Estrangeros residentes en la demarcacion de San Diego.

C. 30-1

Tomas Retinton	Edad 41 años, de Estados Unidos, soltero, náutico, ejerce el comercio, saltó á tierra siete años ha, tiene carta de naturaleza y conducta irreprensible
Guillermo Thell	Edad 43 años, de Inglaterra, soltero, carpintero, saltó á tierra cinco años ha, tiene carta de naturaleza y conducta buena
Tomas Rosell	Edad 37 años, de Estados Unidos, casado con hija del pais, saltó á tierra seis años ha, marinero, ejerce la agricultura, tiene carta de naturaleza y conducta regular
Lorenzo Actuell	Edad 27 años, de Boston, casado con hija del pais, marino, se sostiene de labrador, desembarcó seis años ha, tenia carta como los anteriores pero la perdió, su conducta regular
Santiago Orbell	Edad 27 años, de Inglaterra, soltero, náutico, ejerce el comercio, saltó á tierra el año de 37, conducta regular.
Roberto Robinson	Edad 50 años, de Escocia, marinero, gira el comercio, saltó cinco años ha, conducta

	regular
Guillermo Willms	Edad 21 años, de Inglaterra, marinero, se ejercita en los trabajos del puerto, desembarcó en Mzo 1838, su conducta no es mala.

+ 1841 Mzo 7 San Diego
Juzgado de paz Rosario Aguilar al Gobdor

p. 32-3

Que pasó el bergn americano 'Thomas Perkins'

+ 1844 julio 29 S. Diego
Juan M. Marron

p. 34-6

Sigue lista de 71 vecinos de la jurisdn S. Diego aptos para formar la Compania civica, sin incluirse los estrangeros que no tienen carta de naturaleza ni los indios de misiones.

+ 1844 San Diego
Juzgado 1º Jn M. Marron al Srio de Gobno

Jul. 29 p. 37

Que remite la lista anterior

Jun. 7 p. 38

Que no hay novedad.

5

Mayo 27 p. 39-40

Que si el juez 2º, estando el 1º en actual ejercicio, está facultado para salir fuera del pueblo á dar posesiones de terrenos, y por lo que se considera atropellado sin presentarse á este los interesados en la posesión ni el juez 2º.

+ 1844 Mayo 25 S. Diego
Juez 2º. Tomas Retinton á Jn M. Marron

p. 41-2

Que su salida de este lugar es reducida á cumplir con su deber.

+ 1844 Mayo 25 S. Diego
Marron al alcalde 2º. de S. Diego, Retinton

p. 43

Que ha sabido que sale fuera de este puerto á dar posesion de terrenos, para lo cual no hay aquí decreto ó ley que lo faculte, en cuya virtud quedará anulada dhā posesion.

+ 1844 Mayo 7 S. Diego
Jn M. Marron al Srio de Gobno

p. 44

Que no hay novedad.

+ 1844 S. Diego
Juez 1º Marron al Srio de Gobno
Abl. 7 p. 45-6
Que publicó el bando sobre los propuestos para Gobernor
Eno 7 p. 47-9
Avisa que el 1º del presto se hizo cargo del juzgado 1º en ejercicio de 1a instancia del partido de S. Diego, y pide las leyes que dictaminan el órden judicial

+ 1844 Enº 1º S. Diego
José A. Góngora, Jn. M. Marron
p. 50-8
Sigue inventario del juzgado de paz de S. Diego desde 35 á 1843 formado por el juez cesante José Anto. Góngora

+ 1844 S. Diego
Marron al Srio del Gobernor
Feb. 7 (2 doc.) p. 59-61
Que publicó el bando sobre comercio de buques.
Que publicó el bando sobre creacion de un agente de policia.

+ 1844 Enº 1º San Diego
Góngora al Srio de Gobno
Que envia copia del antr. inventario. p. 62

7

+ 1842 Mzo 14 San Vicente

Juzgado de paz ~~prab~~ de las fronteras de la Baja California

Franco. Zr. Gastelum, Santiago Domingo Arce (al Gobernor.)

p. 63-4

El juez de paz unido con el juez suplente y demas vecindario esponen: que palpando la notable falta que hace el alfz. Igo. Macedonio Gonzalez y no pudiendo el Comte. interino atender á todos los inconvenientes y obstáculos que se presentan casi al diario con los bárbaros, que intentan la asolacion de este afligido pais en donde residen los cortos intereses y bienes mortorios (sic.) de los muy pocos que han quedado en los puntos mas peligrosos de donde con su aumento y prosperidad se sostienen las tropas de esta Compa. piden se presente dho alferez en esta demarcacion para tener la gloria y satisfaccion de ver favorecidas sus propiedadeds por el mismo en union del Comte. actual.

+ 1840 Set. 2 Los Angeles

Felipe Lugo, juez 1o. de paz y de 1a. instancia de Los Angeles

p. 65-9

Exhorta á los jueces y mayordomos de misiones desde San Fernando hasta Monterey ó mas arriba si necesario fuere, pa. que prendan y remitan á esta cárcel de dondo se fugó el criminal Cornelio Lopez.

8

\+ 1838 Los Angeles

Luis Arenas juez 1º const.l al Gobdor

Dic. 18 p. 70-2

Que si se admite la denuncia del sitio Los Cerritos conocido por de Guillermo Cota, se cortaran de este modo los muchos perjuicios que causan en los bienes de campo de la mayor parte de este vecindario los hijos de dho Cota, pues no les sirve dho sitio mas de para recopilacion de cuereadores (ladrones de cueros) porque ya no cuentan con ningunos intereses en él y venden mas cueros que los que tienen propiedades.

Dic. 17 p. 73-4

Que Antº M. Lugo pide la propiedad de los terrenos en que se halla su ganado en esta ciudad y un terreno que el Ayuntamiento concedió á dos vecinos el año ppdo. Que como hace en el particular.

Dic. 15 p. 75-6

Que dió cuenta al ayuntamtº de esta ciudad con la disposicion dirigida á Carlos Carrillo por la que el Gobierno de la Nacion confia el mando de este departamento á Juan B. Alvarado.

Oct. 10 p. 77-8

Que le va un pliego del departº de Sonora.

Nov. 26 p. 79-80

Que Felipe Lugo pide salga de esta jurisdiccion Fruto Almenares por haberle matado una res. Que se considera sin facultades para imponer ninguna clase de destierros.

9

\+ 1838 Nov. 26 Angeles
Luis Arenas Pte del Ayuntamto de Los Angeles. al Jefe Supr. Político intº del departamto

p. 81-2

Envia una representacion en que se quejan algunos vecinos de una disposicion del Gefe Político

\+ 1838 Nov. 20 Angeles
Juez Arenas al Gefe Supr. Polít. intº Juan B. Alvarado

p. 83-5

Dice que el alcalde 2º de esta ciudad José Perez entabló demanda contra Guillermo Cota por 60 cueros de res que este convino en pagar al levantar sus cosechas, que él (Arenas) fué su fiador, y que ahora Cota dice que no paga nada y le presentó un espedte compuesto de certificados sin ninguna formalidad.
Que estos procedimientos si se toleran 'dan márgen á q. hagan lo que les da la gana con las autoridades,' y que debe exigir el pago por ser ya una disposicion de la justicia.

\+ 1838 Nov. 2 Angeles
Juez Arenas al Gobor. de la Alta Califa.

p. 86-88

Que este Ayuntamiento le consulta sobre la suspension de su secretaria estando Narciso Botello dispuesto

á continuar su empleo como secretario de dha corporacion.

+ 1838 Nov. 2 Angeles
Arenas al capn. José Antº. de la Guerra

p. 89-90

Que por ninguna manera se hace cargo del reo Antº. Valencia, pues es del fuero militar, y como soldado debe ser juzgado militarmente.

+ 1838 Oct. 18 Angeles
Arenas al Gobor

p. 91

Que se ha entregado el reo Antº. Valencia al capn. Jose A. de la Guerra, y que el vecindario facilita caballos para que pase á ésta á formar el consejo de guerra.

+ 1838 Oct. 10 Angeles
Arenas

p. 92

Ordena á los ausiliares y administradores de ranchos que sin escusa ni pretesto ninguno le daran ausilio de caballos al que conduce un pliego del Gobierno.

○ 1838 Oct. 11 San Buenava.

Rafl. Gonzalez

p. 93

Llegó el presente correo á las 4½ de la tarde y sale á la misma hora.

+ 1838 Angeles

Arenas al Gobernr.

Oct. 3 p. 94-5

Que Ml. Requena ha llegado á esta ciudad manifestando que sus enfermedades y el querer evitar que se sospeche de él lo han conducido á su casa.

Oct. 2 p. 96-7

Envia una sumaria (en estado de sentencia) contra Anto. Valencia quien mató á Anto. Aguila para que la devuelva con su parecer á darle el último fallo.

+ 1838 Angeles

Ayuntamto. Constl. Luis Arenas al Gobor.

Set. 24 p. 98

Que oyó leer á unos niños y dar lecciones de memoria á otros y envia algunas planas. Que el preceptor (de primeras letras) ofreció dar cuanto antes un certámen público.

Oct. 23 p. 99

Que desde 1o. de Jul. ult. funciona como preceptor de

primeras letras de esta ciudad Ygnº Coronel.
Al márgen dice: Ordeno al admor de la ex-mision de San Fernando que desde 1º de Set. del presto abone veinte pesos mensales al preceptor Ygnº Coronel = Sta Barba Oct. 2/838 C. Alce 1º Pte del Ayuntº de Los Angéles.

\+ 1838 Angeles
Arenas al Jefe Polítº intº de la A. Califª

Agtº 8 p. 100-1

Que salieron nombrados para la revisacion y arreglo de la policia de los campos los C.C. José Perez y Juan Ballesteros.

Agtº 7 p. 102-4

Que este Ayuntamiento en virtud de hallarse ya el pais en tranquilidad, pide que los indivíduos espatriados de esta ciudad hasta el punto de Sonoma sean puestos en libertad considerando las necesidades que sufren sus familias como tambien la deterioridad de sus bienes.

\+ 1838 Junio 4 Angeles
José Perez juez 2º constl. al Jefe Político de la A. Califª
Sobre trastos de cocina. p. 105-6

13

+ 1838 junio 1º Angeles

Arenas (al Jefe Polito. de la A. Califa.)

p. 107

Que ha ocupado de nuevo su asiento de alcalde 1º á instancias (del Ayuntamto.) y que si legalmte. lo ocupa.

+ 1838 junio 1º Angeles

Arenas al Jefe Polito. de la A. Califa.

p. 108-9

Que este Ayuntamto. le pide visite esta ciudad.

+ 1838 Angeles

José Perez al Gobor.

Jun. 1º — p. 110-111

Que recibió doctos.

Mayo 16 — p. 112-3

Remite docto.

+ 1838 Abl. 6 Sta Ines

Luis Arenas Alce. 1º de Los Angeles

p. 114

Certifica á pedimento del Jefe Polito. Juan B. Alvarado, que el Gobernador Carlos Carrillo dió libre á Henrique Sepúlveda sentenciado á presidio con la condicion de

que había de tomar las armas, reteniendo la causa en su poder.

+ 1838 Mzo 20 San Buenavª

Arenas juez 1º constl. de Los Angeles al capⁿ Juan Castañeda

p. 115-7

Que acaba de llegar y está á su disposicion lo mismo que Juan Nepº Ayala, y que le trae un pliego del Gobʳ Carlos Carrillo.

+ 1838 Feb. 10 Angeles

Luis Arenas Pte, Narciso Botello Srio del Ayuntamto.

p. 118-20

En virtud de mandamiento de este Ayuntamº, el síndico procurador posesionó á Antº Mª Lugo del terreno que éste denunció y que ocupa el callejon conocido por el de Lugo, (cuya servidumbre está reservada casi á solo los malhechores) de 9 varas de ancho de Nte á Sur y 178 de largo de Oriente á Poniente, satisfaciendo dho Lugo 25 + del avalúo de dho callejon.

+ 1839 Mayo 26 Angeles

Tiburcio Tapia juez 1º constl. al Srio de Gobno

p. 121-2

Que por enfermedad de Cosme Peña y mientras se

 15

restablece, hoy se hace cargo de la prefectura de este distrito.

+ 1839 Mayo 24 Angeles
Veinte Mexicanos residentes de Los Angeles al Ayuntamto.

p. 123-5

Esponen que el 19 del corrte. se vió tirado el pabellon mejicano en casa del estrangero Abel Stearns, y al pié de la asta un novillo amarrado al que ahí sacrificaron, y sobre el sacrificio enarboló este el pabellon como estilo burlesco; y que atendiendo á tan escandaloso atentado se reunieron sin atropellar á Stearns y consultaron representarlo á este Ayuntamto., al que piden junto con el vecindario se fije el pabellon referido en donde mejor convenga y no siga en casa del estrangero Abel ó estrangeros, pues tienen Gefatura Política y Casa Consistorial donde debe ser respetado.

~~Al~~ siguiente dia el Ayuntamiento acordó se haga conforme se pide en esta Representn.

+ 1839 Mayo 25 Angeles
Ayuntamto. al Prefecto de este Distrito

p. 126

Envia la antr. Representn. y que envia otra al Gobdor.

+ 1839 Mayo 25 Angeles
Ayuntam.to ( )

p. 127-8

Que le suplican suspenda su disposicion relativa á la plaza de armas que ha dispuesto establecer en la casa de Abel Stearns en donde se halla la asta bandera, pudiendo verificarlo en la casa curato ó en la de él con objeto de que el pueblo no llegue á notar que se establece fuerza de armas en casa de un particular.

+ 1839 Ab.l 15 Angeles
Man.l Dominguez juez 2.o const.l al Srio de Gob.no

p. 129-30

Enterado que en lo sucesivo debe entenderse con el prefecto de este distrito Cosme Peña en todos los negocios públicos.

+ 1839 Ab.l 15 Angeles
Tiburcio Tapia juez 1.o const.l al Srio de Gob.no

p. 131-2

Lo mismo que el ant.r ofo.

+ 1839 Ab.l 15 Angeles
Tiburcio Tapia P.te del Ayunt.o al Srio de Gob.no
Que este Ayuntam.to le recibió el juram.to de estilo al prefecto de este dist.o Cosme Peña. p. 133-4

17

+ 1839 Abl. 15 Angeles

Narciso Botello dice ser copia

p. 135-8

Que el 11 del corrte. Cosme Peña ante el Ayuntto. dijo entre otras cosas lo que sigue: "He protestado ante Dios y los hombres obsequiar las disposiciones supremas prometiendo guardarlas y hacerlas guardar. Quiero que se me haga la justicia de creer á mi sinceridad para ofrecer con verdadera pureza que continuaré prestando mis servicios en favor de mi pais, que no hace muchos meses fué capaz de comprometer mi responsabilidad, empleo y familia para procurar su felicidad, no obstante que mis actos se han calificado al placer de las intenciones que han animado á muchos que no se formaron de mí el mejor concepto á quienes me empeñaré en repetir cuantos testimonios sean necesarios para patentizar que estoy poseido de buenos deseos por el suelo hospitalario á quien tengo el honor de pertenecer por amor y por eleccion. El Gobierno del Departo. me ha conferido un empleo que me honra á la vez misma que me proporciona la dulce satisfaccion de prestarle mis servicios pequeños en la realidad, pero de una infinita dimension si se ha de calcular por mis bien intencionadas miras y por los buenos deseos para con California ... Seré prudente, pero enérgico; mode-

 18

rado, aunque justiciero... Deseo, Señor, formar en el Distrito un espíritu de opinion público cuya marcha se dirija sin tropiezo al bien del pais á este efecto procuraré correr un denso velo en nombre del Gobierno General de la Nacion y del Departamental sobre los sucesos poco gratos en nuestros disturbios políticos. Espero, pues, que esta Ilustre Corporacion y este honrado vecindario se sirvan prestarme su eficaz cooperacion, y que formando con el Jefe del Distrito una misma intencion paternal y amigable, presenten á la Nacion testimonios de armonia y obediencia á las autoridades, siendo el singular ejemplar de las virtudes cívicas que deben formar la esencia de un buen republicano."

+ 1839 Mzo 23 Angeles
Ayuntamto. al Srio del Despacho

p. 139-40

Que se publicaron los bandos sobre division del Departamto. y modo de solicitar terrenos.

+ 1839 Mzo 23 Angeles
Tapia juez 1o. al Srio del Despacho.

p. 141-2

Que intimó á los electores de partido Felipe Lugo y

19

Jn. Joaqn. Ortega se presenten en Monterey.

+ 1839 Mzo 9 Angeles
Tapia al Gobdor

p. 142-5

Que como hace con Joaqn. Valencia que se le presentó y lo tiene detenido, y quien segun informe de los ex-alcaldes fué causa principal de la muerte de Anto. Aguila, pero q. la causa no existe en este juzgado
Al margen dice: Que consulte al prefecto que va en camino.

+ 1839 Feb. 27 Angeles
Tapia al Gobdor

p. 146

Se remite al abigeo José M. Cota dedicado al servicio de las armas de la Nacion, á quien no han corregido penas pecuniarias.

+ 1839 Feb. 19 Angeles
Tibo. Tapia Sentencia

p. 147-9

Dedica gubernativamente á José M. Cota al servicio de las armas de la Nacion por robo de una vaca

20

de Santiago Johnson, y al cómplice en el mismo delito Juán B. Justamante á un mes de obras públicas con grillete en esta ciudad. Y apercibe al padre del abigeo, Guillermo Cota, que devuelva otra vaca igual por ser responsable de los escesos que se cometan en su rancho 'Los Cerritos' por sus sirvientes á cuya cabeza estaba su hijo José María.

+ 1839 Feb. 25 Angeles
Ayuntamto. al Gobernor.

p. 150-2

Que recibió la suprema disposicion que encarga el órden en este departamto. y se suspenda toda clase de reclamos de perjuicios recibidos en los sucesos políticos, los bandos sobre administrads. de misiones y elecciones primarias y la comunicacion sobre Carlos Carrillo reconocerlo como Gobernor.

+ 1839 Feb. 25 Angeles
Juez Tapia al Gobor.

(2 doc.) p. 153-4

Que el 8 del preste. sentenció á 4 meses de obras públicas á Pedro Arce por heridas leves á Agaton Ruiz

Envia copia de la sentencia de la Alta Corte contra

Enrique Sepúlveda á quien intimó se presente á ese Supr. Gobno

+ 1836 Mzo 11 Mejico
Castañeda = Bocanegra = Martinez de Castro = José M. Gatazalde secretario

p.155-6

Se aprueba la determinacion del alcalde de Los Angeles que condena á Enrique Sepúlveda á 5 años de presidio que deberan entenderse en el de Californias.

+ 1834 Feb. 25 Angeles
Dominguez juez 2º const.l al Gobern.or

p.157-64

Dice que existiendo dos cueros de res con el fierro de la misn. Sn. Ferndo. y ventas falsas en casa de Juan de Dios Padilla, los embargó, declarando éste los compró á Santiago Linares quien justificó haberlos recibido de su muger la que dijo los compró á un indio á quien no conoce, que entonces suspendió el juicio hasta ver si en la averiguacion resultaba el ladron; que reconvino á Padilla porque no se quitó el sombrero en el juzgado, y llamándolo á que recibiera los veinte reales que pagó de los cueros y que entregó Linares, contestó que no comparece por ser un

 22

capitan del ejército y que su autoridad solo lo es el Comte Gl; que le respondió que como no le ha presentado ningun despacho militar las faltas de respeto á su autoridad le seran castigadas como á un vecino de esta ciudad. Que Padilla volvió á contestar que los insultos hechos á su indivíduo como un oficial retirado, está en el caso de reclamarlos, que cede los veinte reales al fondo en la inteligencia de ser castigado el ladron y de no serlo, representará contra la mala administracion de justicia. Y consulta como procede en el particular, advirtiendo que aun cuando fuese tal oficial estando como vecino y habiendo puesto queja ante la autoridad civil, como lo ha hecho, debia estar pronto á comparecer cada y cuando fuese necesario.

\+ 1839 Angeles
Tapia Pte del Ayuntamto al Gobernor

Feb. 22 (2 doc.) p. 165

Que se está practicando lo conducente á la recluta de 40 jóvenes que debe dar esta municipalidad para el servicio de las armas.

Feb. 4 p. 166-7

Envia el espedte promovido por Miguel Prayor respecto al parage conocido por Suanga

23

o 1840 Dep.to lo Angeles

Felipe Lugo — Lista de Estrangeros en la demarcacion de Los Angeles

p. 168–9

Nombres	Permanencia en el pais	Edad	Estado	Nacion	Oficio	Introduccion
Juan Domo.	10	40	casado	Alemania	carpintero	Pase de su Gobierno
Juan Temple	14	43	id	Nte. America	comerciante	su documento en Monterey
Luis Vignee	10	65	id	Francia	viñador	pasaporte y carta de naturaleza
Guillo. Wiskl	10	42	soltero	Nte. America	carpintero	naturalizado por el Gobierno
Juan Wiskl	3	36	id	id	id	pase de N. Mejico
Guillo. Loke	14	38	casado	id	id	id id
Saml. Carpenter	9	28	soltero	id	viñador	pase y carta del Gobierno
Danl. Rice	8	30	casado	id	carpintero	pase de su tierra
Guillo. Olk		24	soltero	id	comerciante	pase de su Gobierno
Nics. Fink	4	30	id	Alemania	zapatero	pase del Supremo Gobierno
Guillo. Goche	2	33	casado	Francia	id	pase de N. Mejico
Pedro Sansevan	2	22	soltero	id	carpintero	pase de Francia
Jose Flori	10	31	casado	Canadá	hortelano	pase de Colombia
Luis Lamorean		29	id	id	carpintero	pase de N. Mejico
Saml. Prinon	12	43	soltero	Nte. America	albañil	id id
Cirus Alejandro	8	36	id	id	curtidor	carta de este Gobierno
Juan Mayer	8	32	id	Alemania	herrero	pase del Supo. Gobierno
Luis Bonechu	16	57	casado	Francia	viñador	id id
Julno. Williams	10	35	id	Nte. America	comerciante	pase de su Gobierno
Migl. Prayer	15	40	id	id	platero	pase y carta de idem
Abel Stearns	13	41	soltero	id	comerciante	naturalizado Mejicano
Hugo Reid	8	28	casado	Gran Bretaña	id	carta y pase
Juan Foster	8	28	id	id	id	pase de su Gobierno

+ 1840 Jul. 22 Angeles

Por ausencia del juez de 1ª instª Juan B. Leandro Lista de Reos en la cárcel de esta ciudad

p. 170-1

Son 22 reos, 10 por abigeato, 3 por homicidio, 3 por robo, 3 por rateria, 2 por asesinato y 1 por violencia á una casada; de los cuales 4 se mandaron á la cárcel de Sta Bárbara, 4 estan en la de esta ciudad y los demas encarcelados con fianza por no haber ni mantencion ni local.

+ 1840 Junio 26 Angeles

S. Argüello prefecto del 2º distrito al Srio de Gobno

p. 172-3

Envia la lista de estrangeros residentes en S. Diego

+ 1841 Feb. 12 Angeles

33 vecinos de Los Angeles al Gobor

p. 174-6

Piden la última pena contra Santiago Linares, Asensio Valencia y José Duarte por el horroroso asesinato (con robo) de Nicolas Fink.

\+ 1842 Mzo 28 Angeles
Juez 2o. José L. Sepúlveda al prefecto del 2o. disto.

p. 177-9

Dice que otorgó la escritura de venta que hizo Franco. Figueroa á Vicente de la Osa de la viña del finado Figueroa sita en S. Gabriel, porque presentó un certificado que probaba haberle cedido dho terreno al general Figueroa la comunidad de S. Gabriel y por la posesion pacífica que tuvo de cerca de ocho años el citado general; pero que una vez qe. S. E. lo reprueba se ha recogido la escritura hasta nueva orden por no haber estado entregado el importe.

\+ 1843 Jul. 1o. Rancho de S. Bernardino
José del C. Lugo

p. 180

Dice que el capitan de la rancheria de Guillurca José del Carmen se compromete á guardar el órden y perseguir á los ladrones que estan robando caballada y asegurarlos para que los castiguen donde corresponda.

o 1843 Julio 4 Angeles
Manl. Micheltorena, general de brigada del Ejército mejicano, ayudte. gral de la plana mayor del mismo, Comte. Gl. Inspector y Governor. de Californias

p. 181

En virtud de habérseme presentado el Indio José del Carmen

26

de la rancheria de Guillurca, manifestando ser amigo y por lo mismo estar sugeto en un todo al Supremo Gobierno Nacional, le doy este para que le sirva de resguardo y lo tengan por amigo las autoridades de los puntos donde se presente.

\+ 1844 Enº 2 Angeles
Manl Requena, Tiburcio Tapia al Gobernor

p.182

Que tomaron ayer posesion de sus empleos de alcaldes 1º y 2º de esta ciudad.

\+ 1844 . Angeles
Manl Requena al Gobernor

Enº 2 p.183-4

Que el americano Guillo Church murió abintestato y que rematados sus bienes, y gastos pagados, resultó quedar en depósito en poder de Juan Temple 200$ 6 rs.

Al margen dice Micheltorena que conserve Temple el depósito por si resultare herederos legal.

Enº 11 (3 doc.) p.185-92

Que un Comte de los Nuevo Mejicanos dice se les reunió en el camino un indio Yuta, el cual cree ha venido aquí con objeto de conocer la tierra para despues robar caballada, y sugiere se dé un destino al indio para

que no vuelva á su tierra.

Al márgen Micheltorena dice que puede destinar al citado Yesta.

Que ha solicitado al tenᵗᵉ Guadᵖᵉ Medina para dirigir la escuela que debe abrirse el 15 del corrᵗᵉ en esta ciudad, y que le conceda el permiso debido con lo que á mas de su sueldo tendrá la asignacion de $50 por la preceptoria.

Al márgen Micheltorena dice: "Concedo la licencia al ofˡ para que la dirija con obligacion de pagar sus servicios por no ser justo gravar á los demas con recargo."

Dice que sorprende que en una demarcacion de mas de tres mil almas no haya hoy una escuela en donde pudieran los niños adquirir los primeros rudimentos de su religion y de su idioma; pero que proviene de la escasez de fondos municipales, pues los que cuenta hoy este Ayuntᵒ no son mas que los eventuales de multas y los fijos de concesion de solares y el de tierras y tan cortos que con trabajo cubren los otros gastos necesarios. Que esta numerosa poblacion pide ser nivelada cuando menos con Monterey en donde de las rentas nacionales se pagan $600 para la escuela, pues de otro modo este vecindario (de Los Angeles) no podrá sostener por mucho tiempo la escuela que se abrirá el 15 del corrᵗᵉ cuyos gastos totales seran $90 mensales que acaso no podran reunirse siempre del vecindario.

Al márgen dice Micheltorena que ya se ocupaba de un reglamento para establecer la escuela y que ordenó á la comisaria pague $500 anuales al Ayunt.º de Los Angeles para atender á aquel fin.

Enº. 12 p193-4

Que el regidor Felipe Lugo pide se le exima de esa carga por estar suspenso de alcalde.

Al márgen dice Micheltorena que la vindicacion de la buena fama de Lugo está probada con haber merecido la eleccion y que no accede á su escusa.

Enº. 16 p195-7

Envia exposicion del síndico procurador Juan Bandini y que el Ayuntamt.º pide le dé una acogida favorable, de suerte que estos habitantes claman se haga efectiva la declaracion de la capital en Los Angeles, y si fuere precisa la resolucion Suprema, se consideren los padecimientos que ha sufrido esta ciudad por su constante adhesion á los Supremos Poderes Nacionales en epocas borrascosas.

Al márgen se lee: Diga el Srio del Despacho cuantos antecedentes tenga y lo que crea demandan la política y conveniencia pública. = Monterey 2 Mzo 1844 = Micheltorena.

+ 1844 Enº. 16 Angeles

Ygnº. Palomares al alcalde 1º. Manl. Requena

f. 198-9

Dice que consecuente al permiso que le dió, salió de esta ciudad con 22 vecinos colindantes á perseguir los ladrones que robaron la caballada del rancho de S. José todo de su propiedad, que los sorprendió el 10 del corrte. dentro de la sierra en la rancheria Guilliurca en número de 15 haciéndoles dos muertos y algunos heridos y quedando un vecino herido; que se les quitaron 14 caballos solamente pues el resto hasta 87 en que consistió el robo ya los tenian unos comidos y otros acecinados, que un depósito de armas y otras cosas que se encontraron mandó quemarlo todo con las mismas chozas en que se guarecian y que uno de los muertos era el capitan José del Cármen

+ 1844 Enº. 17 Angeles

Manl. Requena al Srio del Despacho

Envia doctos. f. 200

+ 1844 Angeles

Manl. Requena al Gobor.

Enº. 17 (2 doc.) f. 201-4

Da parte de la salida de Palomares contra los de Guilliurca, que dicte una medida que contenga esas tribus erran-

 30

tes que prevalidas de engañar á la superioridad le arrancan documentos de seguridad, por los que se le dieron distintos ausilios al capitanejo José del Carmen que cometió sus latrocinios á la sombra de esos mismos documentos.)

Al márgen dice: Que vigilen interin el Gobno desarrolla las medidas que ha comenzado. = Micheltorena.

Que el 15 del prest. se abrió la escuela de primeras letras de esta ciudad, "y espero con lisonja será un semillero benéfico al pais que dará algun fruto mas adelante."

+ 1844 Angeles

Requena al Srio de Gobno

Enº. 19 (4 doc.) p. 205-12

Que publicó bando sobre registro de cueros y agente de policia.

Que publicó bando sobre economias de sueldos.

id id comercio de buques en la costa de este Departº.

id id dar á reconocer á Diego Forbes vice consul de S. M. B. en este Departamº.

Feb. 6 (2 doc.) p. 213-6

Que si el Gobno paga el arrendamiento de la casa cural que hoy se ocupa de cuartel, ó el alquiler de otra para el cura.

Que el Ayuntº. acordó se pida al Gobno que los mil pesos

que se quitaron á uno de los preceptores de Monterey se dejasen á beneficio de esta escuela.

Al márgen: Que ya se le asignó $500.=

Feb. 12 p.217-8

Que el parte de la última semana contiene 83 niños de asistencia diaria á la escuela.

Al margen: Que visitará el plantel y establecerá premios.=Micheltorena.

Feb. 19 p.219

Envia espedte de Vicente de la Osa

Feb. 14 p.220-5

Que este Ayuntamto pide al Gobor resuelva á los puntos sigtes:

1º Pide el Ayuntamto se suspendan en esta ciudad y su demarcacion los efectos del bando de 31 Dic. ult. sobre embarque de cueros, pues está arreglada su adquisicion, revisacion y penas por bandos que estan aquí en observancia sin gravámen alguno y dictados particularmente para esta demarcacion inclusive su puerto de S. Pedro.

2º Que si no accede (el Gobor) á esta peticion aclare estas dudas: que quien es el interesado que pagará medio real por revisacion de cada cuero, el que los conduce para cubrir sus créditos ó el que los recibe por los pagos que le deben hacer

3º Que no se evita el abigeato decomisando á su embarque los cueros no venteados por los dueños de las reses, pues el comerciante de buena fé no está en aptitud de

 32

conocer la multitud de fierros y no podrá dar una razon esacta á los tres ó cuatro meses de haber comprado el cuero y no se podrá descubrir el verdadero ladron.

4º. Si se comprenden en el bando los cueros almacenados junto á los embarcaderos

5º. Si la pena de cinco pesos por cuero al ladron le libra de la que fija la ley.

6º. Se consulta asimismo que indemnizacion tendrá el dueño de reses perjudicado, pues á mas de que el castigo á los ladrones es solo el de cinco pesos estos estan destinados á diverso objeto que el de satisfacer el total de lo robado.

Feb. 24 — f. 226-8

Que se divulgó en esta ciudad se habia trastornado el órden en los puntos de arriba, que alguno soldados de esta guarnicion en el desórden de sus crápulas vertian palabras indicantes de un próximo desórden, y que el Comte. prad y el Ayuntamto. convinieron en las medidas que se debian tomar para impedir que en esta municipalidad se trastornase el órden público.

Al márgen: Que el órden público se conserva inalterable en todo el Departamto., y que procuren reprimir ó á lo menos disuadir de las especies falsas seguros de que se les comunicará cualquiera ocurrencia. Micheltorena.

Feb. 29 — f. 229-31

Que los $500 del año que rige para esta escuela, seran para construir un local capaz de contener dosientos ó

 33

mas alumnos pues la que hoy sirve está llena absolutamente con ciento dos jóvenes.
Al márgen: Que si conviene la casa de Gallardo el Gobno allanará su compra - Micheltorena.

Mzo 28 (4 doc.) p.232-5

Que publicó el bando que nombra los sugetos propuestos pª Gobdor.

Que se notificó á Vicº de la Osa que no ha podido ni puede enagenar el terreno que se le concedió para su beneficio y el de su familia.

Que se ha leido y copiado la circular relativa á que no se autorice contrato ninguno sobre venta de terrenos dados por el Gobierno.

Enterado de la supª determinacⁿ puesta en el escrito de Emigdio Bejar y José Avila.

+ 1844 Mayo 29 Monterey
Florencio Serrano juez 1º constl al Gobernor.

p.239-42

Dice que el Ayuntamto de esta capital ha dispuesto en sesion estraordinaria de ayer establecer un hospital ó lazareto donde recoger á todo individuo pobre que sea atacado por las viruelas para cuidar de él hasta lograr su completa curacion, con cuyo fin se formó una jun-

ta de sanidad que proponga los medios.

+ 1844 Mayo 28 Monterey

p. 243-8

Reunidos los CC. David Spencé, Tomas O. Larkin, Santiago Watson y Antonio M. Osio presididos por Florencio Serrano, nombrados por el Ayuntamto. miembros de la junta de sanidad, formularon un acuerdo de 10 artos. (que luego se espresará) que aprobó esa Corporacion, la que decretó que por cuenta del fondo municipal se suministraran á los enfermos los alimentos.

+ 1844 Mayo 29 Monterey

p. 249-54

Reunidos el Ayunto. Cabezas de familia de esta capital y militares de esta guarnicion convocados por el Gobdor. Micheltorena, se trató del acuerdo mencionado sobre formar un hospital á beneficio de los pobres epidemiados de las viruelas.

arto. 1o. Se tomará la casa de Patricio Estrada para hospital pagando ocho pesos de arrendamto. al mes. .... Aprobado.

2o. Se buscaran dos personas que cuiden los enfermos condimentándoles los alimentos, que consistiran en atole de maiz para los que esten de mas peligro, y para los que se hallen fuera de él arroz ú otros simples de fácil digestion, y adminis-

trándoles las medicinas.

Aprobado aumentándole un cocinero y dos criados.

3º Seran recogidos y admitidos en el lazareto todos los neófitos que no se hallen al servicio de alguna persona, y aun los que tuviesen amo dando este tres pesos mensales por el tiempo de la enfermedad. Aprobado

4º Los individuos de esta junta alternaran uno por dia en la vigilancia y cuidado del lazareto visitándolo tres veces en el dia, para corregir los defectos que note y dar parte á los jueces de lo que pueda ocurrir.

Y se propuso nombrar cinco comisionados mas que formen la junta de sanidad y fueron electos Rafael Telles, Gregorio Castañares, Guillermo Arnel, Mariano Bonilla y José Abrego los que desempeñaran dicha comision en union de los otros miembros.

Aprobados artículo y proposicion.

5º Que se permita á los marineros enfermos de viruelas se curen en tierra. Aprobado.

6º Dichos enfermos seran admitidos en el lazareto pagando los capitanes veinte pesos por todo el tiempo que duren enfermos, y si estos no lo pudieren verificar lo haran los consules siendo estrangeros los pacientes, pero si fueren mejicanos verificará el pago precisamente el capitan del buque. Aprobado.

7º Se haran tantas sabanas como sean necesarias á juicio de la junta de sanidad. Aprobado.

8º Que cuatro hombres y un cabo conduzcan los cadáveres

 36

y abran la sepultura gratificándoles con cuatro reales á cada uno. Aprobado.

9º. Que se blanqueen las casas por la parte interior y se encalen por el frente. Aprobado.

1mo. Los indivíduos de esta junta contribuyen para fondos del lazareto Larkin con $10, Watson 10, Osio 10, Spence una pieza de manta y Serrano otra de manta. Podrá ser admitido en el lazareto cualquiera indivíduo notablemente pobre, y las familias necesitadas bajo calificacion de la junta, pueden en caso de tener algun enfermo ocurrir diariamente al hospital por los alimentos y medicinas que ahí se administren.

Puesto á discusion propuso el Gobr. que por una comision se recogeria la contribucion que por mes ofreciese cada habitante de esta ciudad, ofreciendo por parte del Gobno. el doble de lo que se colecte, y se nombraron para la referida comision á Rafael Gonzalez, David Spence, y Tomas O. Larkin Dte. Tesorero

Se aprobó por la Junta.

Adicion al 1mo. Por carecer de médico se nombró una comision redactora de un método curativo para el hospital, compuesta de Mariano Silva, Dionisio Gonzalez y Rafael Gonzalez Presdte.

37.

+ 1844 Angeles

Requena al Srio del Despacho

Jun. 20 p. 255-6

Se publicó la lista que mandó el agente de policia de la rada de S. Pedro y consta por ella el embarque de 1422 cueros.

Jun. 4 (2 doc.) p. 257-61

Que el Ayuntamto. da las gracias al Gobor. por dictar el establecimiento de una amiga en esta ciudad, (escuela de niñas) y propone para preceptoras en primer lugar á Luisa Argüello, en segundo Dolores Lopez y en tercero Ma. Ignacia Alvarado.

Que remitirá en lo venidero el tanto que pide de los cortes mensales del fondo.

Jun. 6 p. 262-3

Que el Ayunto. ha tenido noticia que en el puerto de Sta Bárbara se ha establecido un receptor, y pide la misma gracia para el puerto de S. Pedro, no solo porque este en su tiempo estacional es mas seguro y sin riesgo en su desembarque, sino porque sin adulterar nada, es el puerto mas comercial de la costa de California, pudiéndose asegurar que por él se hace mas de la mitad del cambio y esportaciones del Departamento.

38

1844 Jul. 14 Angeles

Ygº Coronel dice ser copia   Discurso que pronunció Manuel Requena Presᵗᵉ del Ayuntamᵗᵒ de Los Angeles al cerrarse la escuela de primeras letras el 7 de julio...

p. 264-6

"El Ayuntamiento acaba de presenciar el exámen que ha presentado el preceptor Guadᵉ Medina. ...Pero en este momento siente la Ilustre Corporacion una alternativa de placer y de pesar, porque si estamos viendo los adelantos de la juventud adquiridas en el corto tiempo de cinco meses y medio y cuyos rápidos progresos anunciaban un lisongero porvenir, no es menos cierto que este exámen es el triste adios que damos á la instruccion primaria de los jóvenes de esta ciudad, por tener que salir el preceptor á funciones militares y por no poder el Ayuntamᵗᵒ hacer continuar el establecimiento...

Por lo que á mí toca habiendo empleado muchas diligencias y algunas erogaciones en el establecimiento de esta escuela, veo perderse un trabajo que tanto me lisongeó, y me es preciso por ahora escusarme de promover establecimientos de pública utilidad para no volver á esperimentar el golpe destructor que presenciamos.

Que duerman en la noche de los tiempos lúgubres los tristes recuerdos de este dia fatal, y que

 39

ni aun siquiera pensemos que existió, por la melancólica escena que representa.

+ 1844 Jul. 16 Angeles
Requena al Srio de Gobno

p. 267-8

Envia copia de los discursos pronunciados el 7 de este mes al cerrarse la escuela.
Al márgen: Que solo la salvacion de la patria en peligro de perder su independencia y libertad pudo arrancar al preceptor temporalmente, y que como la tempestad parece conjurada, regresará dentro de poco. - Micheltorena.

+ 1844 Jul 18 Angeles
Coronel Srio del Ayuntº dice es copia

p. 269-72

Sigue el discurso del preceptor en que dice que algunos de sus alumnos son talentos precoces; que no se pudo proporcionar los libros de enseñanza mútua cuyo método se propuso; que algunos padres no mandaron á sus hijos á la escuela doce dias continuados en un mes; que presenta setenta y tantos examinandos en los ramos de lectura, escritura y aritmética; nociones del exámen analítico, ortológico y prosódico en la lectura, algunas reglas de ortografia en la escritura, y de las cuatro de aritmética los números

enteros y fracciones y las primeras demostraciones en denominados.)

1844 Jul. 18 Angeles
Es copia = Ygº Coronel — Discurso del alumno Cayetano Arenas

p. 273-4

Los actos públicos M. I. A, en que á presencia de un escogido auditorio se tiene que satisfacer á las preguntas en un pesado exámen, ha sido y será siempre una prueba difícil y penosa aun para aquellas personas mas versadas en la ilustre y gloriosa carrera de las letras: ¡Cuánto mas no lo será para nosotros que no ha muchos dias ignorando aun los primeros y esenciales rudimentos del saber, ni reflexionábamos sobre nuestra capacidad ó posibilidad de poseerlos! Inútil me parece producirme de esta manera, cuando está muy persuadida la filantrópica corporacion que al entregarnos en quince de Enero del actual á nuestro presente preceptor, no conociamos ni aun el nombre de las vocales y por consecuencia ignorábamos todos los caracteres de que consta nuestro idioma. Cuanta, pues, no deberá ser nuestra gratitud hoy que nos hallamos en el camino del saber de cuyo templo se nos han abierto las puertas de par en par, siéndonos consiguiente por este medio moderar las pasiones desordenadas, conocer los deberes que nos ligan con nuestra religion, los que tenemos contraidos con

 41

la sociedad y finalmente con nosotros mismos; y como á mas no solo se circunscriben estos beneficios á los goces que traen consigo, sino que se estiende su influencia á los padres ancianos á quienes así podremos dar honor y sustento en la época del cansancio, y á las familias que tengamos en nuestra madurez; á nuestros hijos y á los hijos de sus hijos, ningun lenguage, si mi vista pudiese estenderse mas allá de lo que por ahora me permiten los cortos conocimientos que he adquirido, podria encarecer los muchos bienes que resultan de aquel con que se nos empezó á favorecer. En este concepto, respetable corporacion, á nombre de todos mis condiscípulos os tributo los mas profundos homenages de la gratitud que reina en nuestros corazones, y ruego al Hacedor Supremo os llene de tantos beneficios cuantos el Gobno. del Departamto. y esta ilustre corporacion han querido derramar sobre nosotros.

+ 1844 Angeles

Requena al Srio de Gobno.

Jul. 26 p. 275-6

Que publicó el bando que ordena la formacion del padron, y el cuadro de la oficialidad nombrada para los escuadrones de ausiliares, y que le remite el padron.

Dic. 14 p. 277-80 y 83-4

Que conforme á las instrucciones que trae el ayudante

 42

Andres Pico, circuló á los ranchos y demas vecindario de la demarcacion listas de citacion convocando al pueblo á su juzgado el dia de hoy. Que al proceder á eleccion de oficiales subalternos se oyó una grita general que mostraba no querian servir en la clase de ausiliares y que en esta ciudad prestarian toda clase de ausilios á las autoridades, que quiso entonces se formara la milicia como un ausilio y no lo pudo conseguir á pesar que se les manifestó necesitaba apoyo el Gobno por lo acaecido en los puntos del norte. Que se instaló una Junta de seis representantes de los vecinos, de los comandantes de escuadron Pio Pico y José Antonio Carrillo, el capitan Igo Palomares, y otros dos capitanes que improvisó Carrillo (en virtud de las facultades que el Gobor le ha dado) presididos por él (Requena), en la que se observó que el establecimiento de la milicia ausiliar tenia por objeto defenderse de una invasion estrangera cuya desgracia aun no se esperimenta, y que para llevarlo á efecto seria necesaria la coaccion con grave perjuicio de ciudadanos pacificos que al presente solo se resisten á abandonar sus hogares, y se acordó se comunicara al Gobor que al querer levantar los dos escuadrones de milicia ausiliar designados á esta ciudad se ha notado la repugnancia de todo el vecindario por no haber acaecido invasion estrangera.

Nov. 6 p. 281-2

Que á cual de las do leyes sobre la materia se rige para la renovacion de este Ayuntamto.

43

Dic. 23 p.285

(Que se le presentaron algunos vecinos manifestando prestan sus servicios al Supr. Gobno. aunque fuera para salir de su vecindad, y que ha logrado se alisten ya seis individuos.)

o 1841 Jul. 12 Angeles

Agustin Olvera Lista de agraciados con tierras para labranza en la Mision de S. Juan Capo. por el Gobor. y prefecto de este 2o. disto. y no. de varas á cada uno señaladas.)

p.286-8

Andres Pico en cuadro		200 varas
Tomas Gutierrez	id	200
Ricardo Peña	id	150
José Lopez	id	200
v José Antº. Yorba 2º.	id	200
Carlos Silvas	id	200
Juan M. Marron	id	200
Jesus Moreno	id	200
Zeferino, neófito libre	id	100
Mª. de Jesus, id	id	200
Rosario, id	id	100
v Severiano Rios	id	200
Magdalena, libre	id	200
Ramon Silvas	id	200
Ramon Argüello	id	200
Santiago Argüello 1º.	300 vs. largo 200 ancha.)	300 (sic)

	Santiago E. Argüello 2a	300 vs. largo y 200 vs. ancho			300 varas
	José Antº Estudillo	id	id	id	300
	Narciso Botello	id	id	id	300
	Juan Bandini	id	id	id	300
	Agustin Olvera	id	id	id	300
	Joaquin de los Rios	en cuadro			200
v	Franco Ocampo	id			200
v	Antº Coronel	id			200
v	José Cañedo	id			300
v	José M. Cañedo	id			200
v	José Cristan	id			200
v	Juan M. Cañedo	id			200
	Jose Alipaz	id			200
v	Teodosio Yorba	id			200
v	Eugenio Arce	id			200
	Rosario Aguilar	id			250
	Blas Aguilar	id			200
v	José Antº Serrano	id			200
v	Miguel Verdugo	id			200
v	Agustin Jansens	id			150
v	Feliciano Rojas	id			100
	Antº Valenzuela	id			200
				Total	7950 Varas

45.

\+ 1841 San Juan Capº Junio 30

Santiago E. Argüello al prefecto del 2º distº Argüello

p. 289-90

Dice que él y su hermano Ramon debian haber sido de los firmados en la solicitud por los vecinos de S. Diego de terrenos de labor de la pertenencia de esta mision y pide se les concedan las suertes de tierra proporcionales.

Al márgen: Que informe el juez de paz de S. Diego = S. Jⁿ Capº 30 Jun. 1841 = Argüello

\+ 1841 Jun. 30 S. Juan Capº

Rosario Aguilar

p. 290

Dice que lo espuesto en esta representⁿ es verídico y que en justicia conoce acreedores á este reparto á Santiago E. Argüello y á su hermano Ramon.

\+ 1841 Jun. 30 S. Jⁿ Capº

Argüello

p. 290-1

Dice visto la instancia é informe que anteceden, dirijase este espᵗᵉ al Comisionado Agⁿ Olvera para que considere á los que representan en el número de los demas vecinos agraciados por el Gobⁿᵒ Depᵗ.

\+ 1841 Jul. 1º S. Jn Capº
Agustin Olvera

p. 291-2

Que quedaron señaladas á los interesados las suertes de tierra que les fueron necesarias advertidos (Santiago y Ramon Argüello) de ser una concesion provisional.

\+ 1840 Jun. 30 S. Jn Capº
Agn Gansens = Felic° Rojas = Teodosio Yorba = José Cañedo = Jn M. Cañedo = Jn M. Cañedo = José A. Serrano = José Cristan = Severiano Rios = Migl Verdugo = Eugenio Arce = José A. Yorba = Antonio Coronel = Franco Ocampo =

p. 293-4

Piden al prefecto Argüello se les admita como nuevos pobladores de la mision de S. Juan Capº

Al márgen: Que se les adjudique = Argüello = 30 Jun. 1841

\+ 1841 Jun. 30 (S. Jn Capº)
Agustin Olvera

p. 294-5

Que á los anteriores representantes quedaron adjudicadas de terrenos sobrantes las suertes de tierra en proporcion á los demas vecinos.

+ 1841 Jun. 30 S. Juan Capº
Agustin Olvera - Juan Bandini - Narciso Botello - al prefecto del 2º distrito.

p. 296-7

Piden el máximun de tierras que se pueda conceder en S. Juan Capº

Al márgen: Que se les adjudique - Argüello

+ 1841 Jun. 30 S. Jn. Capº
Agustin Olvera

p. 297-8

Que les fueron señalados á los anteriores solicitantes proporcionalmente á los demas vecinos las suertes de tierra que espresa la lista respectiva.

+ 1841 Jul. 12 Angeles
Agustin Olvera

p. 299-303

Sigue una lista de los neófitos de la mision de S. Juan Capº á quienes se les señalaron tierras para labor dando á cada familia 100 vs. en cuadro y 50 á un individuo siendo el total 9775 vs. repartidas.

48

1841 Jul. 29 Monterey

Juan B. Alvarado   Artículos que provisionalmente deben observarse en el nuevo arreglo del establecimiento de San Juan Capistrano.

J-304-9

1º La comunidad de indígenas de la mision de San Juan Capº se reducirá á vivir en el orden de poblacion y para efectuarlo el Gobno nombrará un comisionado encargado de hacerlo.

2º Los solares ó suertes de tierra que cada uno de los mencionados debe poseer son los que les fueren señalados por la comision nombrada para este fin por la prefectura del 2º distrito.

3º Estas disposiciones se publicaran desde luego.

4º Las cosechas de semillas seran repartidas proporcionalmente á juicio del Comisionado entre las familias ó personas particulares de los indígenas entre tanto cada uno puede por sí cultivar su posesion.

5º Las existencias de bueyes, vacas é instrumentos de agricultura no siendo suficientes para un reparto las guardará el Comisionado y las facilitará cuidando que al mismo tiempo de que no les falte las necesarias no resulte el estravio de ellas.

6º Las huertas y viñedos se destinan al culto divino y subsistencia del Mtro, las que se arrendaran bajo de las bases que el Gobno determine de acuerdo con el espresado religioso.

 49

7º Las herramientas de carpinteria, zapateria, herreria y útiles del telar subsistiran dentro de las fincas actualmente destinadas para dichas oficinas, y allí quedaran para beneficio de los oficiales indígenas de cada uno de estos ramos para que puedan hacer uso de ellas para su propio beneficio, y solo podran trasportar á otro lugar algunos de estos útiles siempre que el Comisionado conviniere en ello.

8º El número de borregos existentes se podrá encargar al cuidado de algun individuo de confianza del Comisionado ofreciendo el tercio del procreo por este trabajo, y la lana que produzca la trasquila se entregará á los oficiales del telar para su utilidad propia.

9º De las frazadas ó zarapes etc. q. fabriquen estos individuos se destinaran una tercera parte á los indígenas pobres ancianos para cuyo fin se pondran á disposicion del P. Mtro.

10. De las fincas que actualmente existen en el establecimiento tres divisiones, la primera será destinada para las viviendas del P. Mtro, la segunda para la habitacion de algunas familias indígenas y la tercera se conservará por el Comisionado para hospedaje de transeuntes ó para alquilarlas á familias de razon y los producidos de esta renta se invertiran en la reposicion y conservacion de ellas mismas.

11. No se venderian ninguna de estas fincas aunque

 50

sean de las arruinadas sin terminante autorizacion del Gobno.

12.=El resto de los muebles ó útiles interiores de las habitaciones principales se pondran á disposicion del P. Mtro para su uso particular y de esto no podrá disponer el Comisionado para otros objetos sin la voluntad del dho religioso.

13.=A mas de los terrenos demarcados y á beneficio de los nuevos pobladores, el Gobno previos los informes convenientes señalará el que deba servir para egidos y propios de su poblacion.

14.=Ninguno de los indígenas pobladores puede emplearse en el servicio particular de algun indivíduo antes de haber dado el aviso necesario al Comisionado del lugar para que este le estienda una boleta en que se haga constar la persona con quien se acomoda á fin de que el encargado del pueblo sepa el destino que han tomado estos indivíduos

15= Tanto los terrenos marcados á los indígenas, como á los de razon, que permaneciesen en total abandono por el espacio de un año se reconoceran por propiedad del pueblo, y podran darse á beneficio de algun otro vecino siempre que pague á los fondos municipales un senso anual moderado, pudiendo preferirse á los mismos dueños antiguos siempre que lo soliciten de nuevo, si no se han concedido á otro, pero con la condicion de pagar el censo.

16 = Si de los inventarios que se formen de las existencias de la finca resultaren algunos muebles útiles ó inútiles el Gobno de acuerdo con el Comisionado les dará el destino conveniente.

17 = Para la conservacion del órden público de esta vecindad y la mejor adminon de justicia el Gobno conforme á las leyes nombrará un juez de paz sugeto á la cabecera del distrito.

+ 1841 Oct. 12 Angeles
Juan Bandini al Gobor

p. 310-16

Dice que en el desempeño de su comision para el arreglo del nuevo Pueblo en San Juan Capistrano, llegaron á su noticia ciertas voces contrarias á la formacion de nuevo pueblo por lo que mandó reunir á los indios de S. Juan y certificó que como 30 entre viejos y mugeres querian mision y como 70 pueblo, que se dirigió á los primeros para hacerles conocer que el Gobno deseaba fuesen libres para aprovechar para sí todo lo que pudiese producirles su trabajo personal, á cuyo efecto les leyó el reglamento formado con tal objeto, que á esto algunas pidieron pueblo, que vista esta mayoria y cumpliendo sus órdenes, á su nombre declaró ser pueblo la que era mision de S. Juan Capo

Que impuesto de que el mayordomo Agustin

 52

Yansens habia ganado la voluntad de algunos indios para que se opusiesen á la formacion de pueblo, siendo su objeto continuar con la mayordomia, inmediatamente hizo que bajo inventario entregase las existencias que habia en la finca y encargó á Santiago E. Argüello recibiese los bienes de campo. Que despues este reconvino á Yansens á virtud de los enredos en que queria comprometer á Fr. José M. Zalvidea y algunos indios á quienes preparaba á fin de llevar adelante su proyecto de retener la mayordomia bajo el sistema de mision. Que Yansens solo presentó un cuaderno que no puedo comprender del tiempo de su manejo, y que le dijo no podia hacerse cargo de él y que se presentase al Gobierno para las aclaraciones que le fuesen necesarias.

Que hasta la presente no hay mas pobladores que algunos de los que estaban en comunidad y los 4 ó 5 vecinos con familia que ya hace tiempo permanecen en San Juan. Que le ordene sobre las existencias de caballada, bajo el concepto que los Indios á quienes pertenecen no quieren encargarse de su cuidado sino es bajo un sueldo, así como por todos los demas bienes, y que subsane el modo de erogar gastos que no estan señalados.

Y hace renuncia de su comision recomendando á Santiago E. Argüello para que le sustituya.

Al márgen: Se admitió la renuncia - Mzo. 30.

\+ 1841 Oct. 12 Angeles
Juan Bandini

p. 317-20

Sigue un inventario de las existencias en S. Juan Capº formado de herramientas de herreria, carpinteria, jaboneria, panaderia, telares y agricultura, de una máquina hierro para desgranar maiz, un molino hierro con cigüeña, una prensa para sacar aceite y el siguiente ganado.
"325 borregos, 5 cabras, 18 bueyes y cabestros.
1 manada con 106 cabezas, chico y grande
40 bestias mansas entre caballos enteros, capones, y yeguas"
Nota. Que falta el apunte de las vacas.

\+ 1843 Jun. 22 S. Juan Capistº
Agustin Olvera

p. 321-4

Siguen dos listas de ciudadanos é indios á quienes se les señaló tierra de labor en este pueblo y que no han comparecido á ocuparlas.

\+ 1843 Jun. 22 S. Juan Capº
Agn. Olvera al Gobor

p. 325-7

Envia los primeros docᵗᵒˢ de adjudicaciones de terrenos y reglamento provisional sobre lo mismo, pues por lo dispues-

to sobre misiones, cree lo último necesario de innovacion, á virtud de ser independiente el manejo de intereses lucrativos que abrazaban la mayor parte de sus claúsulas, á solo el método y observancia del arreglo especial del pueblo cimentado en otras nuevas bases; y que se señalen solares de casas, pues los radicados viven en sus tierras de labores.

Que nombre una persona que desempeñe esta co- por no serle compatible permanecer aquí.

+ 1844 Agto. 1o. San Luis Obispo
José M. Villavicencio á Micheltorena

p.328-31

Dice que envia un padron del no. de individuos en esta demarcacion con espresn. de sus edades y estado y sigue el padron.

+ 1839 Sta Barba
Juez Antº Rodriguez al Gobor.
Feb. 17 p.332-4

Que se le han presentado varios vecinos de esta municipalidad solicitando la posesion de los terrenos que les han sido adjudicados, y que para proceder á dha posesn. á quien deja el juzgado.

 55

Feb. 19 (3 doc.) p.335-8

Que espera el bando sobre policia que le prometió.

Envia espedte promovido por Jorge Nidevr.

Envia espte promovido por Pedro Cordero.

\+ 1838 Mzo 16 Sta Barba
Juez constl Diego Olivera al Comte de S. Buenava José Castañeda
p.339-40

Que busque á la esposa de Anto Igo Duarte robada por dos Sonorenses y la entregue al marido.

\+ 1838 Sta Barba
D. Olivera al Gobor
Abl 24 p.341-2
Que se varó la fragta de Guillo Hinckey el 21 del presto en el Azufre y que la está ausiliando.
Jun. 24 p.342-3
Que Carlos Carrillo no puede marchar por estar enfermo y que Anto Valle ya se halla en su destino.

56

+ 1838 Jun. 28 ( )
El Gobor al alcalde constl. de Sta Barba

p344

Impuesto porqué no cumplió su ord relativa á la salida de Carlos Carrillo para la ex-mision de la Purísima.

+ 1838 Sta Barba
D. Olivera al Gobor
~~Agto 9~~

p345-6

Dice se sabe que el alcalde de Los Angeles ha pasado á dar nueva posesion á José M. Dominguez, internándose en las tierras del rancho del Conejo con perjuicio de los herederos de éste, inculcando sus atribuciones por pertenecer dhas tierras á su jurisdiccion.

Dic. 16 p347-8

Que recibió manifiesto.

+ 1839 Sta Barba
A. Rodriguez al Gobor
Feb. 8. (2 doc.) p.349-55

Dice se filió un recluta de los cinco que corresponden á esta municipalidad y que el Comte. Gral le dijo pidiera la ord para el sorteo.

~~Al~~ márgen: Que si no ha completado el mi-

57

mero de reclutas proceda al sorteo.

Que á la salida del Comte Gl. Guade Vallejo entregó la casa de gobno al capn José de la Guerra y Noriega.

Feb. 17 p.356-7

Envia sumaria contra un buque estrangero por pesca clandestina de nutrias.

Feb. 19 p.358-9

Que conforme á su ord se apresó al portugues Manl de Dios de los Pasos y que si sigue en prision.

Mzo 11 p.360-2

Que antes de recibir su ord sobre el sorteo, presentó los cuatro reclutas que faltaban pero que no tenia ordn J. de la Grra pa filiarlos.

+ 1839 Sta Barba

A. Rodriguez al Srio de Gobno

Abl. 10 p.363-4

Enterado se entenderá en lo sucesivo con el prefecto de este dista Cosme Peña.

Mayo 18 p.365-6

Que remite un cajon de legajos que le entregó Carlos Carrillo de esta vecindad para el Gobernor

58

+ 1839 Enº 25 Sta Barbª

Gobr. Alvarado al alcalde de Sta Barbª

p. 367-70

Que sabe que un bergantin desconocido recorre esta costa é islas adyacentes haciendo una pesca cuantiosa de nutrias sin la licencia necesaria, y que practique averiguaciones sobre el hecho.

+ 1839 Sta Barbª

Alcalde Antº Rodriguez — A. B. Light, I. J. Sparks, J. Hewitt, E. Simmons, Declarantes

Enº 25

p. 371-5

En consecuencia de la ord. precedte. el alc. Rodrigz. hizo comparecer ante sí á los ciudadanos por naturalizacion Allen B. Light é Isaac J. Sparks, y á los estrangeros Jorge Hewitt y Estevan Simmons á quienes recibió juramento que hicieron por Dios y la señal de la cruz, esponiendo, no tocarles con el capitan del espresado bergantin las generales de la ley y que es público y notorio en esta poblacion lo que declaran que es así:

Allen B. Light. Que hará como dos años ha visto en las inmediaciones de este punto é islas adyacentes un bergantin que se ocupa en hacer en estos puntos la pesca de nutrias y que conoce á su capitan y se llama Bancrof (sic.)

Sparks. Que ha estado dos veces á bordo de un bergantin que conoce con el nombre de Lima á su

 59

parecer de 200 toneladas, que consta de 4 ó 6 cañones, - 20 ó 25 fusiles y algunas lanzas, que en efecto está destinado á la pesca de nutrias y que ha visto pescar en los Cayucos y á bordo las pieles de aquellas.

Enº 26 p.375-8

Hewett. Que le consta por su vista que el bergⁿ 'Lima' se ocupa en la pesca de nutrias, pues sus pescadores le vendian algunas pieles.

Simmons. Que el 'Lima' se ocupa en la pesca de nutrias en la costa de estas Californias, que estuvo á su bordo y vió alguna cantidad de pieles de nutria tendidas sobre cubierta, que tiene en la misma seis cañones montados y que el capⁿ se llama Bancroft.

+ 1839 Enº 28 Sta Barbª

Antº Rodriguez

p.379-80

"Por recibida la informacion que devuelve el Gobº y adjunta nota oficial, acumúlese á estos autos y dése á las declaraciones la ampliacion que en esta se previené."

+ 1839 Enº 27 Sta Barbª

Alvarado

p.381-2

Que le han dicho que el bergⁿ mencionado no solo hace

 50

la pesca de nutrias sino que hace arribar á estas costas algunos grupos de gentes armadas infiriendo males á los propietarios de ganados.

+ 1839 Enº. 28 Sta Barbª

Antº Rodriguez - E. Simmons, L. Carrillo, F. Ortega, Declarantes

pp. 380 y 383

Hizo comparecer á Estévan Simmons quien declaró: que hace dos años vió saltar á la costá de San Pedro como á 20 indios armados y que á bastante rato se regresaron al mismo bergantin de donde antes habian salido, que no advirtió hiciesen algun daño en tierra; y que en otra ocasion observó lo mismo cerca de la rada de S. Juan Capº.

Enº. 29 p. 383-8

Dicho alcalde Rodriguez hizo comparecer á declaracion á Luis Carrillo y Franᶜº. Ortega los que espusieron no tocarles con el espresado capitan las generales de la ley. Carrillo dijo: que en Nov. pasᵈᵒ ancló un bergantin en la Punta de Concepcion y saltaron á tierra del mismo buque 22 indios armados naturales de la costa del Noroeste, que en seguida se pusieron á hacer leña y agua por tres dias, y que pasó con ellos á bordo donde supo por el mismo capitan que se ocupaban en la pesca de nutrias en toda esta costa y que no llegaban á ningun puerto porque temian los aprisionasen.

Ortega dijo: que pasó al bergantin en compañia de

61

Luis Carrillo, que el capitan le pidió una res y que habiéndola entregado le dijo que le daria una libranza para Thompson.

Y el mismo alcalde manda se remitan al Gobor las declaraciones anteriores.

+ 1840 Nov. 30 Sta Barba

Juez 1o de paz Anto Olivera al Gob. into Jimeno

p.387-90

Envia certificado referente al indio Pedro.

+ 1840 Feb. 11 Sta Barba

Juez de 1a insta Pedro Cordero á los adminres y demas autoridades hasta Monterey

p.391-3

Que se han fugado de esta poblacion Pablo Cruz y el tuerto Jesus, que si se hallan en algun punto de sus jurisdicciones los prenda y avise á este juzgado para su conduccion.

+ 1840 Jul. 20 Sta Barba

Anto Olivera al Gobor

p.394-6

Dice que Leandro Gonzalez le da parte que Nicolas Aden comunicó como el sub-prefecto Carrillo Raymundo,

luego que recibió su órden (del Gobr.) para que prendiese á los americanos de este distrito la mostró en el mismo dia al Consul, y en el acto la copió llevándose la copia á bordo de su buque.

Al márgen: Se dice al prefecto que arreste al subprefecto Raymundo Carrillo y tome el juez de Sta. Barba. las declaraciones á Gonzalez y Aden.

+ 1840 Agto. 5 Sta. Barba.
Antto. Olivera

p. 397-8

Sigue una lista de estrangeros en este distrito compuesta de 22 americanos, 4 ingleses, 3 irlandeses y 2 italianos y entre ellos Santiago Burke, Isam Freman, Leonis Luis, Nicolas Agustos, José Cham y Francisco Caballero con carta de naturaleza.

+ 1840 Agto. 18 Sta. Barba.
Antto. Olivera al Gobor.

p. 399-402

Dice que Joaquin Pereira le participó que estando en la casa del capn. retirado Juan Padilla, llegó José Antto. Carrillo y le dijo que si lo acompañaba á sorprender la guarnicion de Sta. Barba., que ya tenia 150 hombres, que su plan era derrocar el Gobno. del Depto. y que solo esperaba la re=

solucion de su hermano Carlos Carrillo; y que sabe que el alférez Macedonio fué á Fronteras á convidar gente para reunírsele. Lo que comunicó al Comte. milr. de esta plaza.

+ 1840 Agto. 21 Sta Barba.
A. Olivera á las autoridades de Sta Ines á Monterey

p.403-4

Requisitoria contra los fugitivos Nicolas Zúñiga y Bonifo. Olivares quienes medio mataron á un Indio y le quitaron la silla.

+ 1840 Set. 2 Sta Barba.
A. Olivera á las autoridades del tránsito hta Monterey

p.405-8

Requisitoria contra el prófugo Joaquin Pereira y cree es nula su acusacion contra José A. Carrillo por su variacion en el denuncio y negativas de los declarantes citados por el mismo Pereira quien tambien se fugó de Los Angeles.

+ 1840 Set. 2 Sta Barba.
Anto. Olivera al Srio de Gobno.

p.409-11

Anuncia el feliz arribo de José Anto. Aguirre en este punto y que se dice que Castro fué llamado á Méjico y la

64

presa que conducia sigue en prision.

+ 1840 Set. 10 S. Luis Obo.
Vicente Canet al Srio de Gobno. Manl. Jimeno

p. 412-3

Que sabe que de Sta Barba. han salido el negro Stul, el Chino y otro estrangero á caza de nutrias, y que si [illegible]ando los referidos á la costa de este punto puede detenerlos ó exigirles el permiso respectivo

+ 1840 Nov. 20 San Carlos
Juez Marcelino Escobar al Gobr.

p. 414

Que no sabe que Ml. Romero y Demecio tengan documento de adjudicacion de las casas que ocuparon.

+ 1841 Sta Barba.
Juez de paz Ferndo. Ficó al Srio de Gobno.
Eno. 15

p. 415-6

Que por haber cesado en sus funciones de sub-prefecto el 1o. del corte. Raymundo Carrillo, abrió la nota rotulada á éste, y que cuidará de conserve la quietud pública en el Partido.

65

Mzo 15 p. 417-8

Sobre estender título á José D. Ortega.

+ 1842 Abl. 13 Sta Barba

Juez de paz Joaquin Carrillo al Srio de Gobno

p. 419-21

Que José Antº Dominguez no ha desocupado Salsipuedes porque no se le ha indemnizado el avalúo de su propiedad en dho parage y que monta á 901+62.

+ 1841 Jul. 14 Sta Barba

Juez de 1ª instª Ferndo Ficó al Srio de Gobno

p. 422-3

Enterado que en lo sucesivo no se dirija á ningun mayordomo con respecto á asuntos corresptes al Supr Gobno á quien toca la direccion de estas fincas.

+ 1839 Agto 26 Sta Barba

Juez Antº Rodriguez al subprefto de este partido Raymdo Carrillo

p. 424-6

Envia las diligencias practicadas contra Jacobo Sanchez y seis pasquines de éste, avisando que la mayor de los espresadas se quemaron por su obscenidad é insolencia.

66

+ 1839 Agto 26 Sta Barba
Sub-prefto Raymdo Carrillo al Gobr

p. 427-9

Envia las averiguaciones para descubrir el autor (que aparece ser Jacobo Sanchez) de los pasquines que originales acompaña.

+ 1841 Dic. 23 Sta Barba.
F. Ficó al Srio de Gobno

p. 430-1

Que se ha nombrado á Franco Cota juez de campo para vigilar los intereses de los ranchos de las inmediaciones de Sta Ines y la Purisima.

+ 1842 Feb. 23 Sta Barba
Juez Jagr Carrillo al prefecto del 2o distto

p. 432-4

Que sabe estrajudicialmente que el Gobno Depl concedió el paraje de La Puente en la mision de S. Gabl á los estrangeros naturalizados Juan Roolands y Guillo Workman quienes, segn los nombres del diario que adjunta, son los que se dirigieron á este Depto con objeto de seducir á sus habitantes.

67

+ 1843 Feb. 2 Sta Barba.
Juez de paz Raymundo Carrillo al Srio de Gobno

p.435-6

Que Joaqn Carrillo entregó á Nicس. Aden los documentos de la posesion jurídica que le dió del rancho Dos Pueblos.

+ 1843 Mayo 6 Sta Ines (Misn)
Alcaldes José Olorico = Angel = Benito = Sebastian

p.437

Que en nombre de esta comunidad recibieron el decreto remitido en su representacion.

+ 1843 Mayo 24 Sta Barba.
Juez de paz Juan Camarillo al Gobr.

p.438

Adjunta el anterior recibo.

+ 1843 Sta Barba.
Juez de paz Joaqn Carrillo al Srio de Gobno
Oct. 16 (2 doc.) p.439-42

Envia copia de acta relativa á juramento de Bases Orgánicas.

Que el Tribl. Supr. del Depto. comunicó á este juzgado hallarse instalado y que posteriormente no ha enviado comuni-

68

cacion alguna.

Oct. 30 p.443-4

Que se han verificado en este puerto las elecciones primarias y secundarias para diputados al Congreso y asamblea depart.º

+ 1844 En.º 1º Sta Barb.ª

Alcaldes 1º y 2º José M. Covarrubias y Ant.º Rodriguez al Srio de gob.no

p.445

Que hoy se instaló el Ayuntamiento de Sta Barb.ª

+ 1844 Sta Barb.ª

José M. Covarrubias al Srio de Gobno

En.º 15 (3 doc) p.446-50

Que recibió bando sobre embarque de cueramentas y que para su observancia ha nombrado un agente de policia en este puerto, otro en la rada del Refugio y otro en el puerto del Cojo.

Que recibió acuerdo sobre comercio de buques en la costa.

Que recibió bando sobre economias y corresp.te relacion.

Feb. 23 p.451-2

Que de acuerdo con el Ayuntamiento publicó un bando mandando que todo individuo que introduzca una ó mas reses en la poblacion para matar, deberá hacerlo lazadas

 69

de la cabeza y de un pié so pena de ser enagenadas á favor de los fondos municipales y de pagar una multa de dos pesos.

Mzo 30 p. 453

Que recibió el acuerdo que propone cinco individuos al Supo Gobno para Gobernador de este Depto.

Mayo 1o 454-5

Que Carlos y José A. Carrillo han cedido por escritura pública la isla de Sta Rosa á Manuela Carrillo de Jones y á Francisca Carrillo de Thompson.

Jun. 22 (2 doc) p. 456-60

Envia el espediente promovido por los colonos del rio de Sta Clara y recomienda la conciliacion.

Dice que el Ayuntamiento está formando la terna que debe presentarse á S. E. para que nombre una amiga.

Mayo 1 p. 461-3

Dice que la esperiencia ha demostrado en este Partido, donde se ha observado escrupulosamente el bando sobre abigeato, que el malhechor se contiene, por no poder enagenar libremente la cueramenta que robará en virtud de que esta para ser admitida en el comercio, debe tener precisamente fierro y venta del dominio directo. Que no encuentra en el parecer de los Barbareños que por tan justa como acertada medida haya habido lugar á observaciones por algunas autoridades del Depto, pues no ve qué perjuicio se siga de que se revise en los puertos la cueramenta evitando

así aquella facilidad con que algunos perversos disponen de los bienes agenos en estos campos casi siempre solitarios.

Mayo 22 p. 464-5

Sobre documtos

+ 1838 Dic. 25 Sta Barba

Raymdo Carrillo, Pte de Electores al Gobr

p. 466-7

Envia acta de eleccion pa alcalde y síndico.

+ 1838 Dic. 23 Sta Barba

Raymdo Carrillo

p. 468

Que reunidos los electores Raymdo Carrillo, Joaqn Carrillo, Victe Valencia, Valentin Cota y Antº Rodriguez, eligieron para procurador síndico á Vicente Valencia y para alcalde á Antº Rodriguez.

+ 1838 Dic. 16 Angeles

Vicente de la Osa Pte de Electores

p. 469-73

Reunidos 15 electores con ausencia de uno, eligieron en renovacion del Ayuntamto para 1839, para alcalde 1º de esta ciudad á Tiburcio Tapia, alcalde 2º Manuel Dominguez, 4º regidor Franco M. Alvarado, 5º regidor José Sepúlveda y Avila,

71

6º regidor Crisóstomo Bejar y síndico procurador Vicente Sanchez.

+ 1838 Dic. 16 Angeles
Vicº de la Osa al Gobr.
Envia la antr. acta de eleccion p.474-5

+ 1839 Enº. 1º San Diego
José A. Estudillo

p.476

Dice reunió al vecindario y les hizo presente hacia dos años administraba justicia en la demarcacion, y que aquel nombró á Juan M. Osuna para relevarlo y á Juan M. Marron 2º de subalterno.

+ 1840 Mayo 10 Sta Cruz
José Bolcoff

p.477-80

Sigue una lista de estrangeros residentes en la jurisdiccion de Branciforte compuesta de 3 americanos, 2 alemanes, 2 ingleses, un irlandes, un canadense y un italiano, teniendo carta de naturaleza los americanos Franco Day y José Mayors, el italiano Nicolas Deodero y el ingles Guillº Bocle.

+ 1840 Sta Cruz

José Bolcoff juez de paz de Branciforte al Srio de Gobno

Mayo 10 (3 doc.) p. 481-4

Que recogió tres armas de los embarcados pr S. Blas. (estrangeros)

Envia lista de estrangeros.

Que suspendió toda clase de saca de aguardte de trigo, cebada ó maiz.

Mayo 14 485-6

Que remitió los diezmos á la prefectura la vez pasada y que ahora que hace de este ramo.

+ 1840 Mayo 22 Sta Cruz

Bolcoff Lista de estrangeros en Branciforte.

p. 487

José Guillo Chard americano con carta de naturaleza y un irlandes.

+ 1840 Sta Cruz

Bolcoff al Srio de Gobno

Mayo 22 (2 doc.) p. 488-91

Enterado que no permita que ningun estrangero se interne.

Envia lista de estrangeros.

Mayo 26 p. 492-3

Acompaña las diligencias contra los Hernandez y que mandó medir la mitad del sitio de Arnells.

Mayo 28 p. 494-5

Enterado no se permita el menudeo á los buques estrangeros y

sí la venta por mayor, y que Thompson dice puede vender ya que había pagado sus derechos.

Mayo 30 p.496-7

Que le manda á los estrangeros Migl. Lodch, Guillo. Luca, Enriqe Gilt y Guillo. Bons que no tienen papel de seguridad.

Oct. 6 p.498

Pide licencia de un mes para atender negocios privados.

+ 1843 Agto. 25 (Sta Cruz)

Firman cuatro testigos

Sobre unos cueros p.499-500

+ 1843 Oct. 23 Monterey

Diego Forbes vice cónsul de la Gran Bretaña

p.501

Certifica que Santiago Gilbert Fermain es súbdito ingles y que es acreedor á carta de seguridad.

Al márgen: Expídase - Micheltorena - Oct. 24 de 43

+ 1843 Sta Cruz Oct. 24

Rafl. Castro juez de paz al Srio de Gobno.

Sobre inobediencias. p.502-3

+ 1843 Nov. 1º Sta Cruz
Rafael Castro al Srio de Gobno

p. 505-4

Que entregó la chalupa ballenera al estrangero Martin Bonse, que han dejado ir á los seis estrangeros de la misma chalupa, que cuatro de ellos fueron aprehendidos por ausiliares del juez de campo Franco Soria y que este los dejo ir; que no tiene confianza en los vecinos de su cargo; que antes de esto marchó uno de los estrangeros fugitivos á presentarse con el general, y que se devolvió con los demas compañeros por consejos de Guillermo Bocle. Y que no aparece en el juzgado de su cargo ninguna orden para prender alguin contraventor ó fugitivo.

+ 1843 Dic. 18 Sn Juan Bautª
Juez de paz Franco Arias al Srio de Gobno

p. 506

Que Jose A. Rodriguez es electo 1r alcalde y Franco Diaz alcalde segundo.

+ 1843 Oct. 22 Sta Cruz
Gracia Rodriguez á Manl Jimeno

p. 507

Pide que haga que Rafl Castro no moleste á su hijo Felipe, que si lo hicieron juez de campo no se contó con ella, y que es el único hijo para su mantencion y la de sus hijas.

\+ 1843 Sta Cruz Oct. 29
Jz. Antº Suarez Real á Manl. Jimeno

p.508

Que Felipe Gonzalez es el único hijo que mantiene á la viuda Gracia Rodriguez, porque aunque tiene otro es enfermo, y que Rafl. Castro se lo ande inquietando es injusticia; y que su madre y hermano son los que deben responder á los cargos contra dicho Felipe.

\+ 1844 Enº 7 Branciforte
M. Rodriguez al Gobr.

p.511

Que el 1º del corrte. recibió la vara de justicia. (El juzgado del Ayuntamto.)

pp. 510, 9, 12, carátulas

\+ 1844 Enº 4 Sta Cruz
Juzgado de Branciforte - Rafl. Castro al Srio de Gobno

p.513-4

Que los vecinos de la jurisdiccion de la villa de Branciforte nombraron 7 electores que votaron á Manl. Rodriguez y Franco. Albiso para alcaldes 1º y 2º á quienes dio á reconocer.

+ 1844 Sta Cruz

M. Rodriguez al Srio de Gobno

Feb. 5 (2 doc.) p. 515-6

Que le mande la ord sobre los diezmos de madera que deban cobrarse en este juzgado, tanto estrangero como mejicano.

Que publicó bando.

+ 1844 Feb. 26 Sta Cruz

M. Rodrigz al Gobr

p. 517-8

Que Roman Rodriguez y José Bolcoff piden posesion jurídica de sus ranchos.

Al márgen: Que cuando Cambuston vaya á Sta Cruz se les posesionará = 1844 Mzo 20 Monterey = Micheltorena.

+ 1844 Mzo 9 Sta Cruz

M. Rodrigz al Srio de Gobno

p. 519-20

Que mande las instrucciones pedidas para el manejo de este juzgado.

\+ 1844 Mzo 9 Sta Cruz
M. Rodrigz al Gobr

p. 521

Que dé ordn pa que se paguen los drnos de madera como se ha acostumbrado ó alguna otra industria, pues no hay con que pagar un secretario ni con que comprar papel. Al margen: Diga sobre esto el Srio del Despacho = Micheltorena = Mzo 14.

\+ 1844 Abl 15 Sta Cruz
M. Rodrigz al Srio de Gobno

p. 522-4

Que porque los franceses de la máquina no quieren pagar los derechos de madera, se oponen todos, por lo cual ha dispuesto que no saquen maderas de los aserraderos hasta nueva órden, y que estienda otra ordn mas fuerte para dho pago.

\+ 1844 Agto 20 Sta Cruz
José Bolcoff al Srio de Gobno

p. 525-6

Que se ha avistado una goleta que parece está corriendo las nutrias de la punta de Año Nuevo á El Jarro.

+ 1844 Sta Cruz

M. Rodriguez al Srio de Gobno

Agto 21 p.527-9

Que el estrangero Enrique Naile se comprometió á pagar los derechos municipales del 5 pr ciento á la madera aserrada, pero que se rehusa al pago cuando se le cobra. Que Pedro Sanseivan se comprometió á pagar quince pesos mensales, pero al cobro dijo que no pagaba mientras no lo hiciera Naile. Y que le instruya definitivamente en el particular.

Set. 1º p.530-2

Que mostró la ord á E. Naile y P. Sanseivan, que Naile sin respeto repitió en el juzgado que no da nada, que temeroso á una desgracia no ha querido presentarse á sus aserraderos porque para suspenderles la máquina era necesario quitarles los serruchos que no quieren entregar; que Sanseivan dice no paga hasta que lo verifiquen los demas; que la causa de haber convenido que pagase los 15 ps fué que hizo una representacion al Gobno y que el General le decretó se compusiera aquí con el juez; y por último que estos señores vociferan porque ven la poca fuerza que tiene aquí la autoridad para hacer cumplir las órdenes.

Al márgen: "Que les intime precisamente se presenten á este Gobierno inmediatamente para oir sus alegatos y obrar en justicia, en el concepto que de no haber venido para el dia doce se mandaran traer asegurados." — Micheltorena.

Departmental State Papers.

Naturalization

Vol. ~~I~~ XIX

1819-1840

Labadie 5.

+ 1819 = Octubre 20 = Mexico
Del Venadito al Govⁿᵒ de alta Califᵃ

=

Que la ley de Indias permitiendo que se establescan en el Reyno los estrangeros que profesan artes ú oficios útiles, concede licencia para ello y para Casarse á Juan Maria, tejedor irlandes, - á Juan Antonio, tonelero ingles, - y ál joven Felipe Santiago, carpintero.

p. 1-2

+ 1829 = Agosto 18 = S. Francisco
Ygnacio Martinez á J.ᵉ Mᵃ Echeandia

=

Que citó á los dos unicos españoles residentes en la jurisdiccion y les comunicó la ley de 20 de Marzo. Que á uno no le toca la ley por ser robusto y al otro tiene una enfermedad que "Cuando le acomete, queda" "tullido y mortal" (sic)

p. 3-5

+ 1829 = Julio 22 = Monterrey
Jose Estrada al Governador

=

Manda solicitudes de 4 individuos

p. 6

2

+ 1829 = Julio 16 = Los Angeles
Guillermo Cota al Governador

Remite dos documentos que presentaron los dos Españoles Gutierrez

p. 7

+ 1829 = Marzo 27 = Angeles
Guillermo Cota (Sin direccion)

Que hiso comparecer al estrangero Enrique Wilson Guildon el cual declaró no tener ningun documento que acredite su conducta y naturalizacion.

p. 8

+ 1829 = Febrero 6 = Sn. José
Florentino Archuleta al Governador

Que Conforme á su orden, le remite lista de los estrangeros existentes en la demarcacion con excepcion de uno que salió para Monterey.

p. 9-10.

+ 1827 = Noviembre 23 = S. Francisco
Luis Antº Argüello

= Dodero

(Es pase concedido á dos marineros para que puedan, sin impedimento, pasar á Monterrey)

p. 11

+ 1829 = Febrero 5 = Sn. José
Florentino Archuleta

Lista de estranjeros residentes en Sn. José

= Dodero - Roberto - Thomas -

(Resulta de esta lista que eran 7 estrajeros).

p. 12-13

+ 1829 = Abril 27 = Angeles
Guillermo Cota al Governador

= Oxley -

Le manda las declaraciones de dos estranjeros con las Certificaciones Correspondientes.

p. 14-19 (5 docs)

+ 1828 = Enero 24 = (Sin lugar)
Guillermo G. Dana, Thomas Blark, Joseph Bel.

=

(It is a certificate that Juan Temple of Boston - Massachusetts - has produced proofs of his being a native citizen of said State).

p. 20

+ 1828 = Julio 29 = S. Buenaventura
Guillermo Dana á J.e M.a Echeandia

=

Que le manda todos los documentos en su favor menos la certificacion de bautismo y reconciliacion con la Iglesia, de las cuales dijo al padre Melendres que le remita duplicado.

p. 22

+ 1828 = Julio 29 = Sta Bárbara
G.o Dana (y como testigos) J.e Jag.m Maitorena y Damaso Rodriguez al Com.te General

=

Pide Carta de naturalizacion.

p. 23-24

+ 1828 = Noviembre 20 = Monterrey
Santiago Moreno al Governador.

=

Pide carta de naturalizacion.

p. 26-27

+ 1822 = Mayo 10 = Mexico
Agustin de Iturbide (Es copia)

=

Que se le confiere á José Bandini, el empleo de Capitan de Milicias en clase de retirado con goce de fuero criminal y uso de uniforme.

p. 29-29½

+ 1828 = Julio 9 = S. Diego
J.º Bandini á Pablo de la Portilla

=

Que fué nombrado Capitan de Milicias en clase de retirado con goce de fuero criminal y uso de uniforme, y que está listo á prestar todos los juramentos que le exijan.

p. 30-31

+ 1828 = Diciembre 6 = Sn. Diego
Agustin V. Zamorano.

Que el 16 del mes de agosto prestó juramento fr. Antº Menendez, Capellan provisional de la Compañia permanente de San Diego.

p. 32

+ 1828 = Setiembre 13 = S. Diego
Juan Ygnacio Mancicidor al Governador
(Es copia Certificada por Agn V. Zamorano con fecha S. Diego Diciembre 6 de 1828)

Pide que le concedan la gracia de permanecer en el pais.

p. 33-34

+ 1828 = Setiembre 23 = S. Diego
Jº Mª Echeandia á fr. Vicente Francisco de Sarria
(Es copia)

Que teniendo noticia que fr. Luis Antonio Martinez trata de fugarse en la fragata correo

le dará su pasaporte afin que se embarque sin causar escandalo por su fuga.

p. 35-36

+ 1829 = Abril 22 = S. Diego
Jo Mo Echeandia (y como testigos) Sant° Argüello y Jn Ma Ibarra.

=

Que Salvador Garcia, marinero español, prestó juramento para poder permanecer en el pais.

p. 37-38

+ 1828 = Octobre 31 = S. Diego
Enrique Go Virmonde.

=

Certificada que el marinero irlandes, Santiago Thompson es de buena conducta y capaz de desempeñar cualquier oficio de marinero.

p. 40

+ 1829 = Abril 23 = S. Diego
Jn B. Alvarado, y Jo Anto Carrillo

=

Certifican que Santiago Thompson

trabajó como labrador en casa de Javier Alvarado, en los Angeles y en casa de Juan Perez, en el rancho de Sta Gertrudis.

p. 41

+ 1828 = Noviembre 11 = Los Angeles
Jo. Antº Carrillo - Mel Gutierrez (Es copia)

Que Manuel Gutierrez, labrador español, prestó juramento para poder permanecer en el pais.

p. 42

+ 1829 = Mayo 21 = S. Diego
Guillermo Antº Richardson al Governador

Solicita carta de naturalizacion Mejicana

p. 42-45

+ 1829 = Abril 8 = S. Diego
Agustin V. Zamorano.

Certifica que la instancia de

 9

Guil.º Ant.º Richardson de 5 de Setiembre 1827 pidiendo carta de naturalizacion, fué presentada en la Secretaría en la citada fecha.

f. 47

+ 1827 = Setiembre 5 = Monterrey.
Guill.º Ant.º Richardson al Governador

=

Solicita carta de naturalizacion mejicana.

f. 48-51

+ 1822 = Octubre 7 = S. Francisco
Guil.º Richardson al Governador

=

Solicita autorisacion de permanecer en el pais.

f. 52-53

+ 1828 = Enero 8 = S. Buenaventura
fr. José Altimira

=

Certifica que G. Richardson, llegó en

el año de 1822 al puerto de S. Francisco y que le presto varios servicios.

f. 54-55

+ 1825 = Mayo 20 = Monterey
G. Richardson al Governador
(Es copia)

═

Solicita permiso para casarse.

f. 56-57

+ 1829 = Mayo 21 = S. Diego
J. M. Echeandia

═

Que G. Richardson posee todos los requisitos necesarios para obtener carta de naturalizacion.

f. 58-59

+ 1829 = Marzo 19 = S. Francisco
Fr. Tomas Eleuterio Estenaga

═

Certifica que el 16 de Junio de 1823

bautisó á Guil.° Richardson, protestante ingles de los 27 años de edad.

p. 61

+ 1829 = Noviembre 3 = S. Diego
Agustin V. Zamorano (Sin direccion)

=

Don Luis Castro solicita que se eleve su instancia al Supremo Gov.° para que se le conceda la gracia que en ella pide.

p. 62

+ 1829 = Julio 22 = Monterrey
(Por no saber firmar el interesado): J.° Amesti al Govr
(Es copia) —

=

Don Manuel Jacinto Fogú, español del navio "Asia" que capituló, estando imposibilitado de ir a ningun pais, solicita la autorizacion de permanecer en el pais.

p. 63

12

+ 1829 = Julio 22 = Monterrey
Estevan Munras al Governador (Es copia)

=

Que el Comte de armas, habiendole comunicado la ley de espulsion de españoles, solicita le den algun tiempo para arreglar sus negocios.

p. 64-65

+ 1829 = Julio 22 = Monterrey
José Galo Amesti al Governador (Es copia)

=

Que siendo español, pide autorizacion de permanecer en el pais ó que le den tiempo de arreglar sus negocios.

p. 66-67

+ 1829 = Julio 20 = Monterrey
Fr. Joaqn de la Torre al Governador (Es copia)

=

Siendo español, pide le comprendan en el articulo 3 de la ley de 20 de Mayo, por estar fisicamente impedido de salir del pais.

p. 68-69

+ 1829 = Noviembre 3 = S. Diego
Ant.° Suñol al Governador (Es copia)

=

Siendo español, y fisicamente impedido de salir del pais, pide le autoricen el permanecer en él.

p. 70-71

+ 1829 = Julio 17 = S. José
Salvador Garcia al Governador (Es copia)

=

(Igual al extracto que precede)

p. 72

+ 1829 = Julio 19 = S. Diego
Narciso Fabregat al Gov.r (Es copia)

=

(Igual al extracto anterior)

p. 73-75

+ 1829 = Julio 21 = S. José
Ernestino Archuleta al Gov.r

=

Manda documentos de 2 españoles. p. 76-79

+ 1829 = Julio 16 = Angeles
Ml. Gutierrez al Govr. (Es copia)

Siendo español y enfermo, pide le autoricen á permanecer en el pais.

p. 78-79

+ 1829 = Julio 15 = Angeles.
Ml. Gutierrez al Govr. (Es copia)

(Igual al extracto precedente)

p. 80-81

+ 1829 = Agosto 9 = S. Francisco
Fr. Joaqn. Fernandez al Governador. (Es copia)

(Igual al extracto precedente)

p. 82-83

+ 1829 = Marzo 26 = Sn. Gabriel
Fr. José Sanchez

Certifica que José Cherman, de

de Baston, es sujeto de buena Conducta.
f. 84-85

+ 1829 = Marzo 27 = Angeles.
Guillermo Cota (Sus diligencias)

Se compareció ante él un extrangero el cual declaró llamarse José Buenaventura, ser Irlandes, soltero y de edad de 47 años.
f. 86-87.

+ 1829 = Marzo 27 = Angeles
Ysidoro Guillen, Juan Ballesteros

Certifican que José Buenaventura es sujeto de buena Conducta.
f. 88.

+ 1829 = Marzo 27 = Angeles
Estevan Lopez, Cornelio Lopez

Certifican que el extrangero Gilson

es sujeto de buena Conducta y que le conocen desde 3 años por un individuo "Sin religion" (sic)

p. 89

+ 1829 = Marzo 28 = Angeles
Guil° Cota, José Palomar

=

Certifican que J.e Vicente Lorenzo, americano es sujeto de buena Conducta y casado.

p. 90-91

Also Jos. V. Lawrence pet.
(p. 90-2)

+ 1829 = Marzo 28 = Angeles
Isidoro Guillen, Juan Ballesteros.

=

Certifican: (lo mismo que precede)

p. 92

+ 1829 = Marzo 27 = Angeles
Guillermo Cota

=

Que habiendo Comparecido ante el

Isaac Gilbert (Gilbreth), declaró ser americano, protestante, soltero y de 34 años de edad.

f. 93-94

+ 1829 = Marzo 28 = Angeles
Guillermo Welsh.

=

Certifica que Jn Vicente Lorenzo es sujeto de buena Conducta.

f. 95

+ 1829 = Marzo 26 = Angeles
José Chapman

=

Que es americano, de oficio Carpintero, que fué bautisado y tiene 34 años

f. 96-98

+ 1829 = Abril 25 = S. Diego
Santº Argüello

=

Que habiendose presentado ante él, el

llamado Miguel Prior con dos testigos, declararon éstos que dicho Prior es sujeto de buena conducta y de nacion americano.

p. 99-100

+ (Sin fecha ni lugar)
Miguel Prior al Govr

==

Pide autorisacion de permanecer en el pais (En margen bajo firma de Echeandia, con fecha S. Diego 25 de Abril 1829, dice): Que se le entienda Carta de seguridad.

p. 102-103

+ 1829 = Abril 22 = S. Luis Rey
F. Ant^o Peyri al Governador

=

(Es carta de recomendacion dada á favor de Miguel Prior)

p. 105

+ 1829 = Abril 25 = S. Diego
(Sin firma)

=

(Es borrador de Carta de Seguridad concedida á Miguel Prior)

p. 106.-107

+ 1829 = Setiembre 26 = Sta Bárbara.
Romualdo Pacheco al Governador.

=

Manda una Solicitud del español Francisco Garcia, pidiendo autorizacion de quedar en el pais.

p. 108-109 (2 doc)

+ 1829 = Agosto 18 = S. Diego
Miguel Garcia Lobato

Lista de Españoles

=

(Resulta de esta lista que eran 16 individuos)

p. 111-114

+ 1829 = Julio 21 = S. Miguel
Fr. Feliz Caballero, al Gov.r

Que estando comprendido en la ley de expulsion de Españoles, pide permiso para ir al Rosario y entregar todo lo que está bajo su cargo.

f. 115-118

+ 1829 = Agosto 20 = Monterrey
Juan Bautista Bonifacio al Alcalde

Que es Austriaco y siendo Casado con hija del pais, pide Carta de naturalizacion.

f. 120-121

+ 1829 = Junio 4 = S. Diego
J.o M.a de Echeandia al Com.te de Monterrey
Circular sobre naturalizacion de estrangeros

1.o Los estrangeros que intenten naturalizarse, deberán presentarse por escrito ante el ayuntamiento ó Com.te del punto de su residencia.

2.o Al cabo de un año y con el testimonio

anterior remitirán á la Comandancia general, una informacion en que se esprese: 1º Ser Catolico, apostolico y romano, acreditandolo con la fé de bautismo ó 2 testigos; 2º - Que tiene industria ó medios de mantenerse; 3º - que tiene buena conducta.

3º - El estrangero solicitante dará su esposicion al Governador acompañando los documentos citados.

4º - Los estrangeros que se hallen introducido con consentimiento de sus antecesores (de Echeandia) podrán, en seguida delo citado en el artículo 1º, practicar desde luego cuanto previenen los artículos 2º y 3º -

p. 123-125

+ 1829 = Junio 2 = S. Diego.
Mᴸ Zamorano (Es copia certificada con la fecha que precede)

Reglamento de pasaportes

Los estrangeros que se introduscan en la Republica, deberán, en las 24 horas presentarse á la autoridad.

Antes de un mes de desembarcados, los que quieran permanecer mas tiempo, deberan pedir carta de seguridad.

Todo el que deba permanecer mas de 8 dias en un punto deberá presentar su pasaporte.

Al concluir su termino, las cartas de seguridad, deberan renovarse.

p. 126

+ 1829 = Julio 17 = S. Luis Rey
Estevan Anderson al Governador
=

Siendo Jn Ygnacio Mancisidor, español, solicita para él, el que le concedan tiempo para arreglar los negocios con la casa de la cual depende.

p. 127-131 (2 docs).

+ 1829 = Mayo 8 = S. Diego
Sto. Argüello al Governador
=

Manda declaraciones sobre que el estrangero Jorge José Rice, es individuo de buena conducta.

p. 132-140 (4 docs)

+ 1829 = Marzo 10 = S. Diego
J. Ma. Echeandia al Comte. de Monterrey

Que le mande relacion circunstancia de todos los estranjeros.

f. 141–144

+ 1829 = Marzo 24 = Angeles
Juan Temple

Declára que es Americano y que fué bautisado en 1827 en la Iglesia del presidio de S. Diego y que está en el pais desde tres años.

f. 145–126

+ 1829 = Marzo 26 = Angeles
Vicente Sanchez

Certifica Conocer desde 1826 á Juan Temple y que es de buena Conducta.

f. 147

+ 1829 = Abril 23 = S. Diego
por Santiago Tompson, Aniceto Mª Zabaleta, al Govʳ

=

Solicita permiso para permanecer en el pais, siendo ingles.

f. 147½ - 148

+ 1829 = Febrero 20 = S. Diego
Jⁿ Bᵗᵃ Mutrel al Governador

=

Que es natural de la Ciudad de Paris, que llegó en 1822 y pide licencia de permanecer en el pais.

f. 149 - 152

+ 1829 = Febrero 26 = S. Diego
Pablo de la Portilla a J. M. Echeandia

=

Manda declaraciones tomadas al frances Jⁿ B. Mutrel y certificaciones que es hombre útil y de buena conducta.

f. 153 - 158 (5 doc.)

+ 1829 = Abril 6 = S. José
Salvio Pacheco

Que Nicolas Dodero declaró ser Italiano, de 21 años y el haber llegado de marinero á bordo del bergue "Junio".

f. 159

+ 1829 = Abril 7 = S. José
(Firmado con tres cruces) (Sin direccion)

Que los llamados "Con", "Chegue", y "Ese" (sic) declaran ser 3 indios de las islas de "San Luiche" (sic) (probablemente Sandwich), ignorase su edad y que llegáron con la fragata como, "Comte Ruso" (sic) y que desertaron en el puerto de S. Francisco; que nadie los conose.

f. 160

+ 1829 = Abril (Sin dia) = S. José
(Firmado con una cruz)

Es declaracion de un natural de Bengala,

f. 161.

+ 1829 = Abril 7 = S. José
John Boston.

Declaracion

Que es Americano, soltero, de 40 años de edad, protestante y que no tiene persona que dé testimonio de su Conducta en el vecindario

f. 162.

+ 1829 = Abril 6 = S. José.
Salvio Pacheco, Mariano Castro.

Declaracion

Que Tomas Lestor es ingles, soltero, 41 años llegado al pais en 1817 y marinero desertor

f. 163

+ 1829 = Abril 5 = S. José
(firmado con una cruz)

Declaracion

Que se llama Luis Ponvera, es frances, soltero y de 28 años de edad

f. 164

+ 1829 = Abril 20 = S. José
Florentino Archuleta al Governador

=

Manda declaraciones de extranjeros.

f. 166-167

+ 1829 = Febrero 19 = S. Francisco.
Ygnacio Martines al Governador

=

Manda lista de extranjeros: 2 ingleses. J. Martin
f. 173-184 (4 dos) Eqni. Thomas

+ 1829 = Mayo 20 = S. Carlos.
Fr. Ramon Abella

=

Certifica que en 22 de diciembre 1824 bautisó á un adulto Irlandes á quien dió nombre de José Tomas.

f. 185

+ 1829 = Mayo 2 = Monterey
José Tiburcio Castro

=

Que José Tomas Allen en la fecha pidió Carta de naturaleza. Graybach

p. 187-188.

+ 1829 = Mayo 2 = Monterey
J. T. Allen al Governador

=

Pide carta de naturaleza.

190-191

+ 1835 = Febrero 18 = Monterey
José Figueroa

=

Que se le estienda á Guillermo Dana la carta de naturaleza que tiene pedida desde el año de 1826, con arreglo á las condiciones y requisitos de la ley

(Siguen declaraciones y certificaciones sobre dicho Dana)

p. 193-216.

+ 1830 = Mayo 27 = Monterrey
Dav. Spence al Governador
=
Pide Carta de naturaleza
p. 220-229.

+ 1831 = Abril 30 = Monterrey
Freeman Fling. al Gov.r
=
Pide Carta de Naturaleza.
p. 232-234.

+ 1831 = Julio 15 = Monterrey
J.n L. Vignes al Gov.r
=
Pide carta de naturalizacion
p. 235-239 y 559-562

+ 1831 = Febrero 24 = Angeles
José Chapman al Gov.r
=
Pide Carta de naturaleza. (Siguen declaraciones)
p. 240-253.

+ 1832 = Febrero 27 = Mexico
José Cacho al Gor.^o de California

=

Que mande informes sobre los extrangeros.

f. 254-257

+ 1833 = Mayo 6 = Monterrey
(Sin firma)

=

Que se concede Carta de naturaleza al ruso José Antonio Bolcoff. (Siguen declaraciones)

f. 258-271

+ 1833 = Abril 29 = Monterrey
José Snook al Gor.^o

=

Pide carta de naturaleza

f. 273-274

+ 1833 = Mayo 8 = Monterrey
(Sin firma)

=

Que se le concede Carta

de naturaleza al ingles Juan Gilroy.
(Siguen declaraciones)
p 275-288

+ 1833 = Junio 5 = Monterrey
(Sin firma)

=

Que se le concede carta de naturaleza al Escoses Franᶜᵒ Javier David Littlejohn.
p 290-303

+ 1833 = Diciembre 11 = Monterrey
Carlos Walter al Govⁿ

=

Pide carta de naturaleza
p 304-307

+ 1833 = Diciembre 13 = Monterrey
(Sin firma)

=

Que se le concede carta de

naturaliza al Americano Enrique Fitch (Siguen las declaraciones)

f. 308-321.

+ 1833 = Diciembre 13 = Monterey
(Sin firma)

=

Se concede Carta de naturaliza al aleman Carlos Walter.

f. 322

+ 1833 = Diciembre 17 = Monterey
(Sin firma)

=

Se concede Carta de naturaliza al escoses Manuel Eduardo Mc Rintosht.. (Siguen declaraciones)

f. 323-334

+ 1833 = Octubre 1º = Sta Bárbara
(Sin firma)

=

Declara naturalizado á

José Tomas Allen, Irlandés. (Precede la solicitacion de éste)

f. 337-339

\+ 1834 = Junio 19 = Monterey
Carlos Antº Carrillo

Habiendo el alcalde de Sta Bárbara hecho una consulta sobre extrangeros, que se le devuelva dicha consulta para que la haga conforme al decreto de 12 de Marzo y reglamento de 1º de Mayo 1828.

f. 341-343

\+ 1834 = Julio 25 = Sta Bárbara
José Mª Garcia á Jº Figueroa.

Que de los extrangeros avecindados en el pueblo y casados con hijas del pais, ninguno tiene boleto de desembarque, carta de seguridad, de naturaleza ó de Ciudadania.

f. 346-348

+ 1834 = Abril 29 = Monterrey
Diego Forbes á José Figueroa

=

Pide carta de naturaliza

p. 350-356

+ 1834 = Junio 12 = Monterrey
(Sin firma)

=

Que declara naturalizado al inglés Marcos West. (Siguen declaraciones del Naturalizado)

p. 357-366

+ 1834 = Julio 10 = Monterrey
J. Figueroa

=

Declara naturalizado al americano Guillermo Gulnac (Siguen las declaraciones)

p. 367-374

+ 1834 = Septiembre 23 = Monterrey
José Figueroa.

=

Declara naturalizado al irlandés Juan Read (Siguen las declaraciones)
f. 384-396

+ 1837 = Marzo 10 = Sta Bárbara
Isaac Sparks al Gov.r

=

Pide Carta de naturaleza (Siguen declaraciones)
f. 397-404 y 501-504 y 554-555

+ 1837 = Marzo 14 = Sta Bárbara
(Sin firma) al Governador

=

Que Cyrus Alejandro, americano, solicita Carta de naturaleza (Siguen declaraciones)
f. 406-413.

+ 1837 = Mayo 2 = Sta Bárbara
Guilº Domingo Fored al Govʳ

Pide carta de naturaliza (Siguen declaraciones)
p. 415-419 y 428-431 y 449-450

+ 1837 = Marzo 14 = Sta Bárbara
(Sin firma) al Govʳ

Que Guillermo Chard, americano, pide carta de naturaliza. (Siguen declaraciones)
p. 420-426

+ 1837 = Setiembre 26 = Monterey
Juan Wilson al Governador

Pide carta de naturaliza
p. 432-438

+ 1830 = Mayo 27 = Monterey
Jⁿ Bautᵃ R. Cooper al Govʳ

Pide carta de natu-

=raleza (Siguen declaraciones)
f. 439-448

+ 1838 = Abril 6 = S. Diego
Carlos Antº Carrillo

=

Se concede, provisionalmente, carta de seguridad á Guillermo Tela.
f. 451

+ 1839 = Junio 9 = Monterey
(Por el interesado): José Allen al juez de paz

=

Que Guillermo Buckle, ingles, solicita correr los tramites necesarios para obtener carta de seguridad (Siguen declaraciones)
f. 452-459

+ 1839 = Agosto 20 = Monterey
Guilº R. Garner al Govʳ

=

Pide carta de naturaleza (Siguen declaraciones)
f. 460-464

38

+ 1840 = Marzo 12 = Sta Bárbara
Nicolas Agustin Den al Govr

=

Pide Carta de Naturaliza
p. 465-467

+ 1839 = Marzo 20 = Angeles
Perfecto Hugo Reid

=

Pide carta de naturaliza
p. 468-469

+ 1839 = Marzo 20 = Angeles.
Julian Williams

=

Solicita carta de seguridad
p. 470-471

+ 1837 = Marzo 10 = Sta Bárbara Trevethan (p. 483)
Franco Branch al Govr

=

Solicita carta de naturaliza (Siguen declaraciones)
p. 473-482

+ 1840 = Abril 25 = Monterrey
Pedro Isidoro Sicard al Govr

Pide carta de naturaleza.
f. 484 - 489

+ 1839 = Diciembre 14 = Monterrey
Timoteo Murphy al Govr

Pide Carta de naturaleza (Siguen declaraciones)
491 - 498

+ 1839 = Julio 3 = Monterrey
R. J. Bliss al Govr

Que estando su buque listo para dar vela para S. Francisco, que le den su permiso para estar solvente con la aduana
f. 499 - 500

+ 1839 = Mayo 17 = Monterrey
Jⁿ B. Alvarado

=

Que concede carta de Naturaleza al americano, Juan Cooper.

f. 505.

+ 1839 = Diciembre 23 = Monterrey
Jⁿ Sinclair al Governador

=

Que deseando naturalizarse, pide carta de Seguridad.

p. 506-507

+ 1839 = Setiembre 24 = Monterrey
Juan Calvert Davis al Govʳ

=

Que desea seguir los tramites para obtener naturalizacion.

f. 509-514

+ 1839 = Diciembre 11 = Monterrey
Felipe Olivaro Slade al Govʳ

=

Declara tener intencion

de naturalizarse (Siguen declaraciones)
p. 515-525

+ 1839 = Agosto 15 = Monterey
(Por el interesado): J. Allen al Gov.r

Declara tener la intencion de naturalizarse siendo americano llamado Fran.co Diego Dye
p. 526-531.

+ 1839 = Marzo 20 = Angeles
J.n B. Leandry al Prefecto

Pide carta de naturaleza
p. 532-533

+ 1839 = Junio 24 = Monterey
Tomas G. Bowen al Gov.r

Solicita naturalizarse (Siguen declaraciones)
p. 534-538

+ 1833 = Agosto 9 = S. Diego.
William Stenner al Gov.r
=
Pide carta de naturaleza.
f. 539-545

+ 1835 = febrero 11 = Monterey
Daniel Sill al Gov.r
=
Solicita naturalizarse.
f. 548-550

+ 1834 = Noviembre 14 = Monterey
J.e Ant.o Nuñez al Gov.r
=
Solicita naturalizarse
f. 551-553

+ 1834 = febrero 28 = Angeles
(Sin firma)
=
Que Concede Carta de

seguridad provisionalmente al frances Daniel Meyer.

f. 558-

+ 1833 = Octubre 15 = Sta Bárbara
(Sin firma)

Que se concede Carta de seguridad al americano Guillermo A. Gale
f. 563-564

+ 1828 = febrero 13 = Angeles
J. A. Carrillo al Gor.

Manda una diligencias sobre juramento de un español, Manuel Gutierrez.
f. 566-569

+ 1828 = Julio 11 = Angeles
J. A. Carrillo al Gor.

Remite lista de españoles
f. 570-573

Feb. 14. 1829.

+ (Sin fecha ni lugar) Prior - Peters - & Yorgens
(Sin firma ni dirección) Thompson - Haley Lem,

=

Es lista de estranjeros (Son 48)
f. 572-586.

+ 1828 = Julio 9 = Sta Bárbara
J. Jaqn Maitorena al J. M. Echeandia

=

Manda lista de españoles.
f. 587-591

+ 1828 = Diciembre 10 = Sta Bárbara
Miguel Culebras á J. M. Echeandia

=

Que no le han hecho conocer cual resultado ha tenido su juramento.
f. 592-596.

+ 1828 = Noviembre 18 = Sta Bárbara
J. J. Maitorena á J. M. Echeandia

=

Manda el juramento de un soldado
p. 596-597

+ 1828 = Diciembre 3 = S. Diego
Agustin V. Zamorano

=

Que el teniente Narciso Fabregat, español, prestó juramento
p. 598-599

+ 1828 = Julio 9 = Sta Bárbara
J. J. Maitorena

=

(Es lista de individuos. No se puede saber cuantos son por estar el documento trunco)
p. 600-601

~ Departmental State ~
Papers
Naturalization.

Vol II. XX

1840-1846.

Piña 3

+ 1832 - Cartas de seguridad y pasaportes - 1.

✓ Enº 11 - Carta de sugirad pr. 1 año á Alejandro Frere, Amº.

Id - Id. á Santiago Robinson, Americano tambien y pr. el mismo tiempo.

✓ Enº 15. Id. á Patricio Durek, Irlandes, pr. id.

✓ " 28 - Id á Tomas Grant, pr. id.

Mzo. 1º Id á Natan Spiar, Amº. pr. id.

✓ " 8 - Se le dió pasaporte á Guillº. 2. Rae, Ingles, pr. 1 año

✓ Julio 6 - Id á Guillº Dike, Irlandes, pr. id.

✓ Id. - Id á Federico Heil, pr. id.

✓ Agto 23 - Id á Roberto Bernie, Amº. -

Id. Id - á José Nay, id. -

Setº 1º Id. á Nicolas Lepage -

+ 1832. Cartas de seguridad y pasaportes. 2-

Setc. 1º Se le dió pasaporte á Franco Lepage.

Novc. 28 (1843). Id de naturaleza á Dn. Eduardo A. Farrell. - pp. 2- 4.

1844 - Enº. 10.

Se les dió pasaporte pr. un año á Roberto St. Thomas, Guillº. Frare, Irlandes, Alberto G. Thomas, Amº. Talbot H. Green, Id, Pierson B. Reading, Id.

Febº 9- Id á Juan Marsh, Amº

" 19- Id á Talbot Brown, Id, Thomas Savin, Ingles, Gualterio F. Adams. Amº José Dickson, Id, Durie Freeman, Id.

" 24- Id. á José R. Walker, Amº

Marzo 2- Id á Guillº. Hance, Amº, Samuel Chace, Ingles, Guillº. Simpson, Id, Estevan S. Frasden, Amº. Eugenio Frayer, Aleman, y Pedro K. Griffin, Amº. - pp. 5. 7-

+ 1844 - Marzo 11. 3 -

Cartas de seguridad y pasaportes.

Se les dió pasaporte á Milton Little, Amº y Ricardo Somerset Den, Irlandes, Médico.

Mzº. 14 - Id. al Amº José P. Dedmund.

Julio 9. Id á Dⁿ Elias Grimes, Amº. - p. 7 -

1842.

Febº 24 - Se le dió carta de naturalizacion á
Pedro Schubert, Dinamarques.

Mzº. 1º Id á José Mª Franᶜº Guillº Hinkley, Amº

" 9 - Id á Luis Burton, Amº

" 29 - Id á Guillº Frugge, aleman

Junio 30 - Id á Manuel Dutra de Vargas, Portugues - pp. 8 - 9 -

+ 1843 - Cartas de naturaleza. 4.

Octe. 4 - Se le dio carta de naturaleza á Santiago Blacke, Escoses.

" 5 - Id á Joaquin Sheldan.

" 14. Id á Alfias B. Thompson.

Dice. 29 - Id á Cárlos Guillo. Flugge, Amo. -
p. 10.

1844 - Eno. 30.

Se les dieron cartas de naturaleza á Santiago Urbell, Ingles, Enrique Naile, Amo. y Guillo. Rose, Ingles.

Febo. 26 - Id á Grove Cook y Jorge Id, Americanos. -

Mzo. 20 - Id á Ernesto Rufus, aleman

" 4 - Id á Josias Belden, Amo.

" 18 - Id á Roberto F. Ridley - Ingles.
pp. 11-12.

+ 1844 - Cartas de naturaleza. 5.

Abril 1º- Se le dió carta de naturaleza á Guill.º Knigher, Am.º

Id. 20- Id á Omnes Guy. Frances.

" 29. Id á Sebastian Kayser, Aleman y Juan Bicholl, Am.º y Guill.º Juan Reynolds, Ingles.

Mayo 1º Id á Juan Feodoro Cordua.

Junio 1º- Id á Guill.º A. Leidesdorff, Dinamarques.

" 4- Id á Juan Faubenbis, Aleman.

" 5. Id á Thomas Park, Am.º

" 25. Id á Samuel A. Hinkley, Esequiel Menill, Americanos, Santiago Smith, Ingles, Miguel Noe, Am.º Pedro Sassen, Dinamarques, Juan Smith, Ingles.-

Ag.to 31- Id á Juan José Warner, Am.º - pp. 13-14.

+ 1844 - Cartas de naturaleza. 6.

Setᵉ 1.º - Se le dió carta de naturaleza á Estevan Smith, Amº.

Novᵉ 8 - Id á Jorge Davis, Irlandes, Santiago Coates, Ivel Felipe, Santiago Jones, Americanos y Nicolas Altgeier, Aleman.

" 9 - Id á Samuel Neal, David Dutton, Americanos y Thomas Smith, Ingles.

Octᵉ 31 - Id á Carlos Glein, Aleman.

Novᵉ 13 - Id á Thomas Duncan, Escoses.

" 30 - Id á Alberto G. Jones, Amº. y á Roberto H. Thomas, Id.

1845. Junio 10.

Se le dio carta de naturaleza á Manuel de Dios Pasos, Portugues. - pp. 14-17.

+ 1840. Sept. 4 - Mont 7.
Salvador Munrás. Español, al Gob.

Pide carta de seguridad - p. 18 -

+ 1840 - Junio 23 - Mex.
El Ministro de Relaciones, Cuevas, pr. el Presidente.

Carta de seguridad á Guill.º Hauptman, Am.º
p. 19.

+ 1840 - Mayo 13 - Mont.
David Spence, Juez de Paz, y Manuel Castro. Srio.

Declaraciones tomadas á los testigos José Z. Fernandez, José Joaquin Gomez y Thomas Larkin, presentados pr. el ingles Guill.º Livis pa. probar su buena conducta, y decreto del Gob. Alvarado qe. previene se le estienda carta de naturaleza. - pp. 20-22 -

+ 1840. Junio 1.º Mont.
David Spence.

Pasaporte á Guill.º Burns, Ingles - p. 23 -

+ 1840- Junio 1º- Mont.
David Spence, Juez de Paz.

Pasaporte á Guillº Wire, Irlandes. - p. 24-

Junio 4- Id à Guillº Mathews, Amº-p. 25.

" 1º Id á José Enrique de Jesus Hill, Aleman - p. 26-

" 4- Id à Santiago Wetmarch, Amº p. 27-

+ 1840- Mayo 16. Mont.
Franco Moz, Canadense, al Gob.

Solicitá carta de naturaleza - p. 28-
(Duplicada con las diligencias respectivas à pp. 31- 35.)-

+ 1840- Mayo 18- Mont.
Juan Jacques Vioget, de la República Helvetica al Gob.

Solicitá carta de naturaleza - p. 36-
(Repetida con las diligencias respectivas á pp. 37- 41-)-

+ 1840 - Novᵉ 4 - Mont. -9-
Guillᵒ Brauder, Escoses, al Gob.

Solicita carta de seguridad - p. 42 -
(Duplicada la peticion con las diligencias respectivas á pp. 43 - 5 -) -

+ 1840 - Enᵒ 2 - Mont.
Enrique Paty, Americano, al Gob.

Solicita pasaporte - pp. 46 - 7 -

+ 1840 - Dicᵉ 7 - Sⁿ Franᶜᵒ
Guillᵒ H. Davis, de Sandwich, al Gob.

Pide carta de naturalizacion - p. 48 -

+ 1840 - Mayo 19 - Mont.
Gregorio Escalante, de Manila, al Gob.

Solicita carta de naturaleza - p. 49.
(Duplicada con las diligencias necesarias á pp. 50 - 4) -

+ 1840 - Mzo. 27 - Mont. 10.

Diego Forbes, Cº Mexicano y Juan Marsh, á Hartwell, Visitador Gral. de Misiones.

Solicitan qe. se les presten 1.000 cabezas de ganado menor de las 6000 qe. se suponen alzadas y orejanas en la Mision de Sn. José y se encuentran en las sierras adyacentes á Sn Leandro y Sn Lorenzo, prometiendo pagarlas en cuatro años, con igual número de ganado de matanza - El visitador decreta pase la solicitud al Sño. del Despacho pa. qe. la eleve á manos del Gob. - pp. 56-6 -

+ 1840 - Octe. 30 - Mont.

Antº Mª Osio, Admōr de la Aduana.

Concede permiso pa. desembarcar de la Goleta Nāl. "Ninfa" á Guillº Asken, qe. como Piloto vino en la Inglesa "Fly" y dejó pr. enfermedades. El Sr. Spence quedó de fiador - pp. 57-9 -

+ 1840 - Octe. 19 - Sn Franco.

Guillº Richardson.

Certifica qe. el Piloto Guillº Asken, de la Goleta Inglesa "Fly", la abandonó con sentimto. de su Capn. pr. enfermo - p. 60.

+ 1841 - Mzo. 4 - Mont. 11. -
Antº Mª Osio.

Concede boleto de desembarco á Ventura Chamberlain, pasajero de la Goleta Granadina "Joven Carolina". - p. 61 -

+ 1840 - Octe. 15 - Mont.
Nataniel S. Leighton, Amº; al Gob.

Pide carta de seguridad - p. 62.
(Duplicada esta peticion con las diligencias respectivas á pp. 63 - 7 -) -

+ 1841 - Febº 23 - Mont.
Eduardo A Bale, Ingles, al Gob.

Solicita carta de naturaleza - pp. 68 - 70 -
(Duplicada con las diligencias en qe. se le concede la peticion á pp. 71 - 75) -

+ 1841 - Julio 5 - Mont.
Antº Mª Osio.
Concede boleto de desembarco á Plinio Temple, pasajero de la barca Amª "Faso". p. 76 -

+ 1841- Agto 31- Mont. 12-
Nicolas A. Den, Irlandes Médico, al Gob.

Solicita carta de naturaleza- pp. 77-9-
(Duplicada con los docs. en qe. se accede á su peticion á pp. 80-5-)-

+ 1841- Mayo 27- Mont.
Alvino Willson, Amo, al Juez de Paz.

Solicita pasaporte pr. 1 año - p. 87-
(Diligencias practicadas en virtud de esta solicitud - pp. 88- 91-)

+ 1840- Julio 23 - Mont.
Pablo de la Guerra, Admor. de la Aduana.

Concede boleto de desembarco á Augusto Andreus, Amo, conforme á la ley de 1o de Mayo de 1828- p. 92-

+ 1841- Julio 22- Mont.
Roberto King, Ingles, al Gob.

Pide carta de naturalizacion - Diligencias practicadas pa. concedersela - pp. 93- 8-

+ 1841 - Dic.e 18 - Mont. 13 -
Juan Sinclair, Escoses, Agricultor, al Juez de Paz.

Solicita carta de naturaleza - p. 99 -
(Diligencias practicadas pa. averiguar si es acreedor á ella - pp. 100 - 4) -

+ 1841 - Dic.e 20 - Mont.
Juan Sinclair, al Gob.

Solicita carta de naturaleza - pp. 105 - 7.

+ 1841 - Dic.e 27 - Mont.
Santiago Dawson, Irlandes, al Gob.

Solicita carta de naturalizacion - p 108 -
(Diligencias practicadas pr. el Juez de Paz con exámen de varios testigos pa. averiguar si es digno á la gracia). - pp. 109 - 13 -

+ 1841 - Feb.o 18 - Mont.
Ant.o M.a Osio, Admor. de la Aduana.

Boleto de desembarque á Guill.o Geiger, Am.o, pasajero del Bergantin "Thomas Perquins." - pp. 114 . 15.

+ 1841- Marzo 4- Mont. 14.
Antonio Mª Osio.

Concede boleto de desembarco á Nicolas Parodi, pasajero de la Goleta Granadina "Joven Carolina". - p. 116-

+ 1841- Dicᵉ 28- Mont.
Manuel Jimeno, Gob. Intº y Sño. José Z. Fernandez.

Pasaporte á favor de Guillº F. Fason, Amº. - p. 117.

+ 1841- Novᵉ 2- Mont.
Guillermo F. Fason al Gob.

Solicita carta de seguridad pr. 1 año - p. 118

+ 1841- Setᵉ 25- Mont.
Antº Mª Osio, Admor. de la Aduana.

Boleto de desembarco á Guillº Samuell Marschall, ingles y medico, pasajero de la Barca "Index". pp. 119-20-

+ 1841 - Julio 8 - Angeles - 15.
Agustin Janssens, Flamenco, al Prefecto del Distrito, Santiago Arguello.

Solicita carta de naturalizacion - pp. 121 - 4.

+ 1825 - Dicᵉ 20 - Londres.
Vicente Rocafuerte, Encargado de Negocios de Mex. y el Oficial 1º Thomas Murphy Jr.

Pasaporte á favor de Juan Pedro Gabriel Janssens, Parisiense, y su familia - p. 125 - 7.

+ 1841 - Mzō. 5 - Mont.
Antonio Mª Osio.

Concede boleto de desembarco á Manuel Duradebargas, Portugues, pasajero de la Goleta Granadina "Joven Carolina". - p. 128 -

+ 1841 - Mayo 26 - Mont.
Thomas Jeremias Jones, Ingles, al Gob.

Solicita carta de naturaleza - Diligencias practicadas con tal motivo pr. el Juez de Paz - pp. 129 - 34.

+ 1841- Mayo 26- Mont. 16.
Carlos Brown, Amº. al Gob.

Solicita carta de naturalizacion, acompañando las diligencias qe. á impedimento practicó el Juez de Paz.- pp. 135- 40.-

+ 1841- Mayo 24- Mont.
Guillº. Hance, americano, al Juez de Paz.

Solicita practique las diligencias respectivas á su naturalizacion.- pp. 141- 5.

+ 1841- Abril 5- Mont.
José Mª. Eduardo Watson, Ingles, al Gob.

Solicita carta de naturaleza y acompaña las diligencias respectivas.- pp. 146- 53-

+ 1841- Mayo 26- Mont.
Carlos Adams, Escoses, al Gob de Cal.

Solicita pasaporte pr. 1 año acompañando las diligencias necesarias- pp. 154- 8-

+ 1841 - Mayo 24 - Mont. 17.
Manuel Demarante, Portugues, al Gob. de Cal.

Solicita carta de naturaleza, acompañando las diligencias respectivas. - pp. 159 - 64 -

+ 1841 - Mayo 24 - Mont.
Thomas Knigth, Aleman, al Juez de Paz.

Solicita la practica de Diligencias relativas á su naturalizacion - p. 165.
(Diligencias practicadas de conformidad - pp. 166 - 9) -

+ 1841 - Mayo 24 - Mont.
Guillº Swinbourns, Ingles, al Juez de Paz.

Pide la practica de diligencias respectivas á su naturalizacion - p. 170 -
(Diligencias de conformidad - pp. 171 - 4).

+ 1841 - Junio 7 - Mont.
José del Carmen Seguel, de Guayaquil, al Gob.

Pide carta de naturaleza y acompaña las diligencias respectivas - pp. 175 - 80 -

+ 1841- Mayo 27- Mont. 18-
Santiago Kennedy, Yrlandes, al Gob. de Cal.

Solicita carta de naturalizacion acompañando las diligencias respectivas.- pp. 181- 6-

+ 1841- Mayo 29- Mont.
Jorge Williams, de Demerara, al Gob. de Cal.

Pide carta de Ciudadania y acompaña docs. respectivos - pp. 187- 8-

+ 1841- Mayo 29- Mont.
Colin Campbell, Escoses al Gob. de Cal.

Pide pasaporte pr. 1 año, acompañando los docs. necesarios - pp. 189- 92-

+ 1841- Junio 22- Mont.
Antonio Mª Osio.

Boleto de desembarco á Juan Wilson Weed, Americano y pasajero de la Goleta de su Nacion "Juliann" - p. 193.

+ 1841 - Junio 22 - Mont. 19.
Antº Mª Osio.

Boleto de desembarco á favor de Juan Warner, pasajero de la Goleta Americana "Julianno". p. 194.

+ 1841 - Junio 14 - Mont.
Guillermo Johnson, Americano, al Gob. de Cal.

Pide pasaporte pr. un año, acompañando los docs. necesarios - pp. 195 - 9 -

+ 1841 - Junio 17 - Mont.
Juan Fuller, Ingles, al Gob. de Cal.

Pide carta de naturalizacion, y acompaña los docs. correspondientes. - pp. 200 - 4 -

+ 1841 - Abril 7 - Mont.
Juan Wilson, Frances, al Gob. de Cal.

Solicita permiso pa. casarse con Mª Francª Mendoza, de Sn Carlos, acompañando los docs. necesarios. pp. 205 - 11

20.

+ 1841- Mayo 24- Mont.
Jorge Williams, originario de Demerara al Gob. de Cal.

Solicita pasaporte pr. 1 año, acompañando los docs. relativos - pp. 212-16-

+ 1841- Setre. 23 - Mont.
Diego Scott, Sobrecargo de la Barca Inglesa "Index" al Gob. de Cal.

Solicita pasaporte pa. pasar á los demas Ptos. del Territo. - p-217-

+ 1841- Mayo 29- Mont.
Peter Lassen, Dinamarques, al Gob.

Solicita pasaporte pr. 1 año, acompañando las diligencias qe. á su pedimto. practicó el Juez de Paz - pp. 219-23-

+ 1841- Mayo 24 -Mont.
Enrique Austin al Gob.

Solicita carta de naturalizacion, acompañando las diligencias respectivas. - pp. 224- 9-

+ 1841- Mayo 24- Mont. 20.
Jorge Williams, originario de Demerara al Gob. de Cal.

Solicita pasaporte pr. 1 año, acompañando los docs. relativos - pp. 212-16-

+ 1841- Setre. 23 - Mont.
Diego Scott, Sobrecargo de la Barca Inglesa "Index" al Gob. de Cal.

Solicita pasaporte pa. pasar á los demas Ptos. del Territo. - p-217-

+ 1841- Mayo 29- Mont.
Peter Lassen, Dinamarques, al Gob.

Solicita pasaporte pr. 1 año, acompañando las diligencias qe. á su pedimto. practicó el Juez de Paz - pp. 219-23-

+ 1841- Mayo 24 - Mont.
Enrique Austin al Gob.

Solicita carta de naturalizacion, acompañando las diligencias respectivas. - pp. 224- 9-

+ 1841- Julio 7- Mont. 21.
Pedro Scherrebech, Hamburgues, al Gob.

Pide pasaporte pr. 1 año, acompañando las diligencias respectivas- pp. 230- 5-

+ 1841- Agto. 23- Mont.
William Brotchie al Gob. de Cal.

Solicita qe. se le dé pasaporte pa. pasar con la Barca Inglesa "Cowlitz" de qe. es Capn. á los otros Ptos. del Territo. - p. 236-

+ 1841- Julio 8- Mont.
Guillo. Ladusdoff, Capn. de la Goleta Ama. "Julianna" al Gob.

Hace la misma solicitud qe. el anterior. - p. 237-

+ 1841- Mayo 24- Mont.
Guillo. Swinbourn, Ingles, Guillo. Hance Amo. Thomas Knight, Aleman, y Jorge Williams, de Demerara.

Solicitan pasaporte pr. 1 año, acom-

pañando los docs. necesarios - p. 238 -

+ 1841 - Enº 20 - Mex.
José Mª Ruiz Monasterio, Ministro de Relaciones Esteriores, pr. el Presidente de la República.

Pasaporte á favor de Lorenzo Carmichael, Ingles, pr. el termino de 1 año - 239 -

+ 1844 - Mzº. 30 - Mont.
Guillº Knigth, Cº Mesicano, al Gob.

Pide se le estienda una nueva carta de naturaleza, pr. habersele estraviado la 1ª probando lo qe. dice con testigos. - pp. 240 - 1 -

+ 1842 - Junio 14 - Mont.
Alvarado y su Srio. Manuel Jimeno.

Pasaporte á favor de Guillº Blasdell, aleman - p 242 -

+ 1842 - Enº 12 - Mont.
Gob. Alvarado y Srio. Jimeno.

Pasaporte á José Alejandro W. Frere. pr. 1 año.
pp. 243-4-

+ 1842 - Agto 23 - Mont.
Antº Mª Osio, Admor. de la Aduana.

Boleto de desembarco á Roberto Bernie, de Sandwich, pasajero de la Fragata Americana "Fama". - p. 245.

+ 1842 - Mzo. 1º Mont.
José Mª Franco Guillº Hinckley, Americano, al Gob. de Cal.

Solicita carta de Ciudadania, acompañando los docs. necesarios y diligencias practicadas á su pedimento pr. el Juez de Paz.
pp. 247-55.

+ 1842 - Julio 25 - Mont. 24.
Santiago B. Hatch, Capn. de la Fragata Americana "Barnstable" al Gob. de Cal.

Pide permiso pa. tocar en los otros Ptos. del Territorio y pa. Comerciar en esquilmos, &c -
pp. 256 - 7 -
(Licencia del Gob. Alvarado - pp 258 - 9) -

+ 1842 - Junio 30 - Mont.
Federico Hugel, Aleman, al Gob.

Pide pasaporte pr. un año. - pp. 260 - 1 -

+ 1842 - Junio 27 - Mont.
Guillo. Dickey, Irlandes, al Gob. de Cal.

Lo mismo qe. el anterior - p. 262 -

1842 - Mzo. 8 - Mont.
Luis T. Burton, Americano, al Gob.

Solicita carta de naturaleza, acompañando las diligencias, practicadas pr. el Juez de Paz.
pp. 263 - 9 -

+ 1842- Junio 13- Mont.
Juan Rainsford, Irlandes, al Gob. de Cal.

Solicita carta de naturaleza exhibiendo las diligencias correspondientes - pp. 270- 9-

+ 1842 - Mzo. 31- Buenavista.
José Mariano Estrada, Teniente retirado al Gob.

Solicita se le pague un peso diario de maquila pr. un perol de su propiedad qe. se ocupó pr. espacio de 4 meses en el rancho de la tropa. El Gob. Alvarado, despues de informacion del Juez de paz, mandó se le pagasen $ 50 pr. el uso del perol - pp. 280-1-

+ 1842- En.º 7- Mont.
William Anderson, Ingles, al Gob. de Cal.

Pide carta de seguridad pr. 1 año - p- 282 -

+ 1842 - En.º 7- Mont.
Lorenzo Carmichael, Escoses, al Gob.

Lo mismo qe. el anterior - p. 283-

26.

+ 1842 - Enero 7 - Mont.
Santiago O. Brien, Yrlandes, al Gob. de Cal.

Solicita carta de seguridad pr. 1 año - p. 284.

+ 1842 - Dicᵉ 30 - Mont.
Thomas Butters, Ingles al Gob. de Cal.

Lo mismo qᵉ el anterior. - p. 285.

+ 1842 - Enº 5 - Mont.
Nathaniel Leighton, Americano, al Gob. de Cal.

Lo mismo - p. 286 -

+ 1842 - Mayo 11 - Mont.
Alberto Morris, Ingles, al Gob. de Cal.

Lo mismo - 287 -

+ 1842 - Febº 23 - Mont.
Daniel Sill, Americano, al Gob.

Id - p. 288 -

27.

+ 1842- Mayo 11- Mont.
Jorge Fraser, Amº al Gob. de Cal.

Solicita carta de seguridad pr. 1 año- p. 289-

+ 1842- Febº 23- Mont.
Rufus Titcomb, Americano, al Gob.

Lo mismo - p. 290-

+ 1842- Junio 11- Mont.
Antonio Mª Osio, Admor. de la Aduana.

Boleto de desembarco á favor de Dn. Adolfo Bruheim, Amburgues, pasajero de la Goleta "Nueva California"- p. 291-

+ 1842.- Junio 11- Mont.
Antº Mª Osio.

Boleto de desembarco á Teodoro Cordua, Mecklemburgues, pasajero de la Goleta "Nueva California" y Guillº Blasdel, Aleman y Elias Grimy, americano, qe vinieron en la misma - pp. 292-4-

+ 1842 - Abril 26 - Mont. 28 -
Pablo de la Guerra, Admor. de la Aduana.

Boleto de desembarco á favor de Guillº. P. Avis, Americano. - p 295.

+ 1842 - Junio 10 - Mont.
Antº Mª Osio.

Boleto de desembarco á Roberto Nelson Eagle, pasajero de la Goleta Näl "California" y originario de los Estados Unidos de America. - pp. 296 - 7.

+ 1842 - Enº 11 - Mont.
Santiago Robinson, de las Islas Bermudas, al Gob.

Pide pasaporte pr. 1 año - 298 - 9 -

+ 1.843 - Febº 23 - Mont.
Pedro Schenncbeck, Dinamarques, al Gob. de Cal.

Solicita carta de naturalizacion, acompañando los docs. necesarios - pp. 301 - 8 -

+ 1842 - En.º 8 - Mont - 29 -
Pedro Narvaez, Capn. de Pto

Da permiso de desembarco (no espresa a quien). p. 309 -

+ 1842 - En.º 11 - Mont.
Alejandro W. Frere, al Gob. de Cal.

Pide carta de seguridad pr. 1 año - p. 310 -

+ 1842 - Feb.º 7 - Mont.
Antº. Mª. Osio, Admor. de la Aduana

Boleto de desembarco á Eduardo A. Farwell, pasajero de la Fragata Americana "California" - p. 311 -

+ 1842 - En.º 18 - Mont.
Patricio Durick, Yrlandes, al Gob de Cal

Solicita pasaporte pr. 1 año, presentando la licencia de desembarco qe. le concedió el Admor. de la Aduana, Osio - pp. 312-14.

+ 1842 - Junio 30 - Mont. 30 -

Manuel Dutra de Vargas al Gob. de Cal.

Solicita carta de naturaleza, haciendo renuncia de su nacionalidad portuguesa, y presentando los docs. necesarios practicados pr. el Juez de 1.a Instancia del 1.er Distrito, José Z. Fernandez - pp. 316 - 28 -

+ 1842 - Enero 17 - Mont.

Gob. Alvarado y Srio. Jimeno.

Pasaporte pr. 1 año á Patricio Durick, Irlandes - pp. 329 - 30 -

+ 1842 - Agto. 23 - Mont.

Anto. Ma. Osio, Admor. de la Aduana.

Boleto de desembarco á favor de Thomas Cummins, Americano, pasajero de la Fragata de la misma Nacion "Fama".

p. 331 -

+ 1842 - Agto 29 - Mont. 31.
Nicolas y Franco Lepage, Franceses, al Gob.

Solicitan carta de seguridad pr. 1 año-
pp. 332-3-

+ 1842 - Junio 19 - Mont.
Juan Smith, Escoses, al Gob de Cal.

Pide carta de Ciudadania, exhibiendo las diligencias correspondientes, practicadas pr. el Juez de Paz del Distrito - pp. 335-43-

+ 1841 - Junio 1o Mont.
Jose Samuel Bockel, Ingles, al Gob.

Solicita carta de naturalizacion, acompañando las diligencias relativas. - pp. 344-8-

+ 1843 - Dice 26 - Mont.
Jorge W. Po Bellomy, Americano, al Gob.

Pide pasaporte (carta de seguridad) pr. un año - - p. 349-

+ 1843 - Dic.e 26 - Mont. 32.
Jorge Fran.co Ryen, Irlandes, al Gob. de Cal.

Pide pasaporte p.r 1 año - p. 350 -

+ 1843 - Julio 25 - Fortaleza de Nueva Helvecia.
J. A. Sutter, Juez del Distrito del Rio de Sacramento.

Pasaporte á Jorge W. P. Bellomy hasta Monterey - p. 3 01 -

+ 1843 - Set.e 11 - Mont.
Santiago Black, Escoces, al Gob. de Cal.

Solicita carta de naturaleza presentando los docs. relativos - pp. 352 - 7 -

+ 1843 - Oct.e 5 - Mont.
Estevan Smith, Americano, al Gob. de Cal.

Hace la misma solicitud q.e el anterior con las mismas circunstancias - pp. 359 - 66 -

+ 1843 - Sete 18 - Mont. 33 -
José Guillº Borle, Ingles, al Gob. de Cal.

Solicita permiso pa. construir un buque de 35 toneladas pa. hacer con él el tráfico de la Costa. Al márgen se encuentra un decreto de Micheltorena qe. previene se le otorgue la licencia, y mas abajo una razon de habersele estendido esta en 2 de Noviembre - pp. 367-8 -

+ 1843 - Octe. 7 - Mont.
Carlos Heath, Americano, al Gob.

Solicita pasaporte. - p. 369 -

+ 1843 - Nove. 6 - Mont.
Alejandro Copeland, Americano, al Gob.

Solicita pasaporte pr. 1 año - p. 370 -

+ 1843 - Nove. 6 - Mont.
Samuel H. Davis al Gob.

Solicita pasaporte pr. 1 año. - Es de Estados Unidos -
p. 371 -

34.

+ 1843 - Novre 6 - Mont.
James M. Hudspith, americano, al Gob.

Solicita pasaporte por 1 año. Es de profesion ingeniero - p. 372 -

+ 1843 - Novre 20 - Mont.
Pedro Narvaes, Capitan de Puerto. -

Certifica qe Juan Rose, Ingles, Carpintero de la Barca Nacional "Clarisa" queda desembarcado en la fecha - p. 373 -

+ 1843 - Dice 27 - Mont.
Carlos Guillo Flugge, Aleman, Comerciante al Gob. de Cal.

Solicita carta de naturaleza, presentando las diligencias respectivas - pp. 374 - 7 -

+ 1843 - Novre 28 - Mont.
Eduardo A Farwell al Gob.

Lo mismo qe el anterior. Es americano y Piloto

de la Barca Nacional "California".-
pp. 378-80-

+ 1843 - Dicᵉ 19 - Sⁿ José.
Carlos Mª Weber, de Babiera, al Gob. de Cal.

Solicitā carta de naturaleza, presentando las diligencias correspondientes. - pp. 381-5-

+ 1843 - Setᵉ 20 - Mont.
Guillᵒ Eduardo Hartnell, con poder de Joaquin Sheldon, Americano, de oficio Carpintero, al Gob. de Cal.

Solicitā pa su poderdante carta de naturalizacion, presentando los docs respectivos -
pp. 386-92-

+ 1843 - Octᵉ 16 - Mont.
Alfeo B. Thompson, Americano, al Gob.

Solicitā carta de naturalizacion - pp. 393-4

+ 1844 - En.º 15 - Mont. 36 -
Guill.º J. Faxon, americano, al Gob -

Pide pasaporte pr. 1 año - p. 395 -

+ 1844 - En.º 8 - Mont.
Juan Daubenbess, aleman, al Gob de Cal.

Lo mismo qe. el anterior - p. 396 -

+ 1844 - En.º 11 - Mont.
Joseph Harner, americano, al Gob.

Lo mismo - p. 397 -

+ 1844 - En.º 11 - Mont.
Grove Cook, americano, al Gob.

Lo mismo - p. 398 -

+ 1844 - En.º 18 - Mont.
Estevan H. L. Meck, americano, al Gob.

Lo mismo - p. 399 -

37.

+ 1844 - En.º 8 - Mont.
Josias Belden, Americano, al Gob.

Pide pasaporte pr. 1 año - p. 400.

+ 1844 - Feb.º 9 - Mont.
Henrique Green pr. Juan Marsh, Americano.

Hace la misma suplica qe. el anterior - p. 401 -

+ 1844 - Ag.to 28 - Mont.
Alfeo A. B. Thompson, al Gob.

Pide se le estienda carta de patente pa. hacer el comercio en S.n Francisco con una lancha de - 5 toneladas llamada "S.n Francisquito," presentando las diligencias correspondientes - pp. 402 - 5 -

+ 1844 - Mzo 4 - Mont.
Guill.º Eduardo Hartwell, pr. D.n José Ant.º Aguirre, al Gob.

Pide permiso pa. qe. haga el Comercio del Puer-

to una lancha de la propiedad de aquel, estendiendosele la patente respectiva. - p. 406-

+ 1844.- Marzo 1º.- Yerba Buena.
C. W. Plügge, Frances, agente de J. A. Sutter, al Gob.

Pide qe. á la Goleta "Sacramento" se le estienda patente pa. qe. haga el comercio del Pto. y navegue hasta el Presidio de Ross, significando qe. hace dos años trafica con el pabellon mexicano-
Decretado de conformidad pr. Micheltorena - pp. 407-8-

+ 1844- Mzō. 2 - Mont.
Jorge Allen, pr. Guillº. Hance, Pedro K. Griffin, Estevan J. Wa-sden, Americanos; y Guillº. Swinbourn, Samuel Chase, Ingleses, y Enrique Frayer, Aleman, al Gob de Cal.

Pide pasaportes pa. sus poderdantes pr. un año - pp. 409-13-

+ 1844 - Abril 15 - Nueva Helvetia. 39 -
Theodoro Cordua, Aleman, al Gob.

Pide carta de naturaleza - pp. 415-17 -

+ 1844 - Mzo. 20 - Mont.
Eugenio Montenegro, con poder de Guill^o. Hampshaw y Guill^o. Blasdel, Alemanes, al Gob.

Pide pasaportes p^a. ellos por 1 año - pp. 418-9 -

+ 1844 - Mzo. 12 - Mont.
Juan C. Davis, Ingles, al Gob. de Cal.

Pide se le espida otra carta de naturalizacion p^r. habersele estraviado la 1^a.
pp. 420-1 -

+ 1844 - En^o. 31 - Mont.
Santiago Urbell, Ingles, al Gob de Cal.

Pide carta de naturaleza p^a. poder desempeñar legalmente su empleo de Cap^n. de la Barca Nal. "Guipuscoana."
pp. 422-3 -

+ 1844 - Enº 31 - Mont. 40 -
Enrique Naile, Americano, al Gob.

Pide carta de naturaleza - pp. 424-5.

+ 1844 - Enº 25 - Mont.
Juan Rose, Ingles, al Gob. de Cal.

Pide carta de naturaleza - pp. 426-8 -

+ 1844 - Febº 17 - Mont.
Grove Cook, Americano, labrador, al Gob de Cal.

Lo mismo qe. los anteriores - p. 429 -

+ 1844 - Febº 19 - Mont.
Talbot Brown, Americano, al Gob.

Solicita pasaporte pr. 1 año - p. 430 -

+ 1844 - Febº 19 - Mont.
Thomas Lewis, Ingles, al Gob.

Lo mismo qe. el anterior - p. 431 -

+ 1844 - Febº 19 - Mont. 41 -
Gualterio W. Adams, José Dickson y Duric Freeman, Americanos, al Gob. de Cal.

Solicitan pasaporte pr. 1 año - pp. 432 - 4.

+ 1844 - Mzo. 11 - Mont.
Milton Little, Americano, al Gob.

Pide pasaporte pr. 1 año - p. 435.

+ 1844 - Febº 24 - Mont.
José R. Walker, Americano, pr. si y sus compañeros Luis Anderson, Thomas Cowie y Haurnaye Dawson, de la misma nacion, al Gob. de Cal.

Solicita pasaportes pr. 1 año - pp. 436 - 7.

+ 1844 - Enº 8 - Mont.
Roberto H. Thomes, al Gob.

Pide pasaporte pr. 1 año. Es americano - p. 438

+ 1844 - Octe 30 - Mont. 42 -
Thomas Smith, Ingles, al Gob.

Pide carta de naturaleza, acompañando los certificados y docs. respectivos. -
pp. 439 - 40 -

+ 1844 - Octe 29 - Mont.
Samuel Neal, al Gob.

Lo mismo qe el anterior. Es americano -
pp. 441 - 2 -

+ 1844 - Octe 30 - Mont.
- Jorge Davis, Irlandes, al Gob.

Lo mismo qe los anteriores - pp. 443 - 5 -

+ 1844 - Octe 30 - Mont.
Nicolas Altguier, Aleman, al Gob.

Id Id Id - pp. 446 - 8 -

+ 1844 - Octe. 30 - Mont. 43 -
Santiago Jones, Americano, al Gob.

Solicita carta de naturalizacion, acompañando los certificados y docs. relativos -
pp. 449 - 51 -

+ 1844 - Octe. 10 - Nueva Helvetia.
Joel F. Dedmund, Americano, al Gob.

Lo mismo qe. el anterior - pp. 452 - 4 -

(Alvo. Bandi...)

+ 1844 - Octe. 29 - Mont.
Santiago Coates, Americano, al Gob. de Cal.

Lo mismo - pp. 455 - 7 -

+ 1844 - Agto. 29 - Mont.
Enrique E. Vermond, mexicano, al Gob.

Pide patentes pa. los buques de cabotage "Clara" y "Catalina" de qe. es dueño -
pp. 458 - 9 -

+ 1844 - Agto 27 - Mont. 44.
Juan J. Warner, al Gob.

Pide carta de naturaleza, exhibiendo los certificados y docs. respectivos - pp. 460-1-

+ 1844 - Julio 22 - Mont.
Juan Smith, Ingles, al Gob de Cal.

Lo mismo qe. el anterior - pp. 462-3-

+ 1844 - En.o 8 - Mont.
Talbot H. Green, Alberto G. Thomes y Guillo. Ware, Americanos aquellos y este Irlandes, al Gob. de Cal.

Solicitan cartas de seguridad pr. 1 año - pp. 464 - 6-

+ 1844 - En.o 10 - Mont.
Pierson B. Reading, Americano, al Gob de Cal.

Lo mismo qe. los anteriores - p. 467-

\+ 1844- Abril 22- Mont. 45-

Sebastián Kayser, Aleman, al Gob. de Cal.

Solicita carta de Ciudadania, acompañando las certificaciones y docs. relativos á probar qe. es acreedor á ella - pp. 468-9-

\+ 1844 - Abril 16 - Mont.

Guillº Johnson, naturalizado mejicano al Gob.

Pide patente pa. el buque de cabotage de su propiedad, y de 24 toneladas, llamado "La Rosalia" - pp. 470 - 1 -

(En seguida se encuentra una solicitud del mismo, fechada en igual dia, en la qe pide carta de naturaleza, acompañando las certificaciones y docs. necesarios - - pp. 472 - 5 -)

\+ 1844 - Abril 19 - Mont.

Omnes Guy, Frances, al Gob de Cal.

Pide carta de naturaleza y acompaña docs. - pp. 476-7-

+ 1844 - Junio 3 - Mont. 46.
Juan Bautista Livermore, Ingles, al Gob. de Cal.

Solicita carta de ciudadania, acompañando los docs. y diligencias relativas - pp. 478-80.

+ 1844 - Octe 29 - Mont.
David Dutton, Americano, al Gob. de Cal.

Lo mismo qe el anterior - pp. 481-2 -

+ 1844 - (Sin fecha) -
Guillo. Trevethan, Ingles, al Gob. de Cal.

Id Id - pp. 483-4 -

+ 1844 - Junio 15 - Mont.
Guillo. Benitz, aleman, al Gob. de Cal.

Id Id - p. 485 -

+ 1838 - Sn Diego - Abril 6 - 47 -
Cárlos Antº Carrillo, Gob Intº y Srio. Manuel Trujillo. -

Concede carta provisional de Ciudadania á Thomas Retington. - pp. 486-7.

+ 1844 - Julio 26 - Mont.
Pedro Lassen, Dinamarques, al Gob. de Cal.

Solicita carta de naturaleza, acompañando las diligencias necesarias - pp. 488-90 -

+ 1844 - Abril 23 - Mont.
Juan Bidwell, Americano, al Gob. de Cal.

Solicita carta de naturaleza, bajo las circunstancias qe. el anterior. - pp. 491-2 -

+ 1844 - Abril 29 - Mont.
Guillº Jhon Reynolds, Ingles, al Gob. de Cal.

Lo mismo - pp. 493-4 -

+ 1844 - Julio 24 - Mont 48 -
Miguel C. Nye, Americano, al Gob.

Solicita carta de naturaleza, presentando los docs. necesarios - pp. 495 - 6 -

+ 1844 - Julio 25 - Mont.
Ezequiel Merritt, Americano, al Gob.

Lo mismo qe. el anterior - pp. 497 - 9 -

+ 1844 - Julio 17 - Mont.
Santiago Smith, Ingles, al Gob. de Cal.

Id Id - pp. 500 - 2 -

+ 1844 - Julio 19 - Mont.
Florencio Serrano, Juez de 1.a Instancia, al Gob.

Remite el padron de la jurisdiccion de aquel año - pp. 503 - 4 -

49.

+ 1844 - Abril 17 - Nueva Helvetia
Samuel H. Hensley, Americano, al Gob.

Solicita carta de naturaleza, presentando los docs. respectivos - pp. 505 - 6 -

+ 1844 - Mzo. 4 - Mont.
Josias Belden, Americano, al Gob. de Cal.

Lo mismo qe. el anterior - pp. 507 - 8 -

+ 1844 - Junio 3 - Mont.
Juan Faubenbis, Aleman, al Gob.

Id. Id. - p. 509 -

+ 1844 - Mayo 28 - Yerba Buena.
Theodoro Cordua, naturalizado Mexicano, al Gob.

Pide patente pa. su Balandra "Juba" del porte de cinco toneladas, presentando los docs. respectivos - pp. 510 - 11 -

+ 1844 - Julio 8 - Mont. 50 -
Eliab Grimy, Americano, al Gob. de Cal.

Pide pasaporte pr. 1 año - p. 572 -

+ 1844 - Junio 3 - Yerba Buena
Guillº Richardson, naturalizado mexicano, al Gob. de Cal.

Pide patente pa. su lancha "Guadalupe" de 9 toneladas, presentando los docs. respectivos - pp. 573 - 14 -

+ 1844 - Julio 8 - Mont.
Joel P. Dedmund, Americano, al Gob. de Cal.

Pide pasaporte pr. 1 año - p. 575 -

+ 1844 - Julio 4 - Mont.
Thomas B. Park, americano, al Gob. de Cal.

Solicita carta de naturaleza, presentando los docs. respectivos - pp. 576 - 7 -

+ 1844 - Mayo 25 - Sn. Francisco. 51 -
Victor Castro, Mexicano, al Gob de Cal.

Pide patente pa. su bote "Josefita" del porte de tres toneladas - pp. 518 -

+ 1844 - Junio 1o. Mont.
Guillo. A. Leidesdorff, Dinamarques, al Gob -

Pide carta de naturaleza - pp. 519 - 20 -

+ 1844 - Mayo 6 - Mont.
Guillo. Dicky, Irlandes, al Gob. de Cal.

Lo mismo qe. el anterior - pp. 521 - 4 -

+ 1844 - Mzo - 18 - Mont.
R. P. Ridley, Ingles, al Gob de Cal.

Id Id - p 525 -

+ 1844 - Abril 18 - Mont. 32
Juan Davis, naturalizado Mexicano, al Gob.

Solicita patente pa un bote de su propiedad y permiso pa comerciar en la bahia, conduciendo esquilmos - p. 526 -

+ 1844 - Mzo. 21 - Mont.
David F. Mc Clellan, Americano, al Gob.

Solicita pasaporte pr. 1 año. p. 527 -

+ 1844 - Mzo. 26 - Mont.
Nathan Coombs, Americano, al Gob de Cal.

Solicita carta de naturaleza, presentando los docs correspondtes - pp. 528 - 9 -

+ 1844 - Mzo. 27 - Mont.
Juan Chamberlain, Americano, al Gob.

Lo mismo qe el anterior - pp. 530 - 2 -

+ 1844 - Mzō. 21 - Mont. 53 -
Juan Harris, Ingles, al Gob.

Pide pasaporte pr. 1 año - p. 533 -

+ 1844 - Mzō. 20. Mont.
Roberto Thomas Ridley, mexicano pr. naturaleza, al Gob. de Cal.

Pide licencia pa. hacer el tráfico en la Bahia de Sn. Franco. como en el Rio de Sacramento con una lancha de 3 toneladas qe. poseé - pp. 534 - 5.

+ 1844 - Mzō. 2 - Mont.
Juan Marsh, Americano, al Gob. de Cal.

Solicita carta de naturaleza presentando los docs. respectivos - pp. 536 - 8 -

+ 1844 - Mzō. 20 - Mont. 54 -
Juan Rolland, Aleman al Gob. de Cal.

Solicita pasaporte pr. 1 año. - p. 539 -

1844 - Junio 8 - Mont.
Juan Fierney, Irlandes, al Gob. de Cal

Solicita carta de naturaleza - pp. 540 - 1 -

+ 1845 - Novᵉ 6 - Angeles.
Pio Pico, Gob. Intᵒ de Cal.

Certifica haber quedada naturalizado Mexicano, Manuel Porres, originario del Perú.
pp. 542 - 3 -

+ 1845 - Octᵉ 26 - Stª Cruz.
Manuel Carrion, Frances, al Gob. de Cal.

Pide permiso pª contraer matrimonio con una hija del pais - p. 544 -

+ 1845 - Mayo 19 - Angeles. 55.
Manuel de Dios Pasos, Portugues, al Gob. de Cal.

Solicita carta de naturaleza, presentando los docs. respectivos. - pp. 545 - 50 -

+ 1845 - Nov.e 24 - Sonoma.
Cyrus Alexander, americano, al Gob. de Cal.

Lo mismo q.e el anterior - pp. 551 - 8 -

+ 1846 - Feb.o 9 - Mont.
Juan S. Williams, al Gob. de California.

Lo mismo q.e los anteriores. - (Es americano - pp. 559 - 60 -